

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	1 de 204

Datos personales		
Nombre	Jorge Méndez Hernández	
Partido o Movimiento	Cambio Radical	
Circunscripción	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	
Período Legislativo	20 de julio de 2022 – 20 de junio de 2023	
Correo Institucional	Jorge.mendez@camara.gov.co	

Informe de gestión

Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017) Código de Ética y Estatuto del Congresista.

Información mínima obligatoria

1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).

Proyectos como autor:

- Proyecto de Ley No.379 de 2023 Cámara Por medio del cual se establece la educación sobre Alimentación Saludable en todas las Instituciones Educativas del país, y se dictan otras disposiciones. [Cátedra de alimentación saludable]
- Proyecto de Ley No. 342 de 2023 Cámara Por medio de la cual se Modifica el artículo 151 de la ley 2200 de 2022, y se dictan otras disposiciones. [San Basilio de Palenque, Bolívar como Municipio Especial y Etnocultural]
- Proyecto de Ley No. 231 de 2022 Senado Por medio del cual se garantiza el acceso al servicio público domiciliario esencial de gas natural en nuevas viviendas de interés social, VIS, y viviendas de interés prioritario, VIP. [Gas natural servicio público esencial]
- Proyecto de Ley No. 205 de 2022 Cámara Por medio de la cual se reforma y adiciona la ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones. [Reforma el régimen de propiedad horizontal]
- Proyecto de Ley No. 211 de 2022 Senado Por medio de la cual se crean los Centros de deporte -CUBOS, el Sistema de información inteligente de deporte - SIIDEP y el Algoritmo de detección de talentos deportivos – Cristina. [Crea los Centros de deporte]
- Proyecto de Ley No. 223 de 2022 Cámara Por medio del cual se establecen medidas para proteger al consumidor financiero frente a los delitos en contra de la información y de los datos en el sector financiero y se dictan otras disposiciones. [Protección consumidor financiero]
- Proyecto de Ley No. 210 de 2022 Senado Por medio de la cual se establecen mecanismos de protección y compensación al denunciante de actos de corrupción administrativa y se dictan otras disposiciones. [Protección al denunciante de corrupción]



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	2 de 204

- Proyecto de Ley No. 178 de 2022 Cámara Por medio del cual se dignifican las condiciones de los contratos de prestación de servicios en persona natural y se dictan otras disposiciones. [Contratos de prestación de servicios]
- Proyecto de Ley No. 166 de 2022 Cámara Por medio de la cual se establecen beneficios para las personas naturales contratadas mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de las entidades del Estado. [Beneficios a contratistas del Estado]
- Proyecto de Acto Legislativo No. 156 de 2022 Cámara Por medio del cual se modifican los artículos 171 y 262 de la Constitución Política. [Senado regional]
- Proyecto de Ley No. 127 de 2022 Cámara Por medio del cual se autoriza a los municipios y departamentos para celebrar directamente convenios solidarios hasta la menor cuantía con las juntas de acción comunal, organizaciones afro y comunidades indígenas del territorio respectivo. [Convenios solidarios]
- Proyecto de Ley No. 126 de 2022 Senado Por medio del cual se modifica la Ley 1996 de 2019.
- Proyecto de Ley No. 120 de 2022 Cámara Por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69 y 189 de la Constitución Política, y se crea la Superintendencia de Educación. [Crea la Superintendencia de Educación]
- Proyecto de Ley Acto Legislativo No. 003 de 2022 Senado Por el cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia. [Periodos legislativos]

Ponencias

- Proyecto de Ley No. 008 de 2022 Cámara Por la cual se expide el Código Nacional de Protección Animal.
- Proyecto de Ley No. 010 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 1952 de 2019 y se restringen las competencias de la Procuraduría General de la Nación frente a servidores públicos de elección popular".
- Proyecto de Ley Estatutaria No. 037 de 2022 Cámara Por medio del cual se adiciona el marco sancionatorio a la Ley de discapacidad
- Ponente para segundo debate del Proyecto de ley No. 108 de 2022 Cámara Por el cual se crea el régimen de tratamiento penal alternativo para la seguridad y la convivencia ciudadana. [Régimen de tratamiento penal alternativo]
- Proyecto de ley No. 205 de 2022 Cámara Por medio de la cual se reforma y adiciona la ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de ley No. 282 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 675 de 2001 como Régimen único Especial de Propiedad Horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones". [Reforma el régimen de propiedad horizontal]



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	3 de 204

- Proyecto de ley No. 67 de 2022 Cámara Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. [Participación política de los servidores públicos]
- Proyecto de Acto Legislativo No. 243 de 2022 Cámara No. 018 de 2022 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 006, 016 y 026 de 2022 Senado "Por medio del cual se adopta una reforma política". [Reforma política]
- Proyecto de Ley No. 418 de 2023 Por medio del cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones. [Reforma electoral]
- Único ponente del Proyecto Acto Legislativo No. 027 de 2022 Por el cual se modifica el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, acumulado con el proyecto de Acto Legislativo No. 081 de 2022 Cámara "por el cual se garantiza la educación preescolar y media" [Derecho a la educación]
- Único ponente en primer debate y coordinador ponente para segundo debate del Proyecto de Acto Legislativo No. 156 de 2022 Cámara Por medio del cual se modifican los artículos 171 y 262 de la Constitución Política, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 162 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 171 de la Constitución Política de Colombia con el fin de crear la Circunscripción Nacional Especial para comunidades afrocolombianos en el Senado de la República" [Senado regional]
- 2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

Proposiciones radicadas en Comisión Primera 2022 - 2

Proyecto	Objeto		N° Proposiciones radicadas	Observaciones
Proyecto de acto legislativo 003 de 2022 Cámara "Por el cual se modifican los artículos 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia".	La iniciativa de Acto Legislativo tiene como objeto modificar la Constitución Política, con la finalidad de incorporar un mandato general en favor del reconocimiento de la naturaleza como una entidad viviente y de los animales y seres sintientes, sin excepción, como sujetos de derechos. De igual manera, establecer como deber de las personas y el ciudadano de respetar los derechos	2.	Proposición de modificación del artículo 1 para eliminar la expresión "de las autoridades en todos los órdenes" y en su lugar agregar "de los gobernadores y alcaldes"; Proposición de modificación del artículo 1 para agregar la expresión ", sin afectación al desarrollo agroindustrial y la	Comisión Primera del martes 6 de



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	4 de 204

de los animales y propender por su bienestar, modificando en tal sentido, los artículos 79 y 95 de la Carta Política.

celebración de negocios jurídicos."

En sentencia de la Corte Suprema de Justicia de 2017, que la "asignación derechos" solo puede verse como una extensión de los principios jurídicos de las personas a los seres sintientes en forma proporcional y amplia, sin afectar desarrollos agroindustriales.

anteriormente Lo expuesto quiere decir existe que una obligación como seres humanos de proteger a los animales, de evitar tratos crueles o actos degradantes injustificados contra los animales por su calidad de seres sintientes. Empero, no significa que sobre los mismos no se puedan llevar a cabo negocios jurídicos, verbigracia, la compra y venta de animales. Ni mucho menos, que la calidad de seres sintientes conlleve а un detrimento en el desarrollo agroindustrial y crisis alimentaria.



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	5 de 204

En suma, lo que se propone es la aclaración de realización de negocios jurídicos y actividades agroindustriales, siempre y cuando en el proceso se proteja a los animales evitando tratos crueles y/o degradantes que ocasiones sufrimientos injustificados; 3. Proposición de modificación del artículo 2 para eliminar la expresión "animales y" Lo anterior, teniendo en cuenta que desde el año 2016 por vía legal se introdujo el término de seres sintientes para referirse a los animales, el cual ha tenido un desarrollo jurisprudencial de aceptación del término de seres sintientes. Entendiendo que existe un género	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	$_{ m 6de}204$

			relación propone la modificación del artículo 95 de la Constitución Política a fin de modificar su numeral 8 sobre los deberes de los ciudadanos haciendo una distinción entre animales y seres sintientes, lo cual representa una confusión entre la terminología. De allí que con la presente se propone la eliminación de la palabra "animales".		
Proyecto de ley 036 de 2022 Cámara "Por el cual se modifica el Código Penal y se protege la integridad de los animales domésticos".	El presente proyecto de ley tiene por objeto adicionar al Código Penal artículo nuevo con el fin de sancionar en materia penal el secuestro de animales domésticos y de compañía.	 4. 5. 	Proposición de modificación al título del proyecto de ley a fin de eliminar la expresión "TIPIFICA EL HURTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS" y agregar la expresión "CREA UN NUEVO AGRAVANTE EN EL ARTÍCULO 241"; Proposición de modificación del	No se ha discutido el proyecto de ley de la referencia.	
			artículo 1 para agregar la expresión "agravantes del hurto aquellos que se comentan contra animales doméstico" y eliminar "delitos contra el patrimonio		



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	7 de 204

	económico, el hurto de
	animales domésticos";
	6. Proposición de
	eliminación del artículo
	2;
	7. Book at 17.
	7. Proposición de
	modificación del
	artículo 3, para
	adicionar un nuevo
	agravante al artículo
	241 del código penal,
	así: "15. Sobre
	animales domésticos."
	animales domesticos.
	Se radicaron las anteriores
	proposiciones teniendo en
	cuenta lo siguiente:
	a. Creación de un tipo
	penal existente.
	Con relación a la
	dogmática penal, nuestro
	código en su parte especial
	se divide por bienes
	jurídicos, para el caso del
	bien jurídico del patrimonio
	económico se encuentra
	protegido por los delitos
	como el hurto, la extorsión,
	la estafa, fraude mediante
	cheque, es decir, los delitos
	contemplados en título
	séptimo del código penal.
	Ahora bien, el proyecto de
	ley bajo estudio crea el
	artículo 239 A el cual
	expone lo siguiente:
	"ARTÍCULO 239A. HURTO
	DE ANIMALES
	DOMÉSTICOS. El que
	·
	arrebate, sustraiga,
	retenga u oculte animal



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	8 de 204

doméstico, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) ciento ocho (108) meses." Los verbos rectores mencionados como: arrebate, sustraiga, retenga u oculte ya se encuentran dentro de los tipos penales del hurto (art. 239 código penal) y la extorsión (artículo 244 código penal). Aunado a la idea que, si bien es cierto que los animales domésticos seres son también sintientes, cierto que, en sentencia de la Corte Suprema Justicia de 2017, se estructuró que la "asignación de derechos" solo puede verse como una extensión de los principios jurídicos de las personas a los seres sintientes en forma proporcional У amplia, sin afectar desarrollos agroindustriales. Lo anteriormente expuesto quiere decir que existe una obligación como seres humanos de proteger a los animales, de evitar tratos crueles actos 0 degradantes injustificados contra los animales por su calidad de seres sintientes. Empero, no significa que sobre los mismos no se



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	9 de 204

		puedan llevar a cabo			
		negocios jurídicos,			
		verbigracia, la compra y			
		venta de animales. Ni			
		mucho menos, que la			
		calidad de seres sintientes			
		conlleve a un detrimento en			
		el desarrollo agroindustrial			
		y crisis alimentaria.			
		En suma, sobre los			
		animales se pueden			
		realizan negocios jurídicos			
		•			
		agroindustriales, es decir			
		que se encuentran dentro			
		del patrimonio económico			
		de la familia, por tanto,			
		cuando una mascota sale			
		de la esfera de su			
		propietario (familia) esta			
		conducta es tipificada			
		como un hurto. Igualmente,			
		se retiene a la mascota con			
		el propósito de obtener			
		algo esto se conoce como			
		una extorsión.			
		Así las cosas, de entrar en			
		vigencia el presente			
		proyecto de ley como ley			
		de la República conllevaría			
		al operador jurídico (juez,			
		magistrado) en el yerro de			
		aplicar dos tipos penales			
		simultáneamente, es decir,			
		un hurto con HURTO DE			
		ANIMALES DOMÉSTICOS			
		o una extorsión con			
		HURTO DE ANIMALES			
		DOMÉSTICOS, lo que en			
		últimas se traduce a un non			
	. =	bis in ídem.	ļ		
Proyecto de	El presente Proyecto	8. Artículo nuevo.	Las	proposiciones	
Acto	de Acto Legislativo	<u>Modifíquese</u> el	se	dejan como	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	10 de 204

Legislativo 098 de 2022 Cámara "Por medio del cual se reduce la edad para ser Congresista de la República y se modifican artículos los 172, 177 y 207 de Constitución Política."

busca garantizar la representación política de Jóvenes en el Congreso, teniendo en cuenta la representatividad poblacional, el aporte económico y el ejercicio pleno de la ciudadanía que se les debe garantizar a este sector poblacional.

artículo 303 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTICULO 303. En cada uno de departamentos habrá un Gobernador que será jefe de administración la seccional representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden <u>públi</u>co para ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación con acuerde el departamento. Los gobernadores serán elegidos popularmente períodos para institucionales de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para período siguiente.

Para ser elegido
gobernador se requiere
ser ciudadano
colombiano en ejercicio,
tener más de veinticinco
años de edad en la fecha
de la elección y haber
nacido o ser residente en
el respectivo
departamento durante el
año anterior a la fecha del

constancia en la sesión de Comisión Primera de fecha 21 de septiembre de 2022.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	11 de 204

primer día de la inscripción o durante un período mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época.

Para Para ser elegido gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se requiere además de los requisitos establecidos en el inciso anterior, ser residente del departamento conforme a las normas de control de densidad poblacional y tener domicilio en la respectiva circunscripción por más diez (10) años de cumplidos con anterioridad a la fecha del primer día de la inscripción.

La ley fijará las demás calidades, requisitos, inhabilidades incompatibilidades de los gobernadores; <u>reglamentar</u>á elección; determinará sus faltas absolutas y temporales; y la forma de llenar estas últimas y dictará las demás disposiciones necesarias el normal para desempeño de sus cargos.



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	12 de 204

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de terminación del período, se elegirá gobernador para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el Presidente de la República designará un Gobernador para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el gobernador elegido.

9. Artículo nuevo.

Modifíquese el artículo 314 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTICULO 314. En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente períodos para institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Para ser elegido alcalde
se requiere ser
colombiano de
nacimiento, ciudadano
en ejercicio, tener más de
veinticinco años de edad



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	13 de 204

en la fecha de la elección y haber nacido o ser residente en el respectivo municipio o de correspondiente área metropolitana durante un (1) año anterior a la fecha de la inscripción o período durante un mínimo de tres (3) años consecutivos en <u>cualqui</u>er época, así como las demás que determine la ley.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de terminación del la elegirá período, se alcalde para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos dieciocho (18) meses, el gobernador designará un alcalde para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido.

El presidente y los gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los alcaldes.

La ley establecerá las sanciones a que hubiere lugar por el ejercicio indebido de esta



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	14 de 204



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	15 de 204

	desarrollo rural y la agricultura;	
	b. Realizar acuerdos y/o convenios con universidades públicas a través de los cuales se otorguen cupos dirigidos a familias campesinas en carreras universitarias relacionadas con el desarrollo rural y la agricultura;	
	c. Realizar acuerdos y/o convenios con universidades públicas para ofrecer becas a familias campesinas en carreras universitarias relacionadas con el desarrollo rural y la agricultura;	
	d. Con la coordinación del ICETEX, habilitar nuevas líneas de créditos dirigidos a familias campesinas en carreras universitarias relacionadas con el desarrollo rural y la agricultura;	
	e. Con la coordinación del ICETEX, habilitar nuevas líneas de créditos condonable dirigidos a familias campesinas en	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

carreras universitarias relacionadas con el desarrollo rural y la

agricultura;

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	16 de 204

Proyecto de acto legislativo 006 de 2022 Cámara Por medio de la cual se regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo modalidad de muerte médicamente asistida y se dictan otras disposiciones

El objeto del presente proyecto de ley estatutaria es regular las condiciones para que las personas puedan tener acceso al derecho a morir dignamente bajo la modalidad de muerte médicamente asistida.

Se adoptan disposiciones normativas para garantizar el goce efectivo del derecho fundamental а la muerte digna mediante la muerte médicamente asistida que ha sido reconocido por vía jurisprudencial desde 1997 por la Corte Constitucional. A su vez, se crean normas para garantizar seguridad jurídica de los profesionales de la salud que garanticen el referido derecho.

11. Proposición de modificación del artículo 3, a fin de eliminar la expresión ", conexo con la dignidad humana, con autonomía individual, con la salud, con la intimidad personal y familiar, con el acceso a la información, con el libre desarrollo de la personalidad y con la prohibición de sufrir tratos crueles. inhumanos degradantes" y agregar expresión "íntimamente relacionado con la

> Mediante la presente solicita la eliminación la de expresión "(...) conexo dignidad con la humana. con autonomía individual. con la salud, con la intimidad personal y familiar, con el acceso a la información, con el libre desarrollo de la personalidad y con la prohibición de sufrir tratos crueles,

> dignidad humana y con

individual"

autonomía

Las proposiciones de los numerales 11 y 15 se dejaron como constancia en la sesión de Comisión Primera el pasado 3 de octubre.

Las proposiciones

Las proposiciones de los numerales 12, 13 y 14 fueron avaladas y votadas en dicha sesión.



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	17 de 204

inhumanos o	
degradantes ()", ello,	
teniendo en cuenta que	
la Corte Constitucional	
en varias sentencias	
ha definido al derecho	
a morir dignamente	
como un derecho	
autónomo, al dejar esta	
expresión se entiende	
que el mismo no goza	
de independencia y	
autonomía; por el	
contrario, por	
encontrarse conexo	
con otros derechos	
fundamentales como lo	
son la vida, la saludo,	
el libre desarrollo de la	
personalidad, entre	
otros, requiere de la	
vulneración de estos	
últimos para su	
garantía. Esto es lo	
que se conoce como la	
teoría de la conexidad	
de los derechos	
fundamentales	
estudiada por la Corte	
Constitucional.	
Constitucional.	
En cuma, co cugioro la	
En suma, se sugiere la	
eliminación del aparte	
tachado por tres	
razones: 1) para no	
revivir teorías	
desechadas por la	
Corte Constitucional	
desde hace más de	
una década, esto es,	
los derechos	
fundamentales por	
conexidad; 2) Evitar la	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	18 de 204

imposición de barreras en el acceso al derecho a morir dignamente y 3) para que se entienda que el derecho a morir dignamente es fundamental en sí mismo;	
12. Proposición de modificación del artículo 12 del proyecto de ley de la referencia a fin de adicionar un nuevo parágrafo, así:	
"Parágrafo nuevo. las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de salud dentro del informe deberán incluir el número de acciones de tutela en las cuales se vinculen como la parte accionada, relacionado con temas de cuidados paliativos, la adecuación o suspensión del esfuerzo terapéutico y la prestación de servicios para la muerte medicamente asistida."	
Lo anterior, entendiendo que lo buscado en los artículos 10, 11 y 12 del proyecto de ley	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	19 de 204

estatutaria 006 de
2022 Cámara es
establecer un sistema
de control con relación
a la aplicación de
procedimientos de
muerte digna, se
sugiere que dentro del
informe requerido para
las IPS y EPS se
incluya el número de
acciones de tutelas en
las cuales son
vinculadas como
accionadas por
irregularidades en los
procesos de muerte
asistida, cuidados
paliativos. Ello con el
propósito de llevar un
monitoreo en el cual se
pueda determinar si los
métodos utilizados por
aquellas están
funcionado en pro de
desmontar las barreras
de acceso al sistema
de salud que impidan
el goce efectivo del
derecho fundamental a
la muerte digna;
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
13. Se presenta
proposición de
modificación al artículo
15, a fin de adicionar la
expresión "que cursan
carreras relacionadas
con las ciencias de la
salud".
Con la presente se
propone eliminar la
proportio diffillitati ta



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	20 de 204

expresión medicina y
en su lugar agregar la
expresión "que cursan
carreras relacionadas
con las ciencias de la
salud," considerando
que dentro de esta
ciencia no se
encuentra de manera
exclusiva la carrera de
medicina, también se
puede observar la
enfermería,
fisioterapia, atención
prehospitalaria, entre
otras, las cuales
estarían exceptuadas
de las capacitaciones
con relación a la
entrada en vigor del
proyecto de ley 006 de
2022 Cámara. En tal
sentido, se sugiere ser
mas amplios en el uso
de los términos y así no
dejar por fueras
carreras de gran
importancia en la
implementación del
derecho fundamental
bajo estudio;
14. Se presenta
proposición al artículo
22 para agregar un
nuevo inciso así:
"El desistimiento
deberá consignarse en
la historia clínica del
paciente por parte del
profesional médico que
p. s. soloniai ilioaloo quo



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	21 de 204

preste atención a la persona solicitante." Lo antedicho, porque la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones salud del paciente y contiene los datos de los pacientes de acuerdo con la Ley 23 de 1981, por la cual se dictan normas en materia de ética médica y de acuerdo con el artículo 34 "La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley". Esto implica que la historia clínica es un documento privado en el cual se registran todos los datos sobre salud del paciente, de allí la importancia de ella el plasmar en retracto de una persona solicitante respecto al derecho a morir dignamente; 15. Proposición de eliminación del artículo



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	22 de 204

siguiente: "Artículo 29. Desistimiento de la solicitud. La persona que solicitó la muerte médicamente asistida puede desistir en todo momento de su solicitud. El desistimiento deberá formalizarse de la misma manera en que se formalizó el consentimiento y deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29. por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 (Senado – 160) de capar de Estado. Para ello, al capar estánciona, modifica y de capar de Estado. Para ello, al capar estánciona, modifica y de capar de	П			00 al aust sussess to		
"Artículo 29. Desistimiento de la solicitud. La persona que solicitó la muerte médicamente asistida puede desistir en todo momento de su solicitud. El desistimiento deberá formalizarse de la misma manera en que se formalizó el consentimiento y deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y un derecho fundamental, su derecho fundamental,				29, el cual expresa lo		
Desistimiento de la solicitud. La persona que solicitó la muerte médicamente asistida puede desistir en todo momento de su solicitud. El desistimiento deberá formalizarse de la misma manera en que se formalizó el consentimiento y deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y un derecho fundamental,				siguiente:		
Desistimiento de la solicitud. La persona que solicitó la muerte médicamente asistida puede desistir en todo momento de su solicitud. El desistimiento deberá formalizarse de la misma manera en que se formalizó el consentimiento y deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y un derecho fundamental,						
solicitud. La persona que solicitó la muerte médicamente asistida puede desistir en todo momento de su solicitud. El desistimiento deberá formalizarse de la misma manera en que se formalizó el consentimiento y deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 180 de 2022 Senado – 180 de 2022 Cámara. Solicitud. El médicamenta justifica de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y un derecho fundamental,				"Artículo 29.		
que solicitó la muerte médicamente asistida puede desistir en todo momento de su solicitud. El desistimiento deberá formalizarse de la misma manera en que se formalizó el consentimiento y deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 180 dojeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y un derecho fundamental,				Desistimiento de la		
que solicitó la muerte médicamente asistida puede desistir en todo momento de su solicitud. El desistimiento deberá formalizarse de la misma manera en que se formalizó el consentimiento y deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 180 dojeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y un derecho fundamental,				solicitud. La persona		
médicamente asistida puede desistir en todo momento de su solicitud. El desistimiento deberá formalizarse de la misma manera en que se formalizó el consentimiento y deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Proyecto de ley 181 de 2022 Cémara. 16. Proposición de modificación del artículo 3 se dejó como constancia. la expressión "es un derecho fundamental, and como constancia.				·		
puede desistir en todo momento de su solicitud. El desistimiento deberá formalizarse de la misma manera en que se formalizó el consentimiento y deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cémara. Estado. Para ello, adiciona, modifica y derecho fundamental,				•		
momento de su solicitud. El desistimiento deberá formalizarse de la misma manera en que se formalizó el consentimiento y deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y derecho fundamental,						
solicitud. El desistimiento deberá formalizarse de la misma manera en que se formalizarse de la misma manera en que se formalizó el consentimiento y deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y derecho fundamental, estado.				·		
desistimiento deberá formalizarse de la misma manera en que se formalizó el consentimiento y deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y						
formalizarse de la misma manera en que se formalizó el consentimiento y deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y						
misma manera en que se formalizó el consentimiento y deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa le por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y derecho fundamental,						
se formalizó el consentimiento y deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y derecho fundamental,				formalizarse de la		
consentimiento y deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para elllo, adiciona, modifica y derecho fundamental,				misma manera en que		
deberá consignarse en la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y				se formalizó el		
la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y				consentimiento y		
la historia clínica del paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y				deberá consignarse en		
paciente por parte del profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa lene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y derecho fundamental,				_		
profesional médico que preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y						
preste atención a la persona." Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y						
Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Prosecto de ley 202 Cámara. Proyecto de ley 3 Esta iniciativa 1 legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y						
Ello, considerando que existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y				·		
existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y de como constancia.				регзопа.		
existe una duplicidad de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y de como constancia.				Ello, considerando que		
de normas entre los artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y derecho fundamental,				·-		
artículos 22 y 29, por lo que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y de como fundamental,						
que se propone la eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Indiciona, modifica y						
eliminación de este ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y						
Ultimo a fin de evitar confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Esta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y						
Confusión en la aplicación del derecho al retracto. Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Confusión en la aplicación del derecho al retracto. 16. Proposición de modificación del artículo 3 se dejó como constancia. Indicativa de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y						
Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Broyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Broyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Broyecto de ley 181 de 2022 de 2022 Cámara. Broyecto de ley 181 de 2022 de 182 de 2022 de 202				ultimo a fin de evitar		
Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Besta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y				confusión en la		
Proyecto de ley 181 de 2022 Senado – 160 de 2022 Cámara. Besta iniciativa legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y				aplicación del derecho		
181 de 2022 legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y				al retracto.		
181 de 2022 legislativa tiene por objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y		Proyecto de ley	Esta iniciativa	16. Proposición de	La proposición al	
Senado – 160 de 2022 Cámara. objeto definir la política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y						
de 2022 política de paz de Estado. Para ello, adiciona, modifica y derecho fundamental,			objeto definir la			
Cámara. Estado. Para ello, adiciona, modifica y derecho fundamental,			•	, , ,		
adiciona, modifica y				-		
		Camara.		el cual"		
prorroga disposiciones		"Dor modic dal	prorroga disposiciones			
"Por medio del contenidas en la Ley Lo anterior, teniendo				· ·		
cual se 418 de 1997 "Por la en cuenta que, en el modifica cual se consagran artículo segundo del						
instruments and a distriction of the control of the		· ·	0	_		
adiciona y unos instrumentos proyecto de ley 160 de para la búsqueda de la		adiciona y		proyecto de ley 160 de		



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	23 de 204

prorroga la Ley 418 de 1997, se define la política de Paz de Estado y se dictan otras disposiciones". convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones", crea el Servicio Social para la Paz, entre otras disposiciones.

2022 Cámara – 181 de 2022 Senado. se refieren a la seguridad humana como un mecanismo de protección de la integridad y esencia humana y no como un derecho fundamental mediante el cual se garantiza la protección de la integridad y libertad humana, bajando de categoría a este derecho declarado por la Corte Constitucional recayendo sobre el las consecuencias sobre ello, verbigracia, no ser sujeto de acciones constitucionales cuando sobre aquel reposen vulneraciones o amenazas;

17. Proposición de modificación del artículo 3, para agregar un inciso segundo así:

"El Estado brindará las medidas de seguridad a las personas que desempeñan funciones de relevancia social en defensa de los derechos humanos, mediante la articulación, orientación У coordinación de programas de



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	24 de 204

protección de manera
protección de manera individual o colectiva para garantizar su vida, libertad, integridad y seguridad.";
18. Proposición de modificación del artículo 4 para agregar la expresión "ordenará";
19. Proposición del modificación del artículo 5 para eliminar las expresiones "Las partes en la mesa de diálogos podrán acordar la realización de acuerdos parciales, cuando lo estimen conveniente, los que deberán ser cumplidos de buena fe.", "incluidos los parciales" y "acuerdos parciales";
20. Proposición del modificación del artículo 5 para agregar la expresión "Durante la suspensión de las ordenes de captura, el Gobierno Nacional creará comisiones de revisión del cumplimiento respecto a la interrupción en la ejecución de hechos delictivos por parte de los miembros de las organizaciones



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	25 de 204

		armadas al margen de		
		la ley."		
Proyecto de acto legislativo 173 de 2022 Cámara. "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se establece la jurisdicción agraria y rural"	El objeto de la presente iniciativa será establecer el marco constitucional para la resolución de controversias respecto a los conflictos presentados en lo referente al agro y la ruralidad, como los derechos de propiedad, posesión, ocupación, usufructo, servidumbre, uso y tenencia de bienes inmuebles en suelo rural, entre otros, mediante la creación de la Jurisdicción Agraria y Rural.	21. Proposición del modificación del artículo segundo para agregar la expresión: "territorios étnicos, comunidades NARP y" Lo anterior, teniendo en cuenta que en el Punto 1 del Acuerdo Final de Paz "Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral", dispone: Creará mecanismos de concertación y diálogo social entre el Gobierno Nacional, regional y local, los campesinos y las campesinos y las campesinas y las comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, y otras comunidades en donde conviven diferentes etnias y culturas, y las empresas del sector privado que adelanten su actividad económica en los territorios rurales, con el fin de generar espacios formales de interlocución entre	La proposición se deja como constancia en la sesión de Comisión Primera de fecha 6 de octubre de 2022.	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	26 de 204

		actores con diversos intereses, que permitan impulsar una agenda de desarrollo común, orientada hacia la sostenibilidad socioambiental, el bienestar	
		de los pobladores rurales y el crecimiento económico con equidad. (ACUERDO FINAL DE PAZ)"	
Proyecto de Acto Legislativo 005 de 2022 Cámara "Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia" acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 019 de 2022 Cámara "Por el cual se modifican los artículos 45 y 65 de la Constitución Política estableciendo el derecho fundamental a	Los proyectos de acto legislativo acumulados tienen como objeto modificar los artículos 45 y 65 de la Constitución Política en asuntos referentes a garantizar a todos los colombianos el derecho a una alimentación saludable, adecuada y nutricional protegiendo a las personas para que no padezcan hambre y erradicar así la desnutrición en el país. Aunado a lo anterior, el proyecto de acto legislativo manifiesta la necesidad de articular esfuerzos interinstitucionales para erradicar la desnutrición del país, garantizando progresivamente y promisima las	22. Proposición de modificación del artículo primero del proyecto de acto legislativo de la referencia a fin de modificar el artículo 65 de la Constitución Política y en ese sentido, adicionar las expresiones "cultural" y "pesqueras". Lo anterior, teniendo en cuenta De acuerdo con la FAO, en específico el relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación, define el derecho a la alimentación como "El derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y	
la alimentación y a no padecer hambre" acumulado con el Proyecto de	condiciones necesarias de soberanía alimentaria por parte del Estado.	libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	27 de 204

Acto
Legislativo No.
051 de 2022
Cámara "Por
medio del cual
se modifica el
artículo 65 de
la Constitución
Política de
Colombia.".

cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor que У garantice vida una física, psíquica У individual y colectiva, angustias, libre de satisfactoria y digna."

Adicionalmente, acuerdo con la FAO el derecho а la alimentación compone de ciertos elementos, entre los cuales se destaca que el alimento debe ser adecuado, esto significa "se entiende que la alimentación debe satisfacer las necesidades de dieta teniendo en cuenta la edad de la persona, sus condiciones de vida, salud, ocupación, sexo, etc." Y agregan "La alimentación adecuada debe ser además culturalmente Por aceptable. ejemplo, la ayuda que contiene alimentos que desde el punto de vista religioso o cultural están prohibidos quienes los reciben o no se ajustan a sus hábitos de comida no



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	28 de 204

		sería culturalmente aceptable." De tal manera que, lo adecuado se refiere a la cantidad, la calidad y su carácter apropiado, tomando en cuenta los aspectos culturales y la fisiología de la persona.		
		De otra parte, es necesario agregar las asociaciones pesqueras dentro de las personas quienes participaran en conjunto con el Gobierno Nacional, en la construcción del proyecto de ley estatutaria sobre el derecho a la alimentación.		
Proyecto de ley 067 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"	La presente ley tiene por objeto reglamentar el artículo 127 de la Constitución Política referente a las condiciones en que los servidores públicos pueden participar en actividades de los partidos, movimientos políticos, y controversias políticas.	23. Proposición de modificación al artículo segundo del proyecto a fin de adicionar la siguiente expresión ", exceptuando los servidores públicos que se desempeñen en la Rama Judicial, en los órganos electorales, de control y de seguridad a quienes les está prohibido tomar parte en las actividades de los partidos y movimientos y en las	El día 16 de noviembre de 2022 se conformó una subcomisión para el estudio de las proposiciones, nombrando al suscrito como miembro de la misma.	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	29 de 204

controversias políticas." Lo anterior, teniendo cuenta que el artículo 127 de la Constitución Política prohíbe expresamente los empleados públicos que se desempeñen en la Rama Judicial, en los órganos electorales, de control y de seguridad tomar parte en las actividades de los partidos y movimientos y en las controversias políticas, si bien es cierto que en proyecto de ley 067 de 2022 su artículo 5 establece prohibición en política por parte de los servidores públicos, también es cierto que el artículo segundo de este proyecto trata sobre el ámbito de aplicación en general, tanto, por es importante dejar claro en esta parte del proyecto de ley la excepción constitucional en participación en política; 24. Proposición de modificación al artículo 4 del proyecto, con el



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	30 de 204

propósito de eliminar la	
expresión "y	
particulares que actúen	
en ejercicio de	
funciones públicas." Y	
adicionar la expresión	
"Los particulares	
podrán ser investidos	
temporalmente para	
ejercer funciones	
públicas."	
publicae.	
De acuerdo con las	
definiciones	
presentadas por el	
artículo 4 del proyecto	
de ley 067 de 2022 se	
de ley 007 de 2022 se desnaturalizaría la	
calidad de los	
particulares que ejercen funciones	
públicas, pues se les	
asigna como una	
categoría dentro de los	
servidores públicos, lo	
cual es contrario a lo	
dispuesto en la	
Constitución Política.	
Así, el artículo 123 de	
la Carta consagra que	
son servidores "() los	
miembros de las	
corporaciones	
públicas, los	
empleados y	
trabajadores del	
Estado y de sus	
entidades	
descentralizadas	
territorialmente y por	
servicios." Es decir, los	
particulares no entran	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	31 de 204

dentro de esta
categoría pero podrán
ejercer
excepcionalmente y
temporalmente
funciones públicas con
el lleno de los
requisitos que
determiné la misma
Constitución o la ley;
25. Proposición de
eliminación del
parágrafo del artículo
4, el cual dice lo
siguiente:
"PARÁGRAFO. La
intervención de los
servidores públicos y
particular que actúen
en ejercicio de
funciones públicas que
se encuentren en
discusiones o
controversias públicas
de interés general que
se desarrollen en
ejercicio de la libertad
de expresión o
formulando opiniones
·
respecto de políticas
gubernamentales y al
margen de un debate
electoral o disputa
partidista no se
entienden como
actividades de partidos
o movimientos políticos
ni como controversias
políticas."



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	32 de 204

Se propone la eliminación del parágrafo teniendo en cuenta que no es claro ni específico en la determinación de las condiciones de participación. La Corte Constitucional ha expresado que es inconstitucional aquellos apartes normativos en materia de participación en política de los servidores públicos que no permita determinar con claridad la conducta permitida;	
26. Proposición de modificación del artículo 8, para agregar un parágrafo nuevo en los siguientes términos: Parágrafo nuevo. A	
los Alcaldes, Gobernadores, Presidente de la República, Secretarios de despacho, Ministros de gobierno les queda prohibido lo siguiente:	
Utilizar su empleo para apoyar una campaña política	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	зз de 204

		<u>o presionar a</u>	
		<u>particulares</u> o	
		<u>subalternos para</u>	
		<u>influir en</u>	
		<u>procesos</u>	
		<u>electorales;</u>	
		2. <u>Intervenir en</u>	
		política utilizando	
		su poder para	
		favorecer o	
		perjudicar	
		electoralmente a	
		un candidato o	
		agrupación	
		política;	
		Utilizar bienes y	
		servicios del Estado	
		para favorecer	
		<u>campañas</u>	
		electorales;	
Proyecto de ley	El Proyecto de Ley	27. Se propone la Las proposiciones	
164 de 2022	Estatutaria tiene por	eliminación de artículo se dejaron como	
Cámara	objeto establecer la	11 del proyecto de ley constancia.	
Calilala	especialidad	bajo estudio teniendo	
Dor of ough on	ambiental en la	I - I	
Por el cual se	jurisdicción de lo	en cuenta que él mismo modifica el	
crea la	Contencioso		
especialidad	Administrativo, así	artículo 22 de la ley 270	
ambiental en la	como su estructura, regulando aspectos	de 1996, la cual	
jurisdicción de	procesales esenciales	describe los	
lo contencioso	sobre las actuaciones	lineamientos sobre los	
administrativo,	judiciales que versen	juzgados de la	
se crean las	sobre las	jurisdicción ordinaria,	
salas	controversias y litigios	es decir, la compuesta	
especializadas	de contenido	por las especialidades	
en temas	ambiental, que	en laboral, civil, familia	
ambientales	conozcan sobre	y penal. "Todos los	
dentro de los	conflictos socio ambientales	jueces que hacen parte	
tribunales	suscitados respecto	de esta jurisdicción	
administrativos	del uso y	están llamados a	
y se modifica la	aprovechamiento de	dirimir los conflictos y	
ley 270 de	los recursos naturales	decidir controversias	
1996	que se adelanten	entre particulares a	
	dentro de un mismo	partir del derecho. La	
	predio o respecto de		



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	34 de 204

áreas declaradas especial como de importancia ambiental incluidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), las reservas forestales, ecosistemas estratégicos y las demás categorías de protección que señalen la legislación nacional internacional. así como los organismos internacionales que se ocupen de estas materias.

Corte Suprema de Justicia. máximo estamento de esta jurisdicción, es esencialmente una Corte de Casación que mediante sus decisiones unifica la jurisprudencia nacional y decide de forma definitiva los litigios de cuales tiene los conocimiento".

En contraste con lo anterior, se encuentra jurisdicción contenciosa administrativa. "Los jueces de esta jurisdicción están llamados a solucionar los conflictos que se presentan entre particulares У Estado, o los conflictos que se presentan al interior del Estado mismo. ΕI órgano máximo y de cierre jurisprudencial de esta jurisdicción es el Consejo de Estado que tiene como funciones conocer de las acciones de nulidad por inconstitucionalidad de los decretos dictados por el Gobierno que no sean de competencia de la Corte Constitucional (Actos



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	35 de 204

Administrativos principalmente), actuar como máximo cuerpo consultivo del gobierno en temas administrativos, entre otras."
Ahora bien, el presente proyecto de ley tiene como objeto establecer la especialidad ambiental en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, así como su estructura. En consecuencia, es erróneo modificar el artículo 22 de la ley 270 de 1996, el cual como ya se indicó se refiere a la jurisdicción ordinaria;
28. Proposición de modificación del artículo 5 para agregar la expresión "De las acciones de tutela, populares y de cumplimiento cuando se afecten derechos ambientales contenidos en la Constitución política"
Dentro de los asuntos que se tramitaran en la jurisdicción ambiental únicamente se incluye la acción de grupo (inciso primero del artículo 5 del proyecto de ley 164 de 2022), dejando por fuera las



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	36 de 204

demás acciones	
constitucionales que	
podrían suscitarse por	
violación a derechos	
ambientales, como lo	
son la acciones de	
tutela, cumplimiento y	
popular, lo cual va en	
contravía de uno de los	
principios consagrados	
en el proyecto de ley en	
cuestión, esto es, la	
tutela jurisdiccional	
efectiva, en el sentido	
T	
que aquellas personas	
a quienes se les afecte	
sus derechos	
ambientales por acción	
u omisión – entre otros	
– del Estado o	
particulares que	
ejerzas funciones	
públicas, no podrán	
acudir a esta	
jurisdicción; la cual	
será la especializada y	
por tanto, la mas	
garantista para	
conocer de manera	
técnica sobre los	
problemas o conflictos	
ambientales. En tal	
sentido, se solicita	
mediante la presente	
incluir todas las	
acciones	
constitucionales sobre	
los temas objeto de la	
jurisdicción ambiental;	
janoaloolon ambiental,	
29. Proposición de	
modificación al artículo	
13 para agregar la	
expresión ", adicional a	
los asuntos que	
actualmente conoce"	
Se presenta	
proposición de	
modificación,	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	з 7 de 204

considerando que la redacción propuesta en el artículo 13 del proyecto de ley bajo estudio conlleva a entender que la sección primera del Consejo de Estado conocerá exclusivamente los asuntos ambientales, dejando por fuera las materias que actualmente son de su conocimiento. Y es que la sección se encarga de decidir los temas que no están asignados a las demás secciones del Consejo de Estado.
Actualmente, la sección primera se encarga de demandas relacionadas con temas ambientales, sobre derechos de autor Y Asuntos marcarios, procesos de expropiación administrativa, entre otros;
30. Proposición de modificación al artículo 15 para agregar un nuevo parágrafo en los siguientes términos:
"Parágrafo 4. De acuerdo con la necesidad del servicio y una vez creada la correspondiente partida presupuestal, el Consejo Superior de la Judicatura determinará el número y clasificación de los



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	з 8 de 204

			-	
		empleados al interior de cada despacho de		
		magistrado. Dentro de los		
		requisitos para		
		empleados se exigirá		
		como mínimo		
		posgrado en derecho		
		ambiental o afines y		
		dos (2) años de		
		experiencia profesional."		
Proyecto de ley	La presente ley tiene	31. Proposición de		
estatutaria 201	por objeto establecer	modificación al artículo		
de 2022	mecanismos de	6 para eliminar la		
Cámara	rendición de cuentas	expresión:		
"Por medio de	por parte de los			
la cual se	congresistas de la República, concejales,	"s) Regalos que hayan		
establecen	diputados e	sido enviados a la		
mecanismos	integrantes de juntas	oficina del congresista		
de rendición de	administradoras	en virtud de sus		
cuentas y	locales, con el fin de	funciones, indicando		
transparencia	contribuir a la	quién lo remitió, el		
de la gestión	transparencia y a la publicidad, promover	motivo, la fecha en que		
de los	el control social y	se recibió, y si fue		
congresistas,	garantizar el acceso	aceptado."		
concejales,	de la ciudadanía a la	·		
diputados e	gestión integral de	Teniendo en cuenta		
integrantes de	todos los corporados	que se estaría		
Juntas	públicos.	arguyendo de		
Administradora		antemano que quienes		
s Locales, se		ostentan estos cargos		
crea el Sistema		incurren en un cohecho		
Integral de		impropio, conducta		
Rendición de		sancionada por el		
Cuentas y		artículo 406 del Código		
Transparencia		Penal, que se refiere al		
del Congreso		"servidor público que		
de la		acepte para sí o para		
República, y se		otro, dinero u otra		
dictan otras		utilidad o promesa		
disposiciones"		remuneratoria, directa		
		o indirecta, por acto		
		que deba ejecutar en el		
		desempeño de sus		



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	з9 de 204

funciones",
configurándose en la
conducta descrita la
traída por el literal "s"
de la referencia;
32. Proposición de
modificación del
artículo 7 para agregar
la expresión
"segundo";
El artículo 4 del
proyecto de ley
estatutaria 201 de
2022 Cámara modifica
el literal j) del artículo 8
de la Ley 1828 de 2017
a fin que a partir de su
entrada en vigencia los
Congresistas deban
presentar dos informes
legislatura y obligatoriamente
realizar una audiencia
pública. Sin embargo,
el artículo 7 de la
·
una redacción confusa,
pues parte del
supuesto que solo se
estaría presentando un
informe de gestión por
legislatura,
entendiendo que esta
comprende dos
períodos – el que
comienza el 20 de julio
y termina el 16 de
diciembre y el segundo
que inicia el 16 de



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	40 de 204

		marzo y concluye el 20	
		de junio	
		de julilo	
		Bajo aquel entendido y con el fin que el artículo 7 guarde relación con el artículo 4 del proyecto de ley en cuestión, se presenta proposición de modificación; 33. Proposición de modificación al artículo 8 para agregar las expresiones "segundo" y "entregado dentro de la legislatura respectiva";	
Proyecto de le 020 de 202 Cámara "Por medio d la cual s tipifica el retir sin consentimiento del preservativo barrera d protección sexual durant las relacione sexuales, s agrega u parágrafo a delito de acos sexual y s dictan otra disposiciones.	de ley pretende tipificar como delito el acceso carnal a otra persona durante una relación sexual tras retirar el preservativo o condón del miembro viril sin el consentimiento verbal explícito de la misma. Así mismo, se considerará como acoso sexual el causar contacto entre el miembro viril del que se haya retirado un condón o preservativo sin consentimiento y la parte íntima de otra persona.	34. Proposición de modificación al artículo 2 del proyecto a fin de agregar la expresión "siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor" 29 de no otra pro artículo La propuesta de adición de un nuevo conside	proposición va fue y votada por sión primera Cámara de entantes el oviembre. La oposición al 2 se dejó constancia, rando que la va reúne la



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	41 de 204

resistir. Ambos delitos no exigen violencia ni el consentimiento del sujeto pasivo. Pero en delito que propone, se incorpora elemento descriptivo del tipo: "durante la relación sexual" y ese elemento marcaría la diferencia entre ambos tipos penales. En ese orden de ideas, la pregunta es ¿Cuáles actos son los que atentan contra la libertad sexual, en el contexto de una relación sexual inicialmente consentida? Se considera que únicamente la remoción de la barrera sexual puede encajar en la descripción. Por ejemplo, se puede presentar el caso en el cual "durante relación sexual" sin el consentimiento y sin violencia se realicen actos o accesos que atenten contra voluntad de la persona, los cuales encajan perfectamente dentro de los tipos penales del artículo 210 del Código Penal (ACCESO CARNAL **ACTO**



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	42 de 204

SEXUAL ABUSIVOS CON INCAPAZ DE RESISTIR), cuya pena se encuentra entre los doce (12) a veinte (20) años y ocho (8) a dieciséis (16) años, es decir, es mucho mayor a la pena del delito propuesto con el proyecto de ley 020 de 2022 Cámara.	
Por tanto, para que tenga validez el texto de la propuesta legislativa, es imperativo que se incorpore una cláusula que permita clasificar el delito como un tipo penal subsidiario. Es decir, se configura SIEMPRE QUE ESA CONDUCTA NO CONSTITUYA OTRO DELITO MÁS GRAVE. Como es el caso de la violencia intrafamiliar (Art. 229 C.P);	
35. Proposición sustitutiva al artículo 2 para eliminar la expresión "realice actos que atenten contra la libertad sexual, incluyendo el retiro de" y agregar las expresiones: "retire" y "siempre que la conducta no constituya	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	43 de 204

			1
		delito sancionado con	
		pena mayor"	
	<u> </u>		
Proyecto de	Teniendo en cuenta el	36. Proposición de adición	Ninguna de las
Acto	contenido de los	de artículo nuevo, así:	proposiciones
Legislativo No.	cuatro proyectos de		presentadas fue
243 de 2022	acto legislativo	Articulo Nuevo.	avaladas por los
Cámara – No.	debidamente	Modifíquese el Artículo	ponentes, por lo que
018 de 2022	acumulados bajo el PAL 018 de 2022	171 de la Constitución	se sometieron a
Senado,	Senado, cuyo objeto	Política de Colombia	votación en la
acumulado con	radica en la necesidad	así:	Comisión Primera
	de adoptar una	ası.	
los Proyectos	reforma de carácter		de la Cámara de
de Acto	político a algunas	Artículo 171. El	Representantes de
Legislativo No.	normas contenidas en	Senado de la	fecha 23 de
006, 016, y 026	la Constitución	República estará	noviembre de 2022.
de 2022	Política, así como las	integrado por cien	Obteniendo como
Senado	modificaciones	miembros elegidos en	resultado la
	debidamente	circunscripción	eliminación de los
"Por medio del	discutidas y	nacional.	artículos 10 y 11,
cual se adopta	aprobadas en el	nacional.	sobre voto
•	segundo debate, a	Habrá un número	
	continuación se		obligatorio y
Política"	exponen los	adicional de senadores	segundas vueltas
	principales aspectos	elegidos de la siguiente	para elección de
	que se proponen por	forma: uno elegido por	alcalde y
	los Representantes a	cada departamento en	gobernadores en
	la Cámara ponentes	donde el número de	ciudades capitales,
	para mantener como	representantes a la	respectivamente.
	contenido y eje central	Cámara no sea	
	de la discusión para el	superior a dos, en este	
	tercer debate (1ra	caso el Representante	
	Vuelta) ante la Comisión Primera		
	Constitucional	a la Cámara elegido	
	Permanente de la	con mayor votación	
	Cámara de la	será Senador.	
	Representantes:	Habrá un número	
	Armonización del	adicional de dos	
	ordenamiento	senadores elegidos en	
	interno con el	circunscripción	
	bloque de	nacional especial por	
	constitucionalidad	comunidades	
	• Fomento a la	indígenas y dos	
	participación	elegidos por	
	política de los	circunscripción	
	jóvenes;	especial nacional por	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	44 de 204

- Fomento de la democratización interna de los partidos políticos;
- Excepción a la doble militancia;
- Financiamiento político preponderanteme nte estatal;
- Límite a la reelección dentro de corporaciones públicas de elección popular;
- Fomento de la cultura ciudadana política y electoral con medidas transitorias;
- Listas cerradas y bloqueadas;
- Respeto y debida aplicación de universalidad, equidad y paridad de género e identidades diversas;
- Representatividad y legitimidad de alcaldes y gobernadores;
- Representación local en el Distrito Capital;

pueblos comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Los ciudadanos colombianos que se encuentren o residan en el exterior podrían sufragar en las elecciones para Senado de la República. La Circunscripción Especial para elección de senadores

por las comunidades

indígenas y los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se regirá por el sistema de cuociente electoral. Los representantes de comunidades las indígenas que aspiren a integrar el Senado de la República, deberán ejercido haber un cargo de autoridad tradicional en respectiva comunidad o haber sido líder de organización una indígena, calidad que se acreditará mediante certificado de la respectiva organización, refrendado por el

Actualmente, cursa su trámite el proyecto de

ministerio del interior.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N $^\circ$ 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N $^\circ$ 12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	45 de 204

acto legislativo 156 de	
2022 Cámara,	
mediante el cual e	
modifican los artículos	
171, 176 y 262 de la	
Constitución Política.	
El mencionado	
proyecto ha tenido dos	
debates, en Comisión	
Primera y en Plenaria	
de la Cámara de	
Representantes,	
pasando al Senado de	
la República. A fin que	
la iniciativa legislativa	
156 de 2022 y la	
denominada reforma	
política guarden	
relación, se propone	
que en texto que se	
apruebe en el proyecto	
de acto legislativo 243	
de 2022 Cámara se	
incluyan los artículos	
previamente	
aprobados en las	
sesiones pasados de	
Comisión Primera y	
Plenaria;	
37. Proposición de adición	
de artículo nuevo así:	
ARTÍCULO NUEVO.	
Modifíquese el artículo	
176 de la Constitución	
Política de Colombia	
así:	
ARTÍCULO 176°. La	
Cámara de	
Representantes se	
elegirá en	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	46 de 204

circunscripciones territoriales У circunscripciones especiales. Cada departamento y el Distrito capital de Bogotá, conformará una circunscripción territorial. Habrá dos representantes por cada circunscripción territorial y uno más por cada 365.000 habitantes o fracción mayor de 182.500 que tengan en exceso sobre primeros los 365.000. La circunscripción conformada por departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elegirá adicionalmente un (1) Representante por la comunidad raizal de dicho departamento, de conformidad con la ley. En aquellos departamentos en los cuales se elijan dos Representantes a la Cámara, aguel de mayor votación ocupará un espacio en el Senado, quedando un (1) Representante a la Cámara para estas circunscripciones territoriales.



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	47 de 204

Para la elección de Representantes a la Cámara, cada departamento y el Distrito Capital de Bogotá conformarán una circunscripción territorial.	
Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán cuatro (4) Representantes, distribuidos así: dos (2) por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes, uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, y uno (1) por la circunscripción internacional. En esta última, solo se contabilizarán los votos depositados fuera del	
territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior;	
38. Proposición de adición, así:	
Articulo Nuevo. Modifíquese el Artículo	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	48 de 204

171 de la Constitución	
Política de Colombia	
así:	
Artículo 171. El	
Senado de la	
República estará	
integrado por cien	
miembros elegidos en	
circunscripción	
nacional.	
Habrá un número	
adicional de senadores	
elegidos de la siguiente	
forma: uno elegido por	
cada departamento	
consagrado en el	
artículo 309 de la	
Constitución Política,	
en donde el número de	
Representantes a la	
Cámara no es superior	
a dos, para este caso el	
Cámara elegido con	
mayor votación será	
Senador.	
Habrá un número	
adicional de dos	
senadores elegidos en	
circunscripción	
nacional especial por	
comunidades	
indígenas y dos	
elegidos por	
circunscripción	
especial nacional por	
pueblos y	
comunidades negras,	
afrocolombianas,	
raizales y palenqueras.	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	49 de 204

Los ciudadanos	
colombianos que se	
encuentren o residan	
en el exterior podrían	
sufragar en las	
elecciones para	
Senado de la	
República.	
La Circunscripción	
Especial para la	
elección de senadores	
por las comunidades	
indígenas y los pueblos	
y comunidades negras,	
afrocolombianas,	
raizales y palenqueras	
se regirá por el sistema	
de cuociente electoral.	
Los representantes de	
las comunidades	
indígenas que aspiren	
a integrar el Senado de	
la República, deberán	
haber ejercido un	
cargo de autoridad	
tradicional en su	
respectiva comunidad	
o haber sido líder de	
una organización	
indígena, calidad que	
se acreditará mediante	
respectiva	
organización,	
refrendado por el	
ministerio del interior;	
39. Proposición de adición,	
así:	
,	
ARTÍCULO NUEVO.	
Modifíquese el artículo	
176 de la Constitución	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	50 de 204

Política de Colombia así: ARTÍCULO 176°. La Cámara de Representantes se elegirá en circunscripciones territoriales У circunscripciones especiales. Cada departamento y el Distrito capital de Bogotá, conformará circunscripción una territorial. Habrá dos representantes por circunscripción cada territorial y uno más por cada 365.000 habitantes o fracción mayor de 182.500 que tengan en exceso sobre los primeros 365.000. La circunscripción conformada el por departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elegirá adicionalmente un (1) Representante por la comunidad raizal de dicho departamento, de conformidad con la ley. Los departamentos consagrados el en artículo 309 de las Constitución Política, en los cuales se eligen dos Representantes a la Cámara, aquel de



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	51 de 204

votación mayor ocupará un espacio en el Senado, quedando un (1) Representante a Cámara la para aquellas circunscripciones territoriales. Para la elección de Representantes a la Cámara, cada У departamento el Distrito Capital de Bogotá conformarán circunscripción una territorial. Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán cuatro (4) Representantes, distribuidos así: dos (2) por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes, uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, y uno (1) por la circunscripción internacional. En esta última, solo contabilizarán los votos depositados fuera del



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	52 de 204

territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior;
40. Proposición de modificación al artículo 12, el cual modifica el artículo 262 de la Constitución Política. En tal sentido, se solicitó eliminar los parágrafos transitorios 1 y 2 y el parágrafo 3, que tratan sobre las listas cerradas;
41. Proposición de modificación al artículo 12, el cual modifica el artículo 262 de la Constitución Política. En tal sentido, se solicitó la eliminación de la expresión "excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos, de conformidad con lo previsto en este artículo";
42. Proposición de eliminación del artículo 2, el cual habilita la doble militancia;
43. Proposición de eliminación del artículo 4, el cual habilita la financiación anticipada



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	53 de 204

de los partidos y candidatos y elimina la obligación a cargo de los candidatos de presentar rendición de cuentas y conflicto de interés, impidiendo el control ciudadano y la transparencia;
44. Proposición de eliminación del artículo 5, el cual es contrario a los postulados del estatuto de la oposición en Colombia;
45. Proposición de eliminación del artículo 9, el cual permite el traslado de congresistas a la rama ejecutivo, violando el régimen de incompatibilidades y la separación de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial);
46. Proposición de eliminación del artículo 10, el cual implementa el sistema de voto obligatorio;
47. Proposición de eliminación del artículo 11, el cual implementa segundas vueltas para elección de alcaldes y gobernadores en ciudades capitales, ocasionando un grave impacto fiscal;



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	54 de 204

		48. Proposición de eliminación del artículo 12, sobre listas cerradas. Artículo que impide la participación de jóvenes y nuevas personas que pasen a integrar los partidos o movimientos políticos;		
Por medio del cual se establecen medidas para proteger a las personas del reporte a centrales de riesgo por suplantación de identidad ante los operadores de telecomunicaci ones y las entidades financieras y/o crediticias y se dictan otras disposiciones	La presente ley tiene por objeto la adopción de medidas y políticas por parte de los operadores de telecomunicaciones y las entidades financieras y/o crediticias para evitar reportes a centrales de riesgo y realizar la suspensión de los cobros a las personas que han sido suplantadas en su identidad. El articulado también dispone que se adopten acciones para la creación de una política pública enfocada en la cultura de la seguridad digital y se adopte un servicio público de información, asistencia y denuncias para que las personas conozcan cual es la ruta que deben seguir cuando se vean afectadas por suplantación física o digital.	49. Proposición de modificación al artículo 8 para agregar la expresión "que ponga fin a la actuación penal". El artículo 8 del proyecto de ley de la relación propone que luego de aplicadas las medidas de suspensión del cobro de bien o servicio, la entidad financiera podrá tomar una determinación de levantar o no estas medidas posteriores a un pronunciamiento judicial. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que existen distintos tipos de actuaciones por parte de los jueces o magistrados que engloban los pronunciamientos judiciales. Así, a fin de no caer en imprecisiones y evitar	La proposición fue avalada y aprobada en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes de fecha 30 de noviembre de 2022.	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	55 de 204

legislativa no realiza modificaciones a las reglamentaciones de tipo penal que existen sobre el tema; esta busca es establecer unas medidas de regulación a los operadores de telecomunicaciones y las entidades financieras y/o crediticias para que se adopten y extremen medidas frente a la suplantación de identidad que afecta la vida, honra, buen nombre, proyectos de vida y en especial la vida crediticia de todas las personas que sufren esta situación.	que decis preju propo expre fin pena sente precl Ley princ oport Ley sente (artic la Le archi de 20
Los proyectos de acto legislativo acumulados tienen como objeto modificar el artículo 65 de la Constitución Política en asuntos	50. Propo modi agreç "con cultur

se puedan tomar siones con ızgamiento, se one agregar la esión "que ponga la actuación al", como lo son la encia en firme, lusión (artículo 332 906 de 2004), de oiqi tunidad (art. 321 906 de 2004), encia anticipada culos 348 y 351 de ey 906 de 2004) y ivo (art. 79 Ley 906 004).

Proyecto de ley
No. 269 de
2022 Cámara –
001 de 2022
Senado
Por el cual se
modifica el
artículo 65 de
la constitución
política de
Colombia

referentes a garantizar todos los colombianos el derecho una alimentación saludable, adecuada y nutricional protegiendo a personas para que no padezcan hambre y erradicar así la desnutrición en el país. Aunado a lo anterior, el proyecto de legislativo acto manifiesta necesidad de articular esfuerzos interinstitucionales erradicar

50. Proposición de modificación para agregar la expresión "con un enfoque cultural y étnico."

De acuerdo con la FAO, en específico el relator Especial de las Naciones Unidas sobre derecho а alimentación, define el derecho а la alimentación como "El derecho а tener acceso. de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra dinero, a una alimentación cuantitativa У La proposición se deja como constancia en la Comisión Primera de fecha 30 de noviembre de 2022.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	56 de 204

	desnutrición del país, garantizando progresivamente y promoviendo las condiciones necesarias de soberanía alimentaria por parte del Estado	cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna." (negrilla fuera de texto).	
Proyecto de ley Estatutaria No. 079 de 2022 Cámara "Por la cual se establece la Política de Estado para la Alimentación Escolar Integral y se dictan otras disposiciones"	La presente iniciativa legislativa tiene el propósito de establecer la Política de Estado para la Alimentación Escolar Integral como una prioridad de orden nacional, que busca proveer, integrar y fortalecer el marco institucional para garantizar de manera consistente y completa, el pleno ejercicio del derecho fundamental a la alimentación equilibrada en el ámbito educativo, como componente esencial de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional y contribuir a la garantía del derecho a la educación, la salud y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, en edad escolar, matriculados	51. Se presenta proposición al artículo primero, a fin de cambiar la palabra "establecer" por "actualizar", con ello se guarda relación con el artículo segundo del mismo proyecto, al igual que da a entender que no se está creando un programa de alimentación escolar paralelo al ya existente, lo que podría implicar un gasto adicional al erario público; 52. Se presenta proposición de modificación al artículo segundo para eliminar la disposición del parágrafo primero que reza "crear" y en su lugar colocar "actualizar", pues el	Las cinco (5) proposiciones fueron avaladas y votadas en la sesión de Comisión Primera en la Cámara de Representantes.



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	57 de 204

en instituciones educativas oficiales y colegios privados del territorio nacional y sentar las bases conceptuales, administrativas, técnicas, operativas, jurídicas y de gestión para su implementación.

espíritu del proyecto de ley estatutaria no es el de crear un programa paralelo de alimentación escolar, por el contrario, es el de fortalecer y actualizar con nuevos lineamientos el que ya existe en el ejecutivo.

También, se propone la eliminación de los numerales 1, 2 y 3, entendiendo que fue error un de transcripción У en realidad corresponde a la demarcación ámbito de aplicación contenida en el artículo tercero;

- 53. Proposición de modificación del artículo 5, para incluir dentro del numeral 8 a los pescadores artesanales, teniendo en cuenta que varios municipios del país tienen como alimentación predominante productos provenientes de los ríos o mares y así se contribuye al desarrollo de la economía local;
- 54. Proposición de modificación del artículo 8 para incluir



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	58 de 204

en el numeral 17 a los
pescadores
artesanales locales,
teniendo en cuenta que
varios municipios del
país tienen como
alimentación
predominante de
productos
provenientes de los
ríos o mares y así se
contribuye al desarrollo
de la economía local;
55. Proposición de
medicación del artículo
9 para agregar al
INVIMA como miembro
del sistema integrado
de alimentación
escolar, teniendo en
cuenta que este
instituto es el
encargado de actuar
como institución de
referencia nacional en
materia sanitaria y
ejecutar las políticas
formuladas por el
Ministerio de Salud y
Protección Social en
materia de vigilancia
sanitaria y de control
de calidad de los
medicamentos,
productos biológicos,
alimentos, bebidas y
otros, de acuerdo con
lo dispuesto en el
artículo 2 del Decreto
2078 de 2012, por
tanto, se considera
pertinente que uno de
perimente que uno de



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	59 de 204

sus miembros se
delegue para
conformar este
sistema, considerando
que el mismo tiene por
función hacer control
de los alimentos
proveídos a los niños,
niñas y adolescentes
quienes hacen parte
del PAE;

Proposiciones radicadas en Comisión Primera 2023 - 1

Proyecto	Objeto	N° Proposiciones	Observaciones
		radicadas	
Proyecto de ley No. 152 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre la familia de crianza"	El objeto de esta ley es definir la familia de crianza, establecer su naturaleza, determinar sus medios probatorios y reconocer derechos y obligaciones entre sus miembros.	Proposición de modificación al artículo 57, para agregar la expresión "También gozaran de la licencia remunerada por luto el hijo, padre o madre de crianza."	Avalada y votada en Comisión Primera de fecha 16 de mayo de 2023.
Proyecto de ley No. 225 de 2022 Cámara "Por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes,	Establecer un proceso administrativo aplicable en los casos de incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y no ser separados de ella.	Proposición de modificación al artículo 3 para agregar la expresión "Exceptuando aquellos casos a través de los cuales medie una fuerza mayor o caso fortuito."	La proposición se dejó como constancia en la sesión de Comisión primera.



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	60 de 204

con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella". Proyecto de ley No. 249 de	El presente proyecto de ley tiene como objetivo prevenir y	3.	Proposición de modificación al artículo	Avalada	
2022 Cámara "Por medio de la cual se crea el tipo penal de acoso sexual en espacio público y se dictan otras disposiciones"	sancionar el acoso sexual en lugares públicos o de acceso público en todo el territorio nacional, adicionando un artículo a la Ley 599 de 2000 — Código Penal tipificando un nuevo delito autónomo denominado "acoso sexual en espacio público" y ordenando al Gobierno Nacional para que adelante programas de concientización sobre este tipo de violencia contra la mujer para prevenir la comisión de estas conductas.		segundo para agregar la expresión "más grave"		
Proyecto de ley No. 284 de 2022 Cámara "Por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato"	El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar la revocatoria del mandato como modalidad del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.	5.	Proposición de modificación al artículo 3 para agregar la expresión "un mecanismo de participación ciudadana"; Proposición de modificación al artículo 9 para agregar la expresión "El término de ocho (08) días se	Pendiente de discusión.	
	La revocatoria del mandato es un		suspende para la		



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	61 de 204

	derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde. La presente ley regula la revocatoria del mandato y establece las normas fundamentales por la que se regirá dicho mecanismo de participación democrática.	6. 7.	presentar la subsanación."; Proposición de modificación al artículo 10 para agregar la expresión "menos de un año"; Proposición de modificación al artículo 36 para agregar la expresión "o el gobernador."		
Proyecto de ley No. 320 de 2022 Cámara, Acumulado con P.L.095/2022S y P. L109/2022S Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y se dictan otras disposiciones	Establecer medidas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la vida política, a fin de asegurar que ejerzan plenamente sus derechos políticos y electorales y participen en forma paritaria y en condiciones de igualdad en todos espacios de la vida política y pública incluidos los procesos de elección, participación y representación democrática y en el ejercicio de la función pública, especialmente tratándose de los cargos de elección popular y los ejercidos en los niveles decisorios de las diferentes ramas del poder público y demás órganos del Estado.	8.	Proposición de modificación al artículo 15 para agregar la expresión "Asimismo, deben constituir los órganos internos encargados de llevar el procedimiento de investigación y sanción, garantizando el debido proceso a las partes implicadas."	Avalada y votada en Comisión Primera	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	62 de 204

Proyecto de ley No. 181 de 2022 Cámara. Por medio de la cual se establecen medidas que permitan la resocialización y reincorporació n y se dictan otras disposiciones	La presente ley pretende generar mecanismos de articulación entre el Estado y el sector privado que permitan la verdadera resocialización y reincorporación a la vida social y productiva de aquellas personas que por causa de condenas penales o procesos de reincorporación de grupos armados organizados son hoy población vulnerable. Mediante los presentes mandatos de ley se pretende reivindicar el rol de las penas y la función de individuos que ya cumplieron su deuda con la sociedad y que requieren del apoyo social para evitar la reincidencia. Asimismo, el cumplimiento de los fines de la pena en cuanto a resocialización permitirá alcanzar los principios de paz, dignidad humana, y la solidaridad de las personas como lo manda la Constitución Política.	 Proposición de modificación al artículo 3, para agregar la expresión "terapeutas ocupacionales, docentes, entre otros"; Proposición de modificación al artículo 7, para agregar la expresión "tendrá un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley para deberá crear"; Proposición de adición 	Pendiente de discusión.	
No. 017 de 2022 Cámara "Por medio del cual se adopta el concepto de	por objeto, establecer un conjunto de medidas que sirvan como base para fomentar y promover las acciones	de artículo, así: Artículo nuevo. Programas de formación universitaria.	discusión.	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	63 de 204

campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones necesarias para la consolidación de una política de Estado que logre subsanar deuda que el Estado Colombiano tiene con población campesina, por medio de garantizar mejores condiciones de vida, dignidad y trato justo a través reconocimiento de sus particularidades ٧ como necesidades sujetos de especial protección

El Ministerio del Interior con la coordinación del Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural elaborarán un plan para incentivar la formación universitaria de los campesinos y familias sus carreras universitarias relacionadas con la agricultura a fin de mantener los conocimientos ancestrales, las la costumbres, tradición campesina y fortalecer las técnicas en el campo colombiano, para ello tendrán en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos:

- a. Realizar acuerdos y/o convenios con universidades públicas, mediante los cuales se incentive la apertura de nuevas carreras universitarias relacionadas con el desarrollo rural y la agricultura;
- b. Realizar acuerdos
 y/o convenios con
 universidades públicas
 a través de los cuales
 se otorguen cupos
 dirigidos a familias
 campesinas en



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	64 de 204

		carreras universitarias		
		relacionadas con el		
		desarrollo rural y la		
		•		
		agricultura;		
		c. Realizar acuerdos		
		y/o convenios con		
		universidades públicas		
		para ofrecer becas a		
		familias campesinas en		
		carreras universitarias		
		relacionadas con el		
		desarrollo rural y la		
		agricultura;		
		ayılculula,		
		d Con		
		d. Con la		
		coordinación del		
		ICETEX, habilitar		
		nuevas líneas de		
		créditos dirigidos a		
		familias campesinas en		
		carreras universitarias		
		relacionadas con el		
		desarrollo rural y la		
		agricultura;		
		,		
		e. Con la		
		coordinación del		
		ICETEX, habilitar		
		·		
		créditos condonable		
		dirigidos a familias		
		campesinas en		
		carreras universitarias		
		relacionadas con el		
		desarrollo rural y la		
		agricultura;		
320 de 2022	Establecer medidas	12. Proposición de	Avalada y votada en	
Cámara,	para la prevención,	modificación para	la sesión de	
Acumulado	sanción y erradicación	agregar la expresión	Comisión Primera	
con	de la violencia contra	"Asimismo, deben	de fecha 18 de abril	
P.L.095/2022S	las mujeres en la vida	constituir los órganos	de 2023	
1.2.000/20220	política, a fin de	internos encargados	GC 2020	
	asegurar que ejerzan	internos encargados		



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	65 de 204

L109/2022S

Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y se dictan otras disposiciones

plenamente sus derechos políticos y electorales У participen en forma paritaria en condiciones de igualdad en todos espacios de la vida política У pública incluidos los procesos de elección, participación representación democrática y en el ejercicio de la función pública, especialmente tratándose de los cargos de elección popular y los ejercidos los niveles en decisorios de las diferentes ramas del poder público y demás órganos del Estado.

de llevar el procedimiento de investigación y sanción, garantizando el debido proceso a las partes implicadas."

Lo anterior. considerando que el literal "d" del artículo 15 del proyecto de ley bajo estudio solo se limita a que dentro de los estatutos de los partidos políticos se disponga de mecanismos para la denuncia У seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres en la vida político, se hace necesario dejar claro igualmente que al interior de estas colectividades políticas también debe existir estructura una conformada por dependencias u órganos quienes desarrollaran las acciones investigativas y sancionatorias en caso de presentarse una queja por razones de violencia política contra mujeres, ello brindar para que durante estos procesos internos se lleven a cabo bajo los principios integrantes de

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N $^\circ$ 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N $^\circ$ 12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	66 de 204

Proyecto de ley estatutaria 331 de 2022	Tiene por objeto modificar la Ley 1622 de 2013 y la Ley 1885	cualquier proceso sancionatorio, esto es, la legalidad, tipicidad, non bis in ídem, favorabilidad, entre otros. 13. Proposición de modificación al artículo 11 para agregar la	Avalada y votada en la Comisión Primera de la Cámara de
Cámara - 118 de 2022 Senado "Por medio del cual se	de 2018, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, con el fin de fortalecer el proceso electoral de los Consejos de Juventud, el	siguiente expresión: "Parágrafo: El ejercicio de las funciones como Consejeros de	Representantes de fecha 10 de mayo de 2023.
modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso	funcionamiento del Sistema Nacional de Juventud y se dictan otras disposiciones.	Juventud se reconocerán y validaran como cumplimiento de requisitos de práctica universitaria.	
electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de		judicatura, opción de grado y/o servicio social obligatorio."	
juventud y se dictan otras disposiciones."			
Proyecto de ley 349 de 2023 Cámara	El objetivo de la presente Ley es modificar los artículos 4 y 13 de la Ley 581 de 2000, el artículo 28 de	14. Proposición de modificación del artículo primero, con las siguientes	La proposición se dejó como constancia en la Comisión Primera
"Por la cual se adoptan medidas para garantizar la	la Ley 1475 de 2014 y adicionar un nuevo artículo al Código Electoral, con el fin de generar una ley de	modificaciones: PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional en	de fecha 10 de mayo de 2023
participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y	cuotas en donde el porcentaje de cuotas aumente de ser un mínimo de 30%, del género opuesto al	el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, reglamentará <u>γ</u>	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	67 de 204

órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

mayoritario, un mínimo 50%; así como garantizar la participación de las mujeres en las elecciones para corporaciones públicas de cinco (5) o más curules, de forma Además, paritaria. surja el reconocimiento a la participación de las mujeres en los asuntos públicos, se garantice sus derechos políticos y a vez sea SH una herramienta que permita avanzar en la igualdad real.

determinará los cargos a los cuales les aplicará la presente Ley.

PARÁGRAFO 3. En los municipios del país, en donde no existan los cargos de máximo nivel decisorio, se deberá aplicar la regla del mínimo del cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios que deberán ser desempeñados por mujeres.

Se presenta proposición de modificación del parágrafo segundo del proyecto de ley bajo estudio a fin que el Gobierno Nacional a través del decreto reglamentario no solo realmente los cargos a los cuales aplique esta ley, sino también, de taxativa manera exponga cuales son los cargos que actualmente pertenecen al máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios. En tal sentido, se pueda realizar un examen de transparencia respecto a los cargos de estos disponibles niveles para las mujeres y así cumpla se una verdadera veeduría relación con a la garantía del 50%



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	68 de 204

		pretendida por el proyecto. De igual forma, se propone la eliminación del parágrafo 3, considerando que es repetitivo. Este parágrafo plantea que, en caso de no existir cargos de máximo nivel decisorio en determinados municipios del país, también deberá aplicarse la regla del 50%. No obstante, está disposición ya se encuentra contenida en la modificación del artículo; cuando se refiere en el inciso primero a la aplicación de reglas para los niveles del poder público definidos en el artículo 2 y 3 de la Ley 581 de 2000, es decir, cargos de máximo nivel decisorio y cargos de otros niveles decisorios. Asimismo, es reiterativo en el literal b del mismo artículo, cuando expresa "Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3., serán desempeñados por mujeres."		
Proyecto de Ley No. 311 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se crea	El presente Proyecto de Ley tiene por objeto crear, con carácter de permanencia, el Programa de Cárceles	15. Proposición de modificación al artículo tercero a fin de agregar la expresión "de manera voluntaria,	Proposición avalada y votada en la sesión de Comisión Primera del 17 de mayo de 2023	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	69 de 204

la política pública de cárceles productivas (pcp) en favo de la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomenta la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos carcelarios y se dictan otras disposiciones"	favor de la población privada de la libertad, el cual propiciará la participación del sector público y privado en los procesos de resocialización, rehabilitación y reinserción social de dicha población, así como, establecer algunos beneficios de orden tributario y administrativo para aquellas entidades y organizaciones que se vinculen y participen en el programa.	libre e informada". Y la palabra judicatura. Se propone la adición de la expresión "de manera voluntaria, libre e informada" teniendo en cuenta el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre el Trabajo Forzoso, núm. 29, a través del cual prohíbe el trabajo forzoso u obligatorio.		
272 de 2022 Cámara "Por medio de cual se prohíben los esfuerzos de cambio de orientación sexual identidad y expresión de género (ecosieg) en el territorio nacional y se promueve la no discriminación por motivos de orientación sexual,	de cambio de orientación sexual, identidad y expresión de género (ECOSIEG), como una medida tendiente a la protección de la diversidad sexual y de género; también incorpora en la legislación penal colombiana medidas tendientes a sancionar conductas dirigidas a modificar, negar o restringir la orientación sexual. la identidad o	16. Proposición de modificación al numeral 7 del artículo 18 a fin que quede así: 7. La conducta esté orientada a negar o restringir derechos sexuales y reproductivos y/o vulnerar los derechos a la autodeterminación y la libertad de expresión mediante esfuerzos de corrección o represión de orientación sexual, identidad o	Se dejó como constancia.	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	70 de 204

	identidad y		expresión de		
	expresión de		género, que		
	género		constituyen <u>se</u>		
	diversas en las		realice a través de		
	redes de salud		prácticas		
	mental y otras		ECOSIEG.		
	instituciones y				
	se dictan otras				
	disposiciones"				
	Proyecto de	La presente ley tiene	17. Proposición de	El proyecto se	
1 1	Ley No. 381	por objeto crear	modificación al artículo	encuentra en	
1 1	de 2023	mecanismos sociales	1 para agregar la	proceso de	
	Cámara	y administrativos para	expresión "pequeños	discusión en la	
		reconocer un	agricultores y	Comisión Primera.	
	"Por medio de	tratamiento penal diferencial, transitorio	agricultoras".		
	la cual se	y condicionado, a las			
	desarrolla el	personas afectadas	18. Proposición de		
	tratamiento	por la problemática de	modificación al artículo		
	penal	cultivo de	2 para agregar la		
	diferenciado	plantaciones de uso	expresión "de la		
	para pequeños	ilícito en el país, con	manifestación		
1 1	cultivadores de	el fin de aportar	voluntaria de renuncia		
	plantaciones	elementos para la consolidación y	al cultivo de uso ilícito y		
	de uso ilícito,	sostenibilidad de la	a la permanencia en		
	de acuerdo con	Paz en el período de	dicha actividad y"		
	las	postconflicto. En esa	dicita actividad y		
	disposiciones	dirección, se crean			
	del artículo 5°	herramientas que			
	transitorio del	ofrecen alternativas			
	Acto	dirigidas a reducir la			
	Legislativo 01	judicialización, limitar el uso del			
	•	encarcelamiento			
	de 2017 y el	como retribución			
	numeral	penal y disminuir el			
	4.1.3.4 del	tiempo efectivo de			
	Acuerdo Final	privación de libertad			
1 1	para una Paz	de los procesados o			
1 1	Estable y	condenados por los delitos tipificados en			
	Duradera",	el artículo 375 de la			
		Ley 599 de 2000.			
		,			
		Lo anterior, responde			
		a la adopción de una			
		política criminal en			



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	71 de 204

418 de 2023 Cámara – No. 111 de 2022 Senado acumulado con el P.L.E. No. 141 de 2022 Senado "Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones".	materia de drogas dirigida no a la judicialización como medida primigenia, sino al perfeccionamiento de políticas que aporten al desarrollo económico y social del país, particularmente, de las comunidades afectadas por el fenómeno de los cultivos de uso ilícito. El presente Código tiene por objeto regular el derecho constitucional fundamental a elegir y ser elegido, las atribuciones de las autoridades públicas que ejercen funciones electorales y de los particulares cuando la ejerzan transitoriamente, como también los para su ejercicio, con el fin de asegurar que el proceso electoral, el resultado de las elecciones y demás manifestaciones de la participación política electoral representen con fidelidad, imparcialidad, transparencia y efectividad, la voluntad de sus titulares.	 19. Proposición de modificación al artículo 37 para agregar la expresión "en los cargos que determine la Constitución Política." 20. Proposición de modificación al artículo 39 para agregar la expresión "el Consejo Nacional de Juventud, los Consejos Departamentales de Juventud y a los Consejos Distritales". 21. Proposición de modificación al artículo 45 para eliminar su inciso quinto que dice lo siguiente: "5. La persona privada de la libertad con medida de aseguramiento y que se encuentre habilitada para votar, se le abonará un (1) día de 	Avaladas las proposiciones a los artículos 37, 39, 100 y 151. Las demás proposiciones se dejaron como constancia.	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	72 de 204

reclusión en caso de que la sentencia que defina su situación sea condenatoria."	
22. Proposición de modificación al artículo 100 para agregar un inciso así:	
"Los medios masivos de comunicaciones también estarán obligados a reportar la publicidad política pagada ante el Consejo Nacional Electoral, de quienes hayan contratado los servicios y el beneficiario de estos."	
23. Proposición de modificación al artículo 136 para agregar la expresión "NUMERAL NUEVO. Se niegue a resolver las reclamaciones que presenten los testigos electorales."	
24. Proposición de modificación al artículo 151 para agregar la expresión "o a la inhabilitación para hacer observancia electoral en los procesos electorales subsiguientes que determine el Consejo Nacional Electoral, con	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	73 de 204

garantías del debido proceso." 25. Proposición de modificación al artículo 227 para dejar parte de su inciso primero de la siguiente manera: ; dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitarán al representante legal del partido movimiento político, comité inscriptor del grupo significativo de ciudadanos 0 organización señalada en el acuerdo de coalición, una terna integrada por ciudadanos pertenecientes respectiva organización política para designar al encargado nuevo gobernador o alcalde, según corresponda, para lo que reste del período. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al día en que fue recibida la solicitud, no presentaren la terna, se encargará designará a un ciudadano respetando su procedencia política el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el gobernador o alcalde elegido.



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	74 de 204

			00 D		
			26. Proposición de adición		
			para agregar un		
			artículo nuevo así:		
			Artículo nuevo. En las		
			listas para		
			corporaciones públicas		
			de elección popular o		
			· ·		
			las que se sometan a		
			consulta, deberán		
			conformarse por un		
			mínimo de 30% de		
			personas		
			pertenecientes a las		
			comunidades Negras,		
			Afrocolombianas,		
			.		
			,		
			•		
			sobre el número de		
			candidatos inscritos a		
			la corporación que se		
			pretenda postular.		
			Cuando este		
			porcentaje resulte en		
			decimales, la cuota		
			étnica se cumplirá con		
			la cifra que se		
			•		
			aproxime al número		
			entero siguiente. Lo		
			anterior sin perjuicio de		
			lo dispuesto en la ley		
			para la elección de		
			Representantes a la		
			Cámara por		
			circunscripción		
			especial.		
	330 de 2023	La iniciativa legislativa	27. Proposición de	Se dejó como	
	Senado - 416	~	modificación al artículo	1	
		tiene por objeto		constancia.	
	de 2023	establecer los	2 para agregar el		
	Cámara	parámetros y reglas,	siguiente parágrafo		
		para definir el número	transitorio:		
	"Por la cual se	de diputados a			
	establecen los	integrar cada una de			
L	1				



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	75 de 204

	_	laa Aaanal laa	DADÁCDAFO	
parámetro	S	las Asambleas	PARÁGRAFO	
para		Departamentales, de	TRANSITORIO. EI	
determinar	el el	conformidad con los	Gobierno Nacional, a	
número	de	límites máximos y	través del	
Diputados'	,	mínimos señalados	Departamento	
		por el artículo 299 de	Administrativo	
		la Constitución Política	Nacional de	
		de Colombia.	Estadística – DANE,	
			tendrá un plazo	
			máximo de seis (6)	
			meses contados a	
			partir de la entrada en	
			vigencia de la	
			presente ley para	
			realizar un nuevo	
			censo poblacional.	
			·	
			Transcurridos tres (3)	
			meses siguientes al	
			procesamiento y	
			evaluación de los datos	
			obtenidos en el censo,	
			El Gobierno Nacional	
			presentará al	
			Congreso de la	
			República el proyecto	
			de ley mediante la cual	
			se adopten los	
			resultados del censo,	
			cuyo trámite será el de	
			una ley ordinaria.	
			ulia icy olullialia.	

Otras proposiciones presentadas en Comisión Primera

- Proposición de comisión accidental para hacer seguimiento a la solicitud y proceso de integración entre las Aerolíneas Viva Air y Avianca ante la AEROCIVIL.
- Proposición de audiencia pública sobre el proyecto de Ley No. 205 de 2022 Cámara "por medio de la cual se reforma y adiciona la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones", acumulado con el proyecto de ley No. 282 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 675 de 2001 como Régimen Único Especial de Propiedad Horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones"



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	76 de 204

Proposiciones radicadas en la Plenaria de Cámara 2022-2

Proyecto	Objeto	N° Proposiciones radicadas
Proyecto Proyecto de Ley No. 332 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se desarrollan los derechos menstruales"	El presente proyecto de ley tiene por objeto dictar medidas que garantizan a todas las niñas, mujeres y personas menstruantes, el pleno ejercicio de sus derechos menstruales, así como los lineamientos para la implementación de una política pública en este mismo sentido. Para el efecto, se propone una modificación del artículo 477 del Estatuto Tributario concediendo la exención del impuesto de IVA a nuevos productos de protección femenina, establecidos en la partida arancelaria No.96.19, con lo cual se facilita el acceso a dichos productos y se incentiva	Nº Proposiciones radicadas 1. Proposición de modificación del artículo 6 para agregar la expresión "enfermedades y"
Proyecto de Ley N° 078 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se eliminan impuestos para vehículos eléctricos y se dictan otras disposiciones"	Establecer disposiciones coordinadas e integrales para incentivar la compra y fabricación de vehículos terrestres impulsados con energía eléctrica, motos, motocarros eléctricos y vehículos híbridos en todo el territorio nacional; así como también convertir a Colombia en un clúster de industria verde en materia de transporte en toda la región.	2. Proposición de eliminación del artículo 5, el cual expresa lo siguiente: ARTICULO 5°. Tarifas de parqueo. Dentro de un (1) año siguiente a la promulgación de la presente ley, las entidades territoriales podrán establecer tarifas diferenciadas de parqueaderos, las cuales regula el artículo 5 de la ley 1964 de 2019.



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	77 de 204

		3	Proposición de eliminación]
		٥.	del artículo 7 el cual	
			establece lo siguiente:	
			establece to significate.	
			ARTICULO 7°. Descuento sabre la revisión técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes.— Los vehículos eléctricos y de cero emisiones nuevos, serán beneficiarios de un descuento del treinta por ciento (30%) en el valor del servicio de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, según rango de precios determinado por el Ministerio de Transporte y en referencia del artículo 52 de la Ley 769 de 2002.	
PROYECTO DE LEY Nº 179 DE 2021 CÁMARA "Por medio de la cual se adoptan incentivos para el apoyo a iniciativas locales y se dictan otras disposiciones"	Crear el Plan Nacional de Apoyo a Iniciativas para fortalecer los Circuitos Cortos de Comercialización y el acceso de Iniciativas Locales a Plazas de Iniciativas Locales.	4.	Proposición de modificación del artículo 11 para agregar la expresión "dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de la presente ley"	
Proyecto de Ley N° 232 de 2021 Cámara "Por medio del cual se reglamenta el modelo para la atención y seguimiento de adolescentes y jóvenes que	La presente Ley tiene como objeto la implementación medidas tendientes a crear una política pública que permita fortalecer el proceso formativo y de seguimiento a los niños, niñas y adolescentes declarados en adoptabilidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de los adolescentes y jóvenes que se	5.	Proposición de modificación del artículo 5 para adicionar un nuevo parágrafo así: "Parágrafo nuevo. El beneficio del fondo especial de ayudas educativas tendrá la misma duración de la carrera que curse el beneficiario. Este beneficio	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	78 de 204

estuvieron bajo custodia del Estado a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar" encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) con medida privativa de la libertad Centro de Atención Especializada y cumplan con las condiciones establecidas para su permanencia en el lineamiento técnico que expida el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) hasta los veinticinco (25) años de edad, a fin de asegurar la inclusión social y lograr su máximo desarrollo personal y social

- perderá cuando beneficiario no apruebe el periodo académico, deserte, se pruebe que accedió al beneficio de manera fraudulenta 0 mediante engaños o documentación falsa o sea expulsado por la Institución de Educación Superior."
- Proposición de modificación del artículo 10 para agregar la expresión "exceptuando los de carrera administrativa".

Proyecto de Ley N° 167 de 2021 Cámara

"Por medio del cual se crea la Ley de Metrología" La presente Ley tiene por objeto establecer en el territorio nacional, el uso del Sistema Internacional de unidades, y fijar los parámetros generales para el desarrollo de la actividad metrológica en Colombia.

7. Proposición de modificación del artículo 12 para agregar expresión la "Las universidades podrán incluir dentro de los programas académicos de las diferentes carreras la llamada asignatura "metrología"."

PROYECTO DE LEY Nº 373 DE 2021 CÁMARA

"Por la cual se modifica el régimen de financiación de vivienda individual У familiar de largo plazo en relativo al pago de costos de avalúos técnicos

El proyecto de ley se propone modificar régimen el de financiación de vivienda individual y familiar de largo plazo establecido en la Ley 546 de 1999 nomas У complementarias en lo relativo al pago de costos de avalúos técnicos y de estudio de títulos, trasladando el pago de estos costos a los bancos y entidades financieras. Lo anterior, considerando que actualmente los costos asociados a los avalúos técnicos y de estudio de títulos necesarios para otorgar este tipo de créditos

8. Proposición de modificación del artículo 1 para agregar la expresión "Las entidades financieras realizarán el reembolso del que trata el presente artículo en un término no superior a dos (02) meses contados desde el momento en que el consumidor financiero realice la respectiva solicitud."



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	79 de 204

y de estudio de títulos"	asumidos por los deudores de dichos créditos, representado una barrera de acceso al sistema financiero	9. Proposición de modificación del artículo 2 para agregar un inciso así: "Las entidades financieras realizarán el reembolso del que trata el presente artículo en un término no superior a dos (02) meses contados desde el momento en que el consumidor financiero realice la respectiva solicitud."
Proyecto de Ley 061 de 2021 Cámara "Por la cual se establecen incentivos para promover la creación de empresas familiares y se dictan otras disposiciones"	La presente Ley tiene como objeto promover la creación y consolidación de empresas familiares, con el fin de posicionar a la familia como fuente de desarrollo económico nacional, donde se garantice la libertad para ofrecer sus bienes y servicios.	10. Proposición de un parágrafo nuevo al artículo 6 así: Parágrafo nuevo. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo será el encargado de otorgar el sello, posterior al registro de la empresa en la Cámara de Comercio y la expedición de la certificación que acredite la condición de emprendimiento familiar. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicará en su página web el listado de personas jurídicas que tienen el sello hecho en familia.
Proyecto de Ley No. 071 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se dicta normas	El desarrollo familiar es una profesión de las ciencias sociales que tiene como objeto formar un recurso humano con capacidad y habilidad para comprender la realidad familiar e intervenir la	11. Proposición de modificación al artículo 1º agregando la expresión: dinámicas familiares



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	80 de 204

para el ejercicio de la profesión de desarrollo familiar, expide el código deontólogico У ético, se otorgan facultades al colegio nacional de profesionales desarrollo en familiar, deroga la ley 429 de 1998 y se dictan otras disposiciones relativas al ejercicio de la profesión"

problemática de las familias colombianas, contribuir a la formulación de políticas públicas y diseñar alternativas orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de las familias y la de cada uno

- 12. Proposición al artículo 2º agregando el principio de la solidaridad así:
 - Solidaridad. Entendida como la intervención en acciones vinculadas a una causa. Se expresa en la voluntad y capacidad del profesional Desarrollo Familiar para direccionar procesos y formular soluciones <u>orientadas</u> а la intervención de proble<u>máticas</u> sociales que afectan la unidad familiar, la credibilidad en el otro como ser en relación y la construcción de sentidos de vida para promover la convivencia y la alteridad familiar.
- 13. Proposición al artículo 11 agregando los literales I, J así:

Ejercer su cargo contando con el registro profesional expedido por el Consejo Defender, en las políticas y los programas institucionales, los derechos de las familias

Proyecto de Ley No. 337 de 2021 Cámara "Por medio del cual se dictan Establecer una garantía expresa para que las personas que hayan causado su derecho a la pensión y se encuentren en el periodo comprendido entre la 14. Proposición al título agregando la expresión El Congreso de Colombia DECRETA:



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	81 de 204

normas orientadas a fortalecer las garantías de atención en salud en el sistema general de seguridad social integral."	solicitud del reconocimiento de su pensión de vejez y el pago efectivo de las mesadas pensionales reciban atención en salud de forma continua, oportuna y efectiva.		
Proyecto de Ley 413 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se modifica la ley 2023 de 2020 que creó la tasa pro deporte y recreación"	Este Proyecto de Ley tiene como objeto principal, con base en los dos primeros artículos y en la exposición de motivos permitir a las Entidades Territoriales ampliar la cobertura en sus programas y en consecuencia generar un incremento en las necesidades de funcionamiento para poder dar una adecuada administración y ejecución de los recursos a través de la modificación de la ley 2023 de 2020 que creó la tasa prodeporte y recreación.	15. Proposición al articulo cuarto corrigiendo el numero del artículo	
Proyecto de Ley 331 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se fortalecen los canales de comercialización de los pequeños y medianos productores y se promueven acuerdos comerciales con la agroindustria	La presente ley tiene por objeto establecer un mecanismo mediante el cual se fortalece la actividad comercial de los pequeños productores, apoyándolos en el fortalecimiento de la cadena de producción o actividad de desarrollo rural y sus organizaciones, e incentivando a la agroindustria y el empresariado para la celebración de acuerdos comerciales.	16. Proposición al título agregando la expresión: "El Congreso de Colombia DECRETA: 17. Proposición al artículo 2 agregando las comunidades NARP y Pueblo Gitano a GROOM a la definición de enfoque diferencial 18. Proposición al artículo 3º modificando el parágrafo segundo así:	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	82 de 204

y el empresariado formalmente constituidos" Proyecto de Ley Nº 038 de 2021 Cámara "Por la cual se crea la ley para la protección del peatón, se promueve e incentiva la construcción de cruces peatonales seguros a nivel, se modifica la ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Proyecto de Ley	La presente ley tiene por objeto crear un marco legal para la protección de los derechos de los peatones, el cual propenda por una movilidad integral, fomentando la cultura del caminar y fortaleciendo la seguridad y la reducción del riesgo de estos. Así mismo, busca realizar las correspondientes modificaciones a la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre – en lo relacionado con las definiciones, prohibiciones para estos, las limitaciones a peatones especiales y los parámetros de velocidad.	Parágrafo 2°. Tendrán prioridad para el otorgamiento del incentivo de esta ley, aquellos pequeños y medianos productores que se encuentren en zonas y/o territorios de postconflicto y/o proceso de sustitución de cultivos ilícitos., los territorios insulares del país, así como los territorios focalizados por el Decreto 893 de 2017 19. Proposición al artículo 3 modificando la definición de peatón así: Peatón: Es el andante del espacio público sin distinción de edad, sexo, género o condición física. Los peatones pueden utilizar diversas modificaciones y ayudas para desplazarse como sillas de ruedas, andadores, bastones, patinetas y patines. Pueden transportar distintas cargas en las manos, en la espalda, sobre la cabeza o los hombros, o mediante empuje o tracción.	
N° 438 de 2022 Cámara "Por medio del cual se modifican las	condiciones para que los equipos terminales móviles – ETM, computadores y tabletas incautados y en poder de las autoridades en virtud del	adicionando la expresión: Artículo 5. Distribución. El Gobierno Nacional determinará	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	83 de 204

leyes 1801 de 2016 y 1672 de 2013; y se dictan otras disposiciones" o "ley de recuperación de tecnología para la niñez"

artículo 164 de la Ley 1801 de 2016, que no hayan sido reclamados por sus propietarios puedan ser distribuidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y el programa Computadores para Educar a niños, niñas y adolescentes en todo país.

la forma, plazos y criterios para la distribución de los equipos de qué trata de esta ley. Para el efecto, deberá contar criterios que permitan una distribución prioritaria para las zonas rurales, zonas y/o territorios de postconflicto, zonas insulares y apartadas del territorio nacional. Así mismo, el Gobierno Nacional deberá reglamentar en mismo lapso previsto en el artículo anterior, lo referente al modelo, la tecnología, el estado y demás cuestiones técnicas, de idoneidad y de seguridad para la distribución y entrega de los equipos

Proyecto de Ley N° 046 de 2021 "Por Cámara medio de la cual se regula el uso de perros auía para personas con discapacidad visual V dictan otras disposiciones" el cual quedará de la siquiente forma:

La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho al uso de perros guía para personas con discapacidad visual, así como el acceso a lugares públicos o privados de uso público y a los medios de transporte, en todas sus modalidades, en concordancia con la Ley 1346 de 2009 y la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

21. Proposición de artículo nuevo así: ARTÍCULO NUEVO. De los centros o instituciones de adjestramiento. Los centros instituciones de adiestramiento debidamente identificados deberán garantizar la idoneidad y experiencia de instructores sus entrenadores, acreditando: 1. Su preparación de forma suficiente, comprobando tiempos y horas acordes a la dificultad y nivel de responsabilidad; 2. En el caso de entrenador haber realizado mínimo dos acoplamientos de forma



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	84 de 204

		exitosa a personas en condición de discapacidad de acuerdo a su modalidad debidamente documentados; 3. En el caso de instructor haber realizado mínimo cinco acoplamientos de forma exitosa a personas en condición de discapacidad debidamente documentados; 4. Los años de experiencia;	
Proyecto de Ley N° 117 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se establecen la definición oficial, la tipología y los mecanismos para la gestión de pasivos ambientales en Colombia y se dictan otras disposiciones	Establecer la definición oficial de pasivo ambiental, determinar los tipos o categorías existentes de acuerdo a las distintas actividades productivas llevadas a cabo en el país y definir mecanismos para la gestión y atención de pasivos ambientales en Colombia.	22. Proposición artículo segundo modificando la definición de pasivo ambiental 23. Proposición artículo 4 adicionando el parágrafo No. 3 así: Parágrafo 3. En los casos en los que las autoridades ambientales identifiquen la existencia de un área en sospecha de tener pasivos ambientales tendrán que adelantar los estudios preliminares de riesgos y de evaluación de riesgos que sean necesarios para identificar los pasivos ambientales. La falta de identificación de los pasivos no será excusa para adoptar de forma urgente medidas para evitar daños graves al ambiente y a la salud humana	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	85 de 204

24. Proposición de artículo nuevo así: RTÍCULO NUEVO. Criterios para la identificación de pasivos ambientales. Acorde con el alcance y las condiciones para configurar un hecho como Pasivo Ambiental, deberá contarse con los siguientes criterios para su identificación frente a los efectos ambientales: a) Que no hayan sido manejados, prevenidos, compensados o mitigados durante la ejecución del proyecto, obra o actividad, pese a contar con licencia ambiental, permisos, autorizaciones 0 concesiones. b) Que impliquen un riesgo para la salud humana o para los ecosistemas como consecuencia de la contaminación derivada del enterramiento; abandono; almacenamiento inapropiado, subterráneo o en superficie; o de los derrames de residuos peligrosos, de sustancias químicas e hidrocarburos o elementos radiactivos. c) Que sean resultado de actividades en ejecución carentes de instrumentos de control ambiental, porque la ley existente para ese momento no los exigía o, porque existiendo, no se



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	86 de 204

		logró ejercer un control y seguimiento apropiado por parte de las autoridades competentes. d) Que su generación, sea producto del cierre definitivo de una actividad por una razón diferente a la orden de la Autoridad Ambiental, y no hayan sido atendidos, como sería el caso de la liquidación de una sociedad titular de la misma	
Proyecto de Ley No. 149 de 2021 Cámara	Esta ley tiene por objeto proteger a las personas que estén próximas a cumplir los requisitos para la pensión de vejez, estableciendo los criterios y derechos de los que gozan	25. Proposición de eliminación al artículo 8	
Proyecto de Ley N° 241 de 2021 Cámara "Por medio de la cual se garantiza la conservación y gobernanza de las áreas protegidas pertenecientes al sistema nacional de parques naturales y sus zonas amortiguadoras, y se dictan otras	Garantizar la conservación, gobernanza y protección efectiva de las zonas amortiguadoras de los Parques Nacionales Naturales.	26. Proposición al artículo 3 modificando la redacción del principio de precaución así y adicionando la definición del principio de prevención 27. Proposición al art 7 adicionando al parágrafo la expresión: en especial las comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras, así como el grupo étnico rom o gitano	
disposiciones Proyecto de Ley N° 208 de 2021 Cámara "Por la cual se dictan	La presente ley tiene como propósito regular, proteger y garantizar los derechos de los usuarios del transporte aéreo	28. Proposición de artículo nuevo ARTÍCULO NUEVO. Anticipación del vuelo. Cuando la aerolínea anticipe	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	87 de 204

normas
tendientes al
fortalecimiento
de la protección
de los usuarios
del servicio de
transporte aéreo
público y se
dictan otras
disposiciones"

público de pasajeros, a través de la implementación de medidas y mecanismos que permitan el libre ejercicio de los derechos que les asiste y propender por un servicio con estándares altos de calidad.

el vuelo en más de una hora, sin avisar al pasajero, cuando habiéndole avisado le resulte imposible viajar en el nuevo horario impuesto, la aerolínea deberá proporcionar pasajero el viaje a destino final en el siguiente vuelo que le resulte conveniente de la propia aerolínea y en la misma ruta. Si no dispone del vuelo la aerolínea deberá hacer gestiones necesarias, por su cuenta, embarcar al pasajero en otra aerolínea, a la mayor posible. brevedad cualquiera de estos casos el pasajero no deberá pagar ningún excedente, si el nuevo cupo correspondiera a una tarifa superior.

Cuando el pasajero no acepte ninguna de estas alternativas, podrá exigir la devolución del precio total del tiquete sin penalización alguna.

Proyecto de Ley
N° 191 de 2021
Cámara "Por
medio de la cual
se incluye la
odontología
dentro del
sistema de
residencias
médicas en
Colombia"

La presente Ley tiene por objeto incluir a los odontólogos con especialización medico quirúrgica dentro del Sistema de Residencias Medicas, en aras de garantizar las condiciones adecuadas e igualitarias para su formación académica y practica como profesionales.

- 29. Proposición modificando el título
- 30. Proposición al artículo 4 modificando la redacción del primer inciso
- 31. Proposición al art 10 eliminando el parágrafo 6
- 32. Proposición al artículo 11 modificando el parágrafo transitorio



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	88 de 204

33. Modificación al artículo 14
adicionando la siguiente
expresión:
Las deducciones especiales,
las rentas exentas y los
descuentos tributarios de
los
establecimientos de
alojamiento y hospedaje
que cuenten con exención
de renta
y tarifa diferencial no
estarán sometidos al límite
del 3% establecido en el
inciso
1 del presente artículo.
34. Proposición al artículo 42
adicionando las siguientes
expresiones los envases,
empaques y embalajes que
hagan parte de un Plan de
Gestión de Residuos
individual o colectivo de
envases y empaques, y que
certifiquen el cumplimiento
de las metas de reciclaje o
aprovechamiento de
residuos establecidas, de
acuerdo con el sistema de
Responsabilidad Extendida
del Productor; así como los
que demuestren que son
Alternativas Sostenibles,
como ser plásticos
biodegradables en
condiciones ambientales
naturales.
35. Proposición modificando el
artículo 43 así
ARTÍCULO 43°. NO
CAUSACIÓN. El impuesto
, ,



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	89 de 204

nacional sobre productos plásticos de un
nlácticos do un
solo uso utilizados para
envasar, embalar o
empacar bienes, no se
causará cuando el sujeto
pasivo presente la
Certificación de Economía
Circular -CEC, <u>la cual se</u>
<u>emitirá a las</u>
<u>empresas que formen</u>
<u>parte de un Plan de</u>
<u>Gestión de Residuos</u>
<u>individual o</u>
<u>colectivo</u> <u>para</u>
empaques, envases y
<u>embalajes, y que</u>
<u>certifiquen</u> el
<u>cumplimiento</u>
<u>de las metas de reciclaje</u>
<u>o aprovechamiento de</u>
residuos establecidas en
<u>la</u>
normatividad vigente, de
<u>acuerdo con el sistema</u>
<u>de responsabilidad</u>
<u>extendida del</u>
productor. La
<u>Certificación</u> será
reglamentada por el
Ministerio de Ambiente y
Desarrollo
Sostenible.
<u>Mientras entra en</u>
vigencia el Certificado de
Economía Circular - CEC,
<u>el impuesto</u>
nacional sobre productos
<u>plásticos de un solo uso</u>
<u>utilizados para envasar,</u>
<u>embalar</u>



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	90 de 204

o empacar bienes, no se
causará cuando el sujeto
pasivo del impuesto dé
<u>cumplimiento a las</u>
metas de
aprovechamiento y/o de
<u>responsabilidad</u>
<u>extendida</u>
del productor
consagradas en la
normatividad vigente.
36. Proposición eliminado el
artículo 57
37. Proposición eliminando el artículo 58
38. Proposición al artículo 86
adicionando la siguiente
expresión: <u>dando</u>
prelación a los territorios
insulares del país;
39. Proposición al artículo 90
eliminado la expresión: los
numerales 3, 4 y 5 del
artículo 207-2
40. Modificando el artículo 90
adicionando al expresión:
VIGENCIA, <u>PRORROGAS,</u> Y
DEROGATORIAS
Y el inciso: <u>Prorróguese</u>
por dos años a partir de
<u>la entrada en vigencia de</u>
<u>esta ley, lo dispuesto en</u>
<u>el</u>
artículo 40 de la ley 2068
de 2020 y modificado por
el artículo 65 inciso 4 de
<u>la ley 2155 de</u>
2021
41. Proposición de artículo
nuevo así: ARTICULO
NUEVO. Adiciónese el



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	91 de 204

_				
			numeral 8 al artículo 477 del	
			Estatuto Tributario, así:	
			8. Los vehículos	
			automotores destinados al	
			servicio público de	
			pasajeros que utilicen	
			combustible EURO VI o	
			superior que se encuentren	
			registrados en el registro	
			nacional de	
			reducción de emisiones de	
			gases efecto invernadero	
			definido en el artículo 17 la	
			Ley 2169 de 2021, que	
			generen y certifiquen	
			reducciones de gases efecto	
			invernadero, GEI, según	
			reglamentación que expida	
			el Ministerio de Ambiente y	
			Desarrollo Sostenible. La	
			aplicación de este numeral	
			se hará operativa conforme	
			a las reglamentaciones	
			correspondientes al registro	
			nacional de reducción de	
			emisiones de gases efecto	
			invernadero que expida el	
			Ministerio de Ambiente y	
			Desarrollo Sostenible. Lo	
			anterior, sin perjuicio del	
			régimen de transición que	
			dicho registro determine	
			para los casos que tenga	
			lugar en el	
			período comprendido entre la	
			vigencia de la presente ley y la	
			operación del registro.	
F	Proyecto de Ley	La presente Ley tiene por objeto	42. Proposición de modificación	
	038 de 2022 Por	promover la vinculación laboral	al artículo 2	
r	medio del cual	eliminando barreras que		
		dificulten su acceso.		



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	92 de 204

Proposiciones radicadas en la Plenaria de Cámara 2023-I

Proyecto	Objeto	N°	Proposiciones radicadas
Proyecto de Ley	El Plan Nacional de Desarrollo	1.	Artículo nuevo: Elimínese
No. 338 de 2023	2022 – 2026 "Colombia		el artículo 53 de la Ley
Cámara "Por el cual	Potencia Mundial de la Vida",		191 de 1995
se expide	que se expide por medio de la	2.	ARTÍCULO NUEVO.
el Plan Nacional de	presente ley, tiene como		Adiciónese un artículo
Desarrollo 2022 – objetivo sentar las bases para			nuevo a la Ley 191 de
2026 "Colombia	que el país se convierta en un		1995, el cual quedará
	líder de la protección de la		así: ARTÍCULO NUEVO.



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	93 de 204

potencia mundial de la vida",

vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias У exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con ambiente una transformación productiva sustentada en el conocimiento armonía en con naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

- presente ley La se aplicará al Departamento Archipiélago de San Providencia y Andrés, Santa Catalina, sin perjuicios de las disipaciones especiales la materia que en existan, en razón a sus condiciones particulares y únicas.
- a. ARTÍCULO NUEVO. En un período no mayor a un año, el Gobierno Nacional deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 35 de la Ley 915 de 2004.
- Artículo 4. Nuevo. Elimínese el numeral 14 del Artículo 424 "Bienes aue no causan impuesto" del Estatuto Tributario, así: 14. El combustible para aviación se que suministre para el servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y de carga con origen y destino a los departamentos de Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y Providencia, Arauca y Vichada.
- 5. Artículo Nuevo.
 Adiciónese un numeral al artículo 477 del Estatuto
 Tributario "Bienes que se encuentran exentos del



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	94 de 204

		impuesto", así: "4. El
		combustible para
		aviación que se
		suministre para el
		servicio de transporte
		aéreo nacional de
		pasajeros y de carga con
		origen y destino a los
		departamentos de
		Guainía, Amazonas,
		Vaupés, San Andrés Islas
		y Providencia, Arauca,
		Vichada., y Ocaña en
		norte de Santander
	6.	6. ARTÍCULO NUEVO.
		Adiciónese un parágrafo
		al artículo 468-1 del
		Estatuto Tributario así:
		Tendrán igualmente
		tarifa de IVA del 5% los
		servicios de alojamiento,
		hospedaje y sus
		complementarios o
		conexos, a partir de la
		entrada en vigencia de
		esta ley. Lo anterior solo
		podrán aplicarlo quienes
		tengan RNT activo y
		estén aportando a la
		contribución parafiscal al
		turismo
	7.	ARTÍCULO NUEVO. EI
	= =	Gobierno Nacional, en
		cabeza del Ministerio de
		Transporte otorgará
		subvenciones al Servicio
		Aéreo a Territorios
		Nacionales – SATENA,
		destinados a ampliar su
		flota de aeronaves, con el
		fin de promover nuevas
		iii de promover nuevas



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	95 de 204

	rutas nacionales e internacionales desde y hacia el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El Ministerio de Transporte, en un plazo no superior a los seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, determinará las condiciones, la metodología de asignaciones, así como, las primeras rutas nacionales e internacionales que tendrán como destino el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el número de frecuencias. 8. ARTICULO NUEVO. Adiciónese un parágrafo al artículo 29 de la Ley 909 de 2004, así: PARÁGRAFO SEGUNDO. En los procesos de selección abiertos y de ascenso para la provisión de cargos de carrera administrativa en el Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, dentro de los requisitos, se deberá acreditar la tarjeta permanente de residencia OCCRE.
--	--



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	96 de 204

		9.	Proposición de
		9.	modificación al artículo
			178 del Proyecto de Ley
			adicionando un inciso así:
			Para el caso del
			Departamento del
			Archipiélago de San
			Andrés, Providencia y
			Santa Catalina, el
			Ministerio de Transporte
			y la Aeronáutica Civil
			priorizaran nuevas rutas
			nacionales así como el
			número de frecuencia
			desde y hacia el
			departamento
			a opar tarriorito
		10.	Proposición de
			modificación al artículo
			274 del proyecto
			adicionando un inciso así:
			En el caso de San Andrés
			Isla, la estatificación
			quedará a cargo de la
			Secretaría de Planeación
			de la Gobernación del
			Departamento
			Archipiélago de San
			Andrés, Providencia y
			Santa Catalina
Proyecto No. 190	La presente ley tiene por	11. Pr	oposición al artículo 6º
de 2022 Cámara	objeto la adopción de medidas	ac	licionando el numeral
"Por medio	y políticas por parte de los	se	xto así: Realizar una
del cual se	operadores de	ale	erta de suplantación ante
establecen	telecomunicaciones y las	las	•
medidas para	entidades financieras y/o		formación Financiera;
proteger a las	crediticias para evitar		RTÍCULO NUEVO. En un
personas del	reportes a centrales de riesgo	-	eríodo no mayor a un año,
reporte a centrales	y realizar la suspensión de los		Gobierno Nacional deberá
de riesgo por	cobros a las personas que han	da	r cumplimiento a lo



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	97 de 204

	T	
suplantación de	sido suplantadas en su	ordenado por el artículo 35
identidad ante los	identidad.	de la Ley 915 de 2004
operadores de		13.Artículo Nuevo. Elimínese el
telecomunicaciones		numeral 14 del Artículo 424
y las entidades		"Bienes que no causan el
financieras y/o		impuesto" del Estatuto
crediticias y se		Tributario, así: 14. El
dictan otras		combustible para aviación
disposiciones"		que se suministre para el
· ·		servicio de transporte aéreo
		nacional de pasajeros y de
		carga con origen y destino a
		los departamentos de
		Guainía, Amazonas, Vaupés,
		San Andrés Islas y
		Providencia, Arauca y
		Vichada.
		14. Artículo Nuevo.
		Adiciónese un numeral al
		artículo 477 del Estatuto
		Tributario "Bienes que se
		encuentran exentos del
		impuesto", así: "4. El
		<u>,</u>
		•
		suministre para el servicio de transporte
		· ·
		aéreo nacional de
		pasajeros y de carga con
		origen y destino a los
		departamentos de
		Guainía, Amazonas,
		Vaupés, San Andrés Islas
		y Providencia, Arauca,
		Vichada., y Ocaña en
		norte de Santander"
Proyecto de Ley N°	La presente ley tiene por	15. Proposición al artículo 3
063 de 2022	objeto garantizar la	adicionando la siguiente
Cámara "Por medio	protección de los derechos de	expresión: los canales de
del cual se	las mujeres gestantes, las	atención y los
Laci caai Sc	ias majores gestames, las	accitation y 103



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	98 de 204

garantiza la protección de los derechos de las mujeres gestantes, madres en periodo lactancia padres en licencia de paternidad en las Instituciones Educativas del país y se dictan otras disposiciones"

madres periodo de en lactancia y padres en licencia de paternidad las Instituciones Educativas del país, con el fin de que no se vean afectados sus derechos fundamentales ٧ puedan desarrollando seguir sus actividades académicas sin poner en riesgo su vida, la del menor o feto en gestación.

mecanismos para presentar quejas y reclamos contra las instituciones educativas que vulneren las disposiciones contenidas en la presente ley.

Proyecto de Ley N° 296 de 2022 Cámara - 380 de 2022 Senado Por medio de la cual se medidas adoptan para garantizar la defensa integridad territorial ámbito espacial y se dictan otras disposiciones.

Tiene como principal objetivo establecer medidas para garantizar la defensa integridad territorial en el ámbito espacial, en el marco general para el desarrollo de las actividades espaciales en Colombia, considerando el importante papel que estado debe tener en este campo para la promoción y desarrollo del sector espacial en Colombia.

- 16. Proposición al artículo 3 adicionando la expresión de tal forma que no se produzca una contaminación nociva ni cambios desfavorables en el medio ambiente de la Tierra.
- 17. Proposición al artículo 6º adicionando la expresión en un término de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará y

proyecto de ley No. 149 de 2022 Cámara Por la cual adicionan el numeral 4to del artículo 23 y el artículo 25 de la ley 115 de 1994, ampliando los contenidos en formación en convivencia У

Esta ley busca complementar lo previsto en la Ley 4.ª de 1992 reajustando el tope de remuneración de los miembros de la Rama Ejecutiva, la Rama Legislativa, la Rama Judicial y de los altos cargos del Estado, a fin de procurar la justicia social y una austeridad más efectiva en el gasto público.

18. Proposición al artículo tercero modificando el parágrafo 3 adicionando la expresión alcohol, tabaco,



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	99 de 204

	T	
habilidades		
sociales, en la		
educación básica y		
media, y se dictan		
otras disposiciones		
Proyecto de Ley N°	La presente Ley tiene como	19. Proposición al artículo 10
232 de 2021	objeto la implementación	adicionando la expresión
Cámara "Por medio	medidas tendientes a crear	<u>exceptuando los de</u>
del cual se	una política pública que	carrera administrativa
reglamenta el	permita fortalecer el proceso	
modelo para la	formativo y de seguimiento a	
atención y	los niños, niñas y	
seguimiento de	adolescentes declarados en	
adolescentes y	adoptabilidad del Instituto	
jóvenes que	Colombiano de Bienestar	
estuvieron bajo	Familiar (ICBF) y de los	
custodia del Estado	adolescentes y jóvenes que se	
a través del	encuentren en el Sistema de	
Instituto	Responsabilidad Penal para	
Colombiano de	Adolescentes (SRPA) con	
Bienestar	medida privativa de la libertad	
Familiar". El	en Centro de Atención	
	Especializada y cumplan con	
	las condiciones establecidas	
	para su permanencia en el lineamiento técnico que	
	1	
	expida el Instituto Colombiano	
	de Bienestar Familiar (ICBF)	
	hasta los veinticinco (25) años	
	de edad, a fin de asegurar la	
	inclusión social y lograr su	
	máximo desarrollo personal y	
	social	
Duran at 1 1 1 10	l a manager de la companya de la com	20 Businesisi'
Proyecto de Ley N°	La presente ley tiene por	20. Proposición de
021 de 2022	objeto flexibilizar el horario	modificación al artículo 7
Cámara "Por medio	laboral para los trabajadores	adicionado la siguiente
del cual se dictan	con responsabilidades	expresión: <u>en un</u>
disposiciones para	familiares que se desempeñen	<u>término contado de</u>
promover la	en jornada continua, ya sea	seis (6) meses a partir
conciliación entre	en el sector público o privado,	<u>de la entrada en</u>



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	100 de
PÁGINA	204

la vida laboral y	para que puedan articular	vigencia de la presente
familiar"	mejor sus responsabilidades	ley,
lailillai	profesionales con las	<u>iey</u> ,
	familiares.	
Draya eta da Lay NO		31 Droposición al putículo E
Proyecto de Ley N°	La presente ley tiene como	21. Proposición al artículo 5
060 de 2022	objeto establecer medidas	adicionando la expresión
Cámara "Por medio	para la reducción de las	en el término de seis
de la cual se dictan	desigualdades de género	<u>(6)</u>
disposiciones para	existentes en el sector de la	meses contados a partir
la reducción de las	infraestructura y construcción	<u>de la entrada en vigencia</u>
desigualdades de	en Colombia, a través de una	<u>de la presente ley,</u>
género en el sector	mayor participación de la	22. Proposición al artículo 7
de la	fuerza laboral femenina,	adicionando la expresión:
infraestructura civil	promoviendo formación y	<u>en un término de un</u>
y la construcción	cambios en las políticas de	(1) año contado a
en Colombia a	contratación del sector,	<u>partir de la entrada en</u>
través de la	apuntando a la incorporación	<u>vigencia de la presente</u>
estrategia más	de las mujeres a través de la	<u>ley,</u>
mujeres	estrategia "más mujeres	
construyendo".	construyendo	
Proyecto de Ley N°	La presente ley tiene por	23. Proposición de
227 de 2021	objeto fomentar el	modificación al artículo
Cámara "Por medio	autoempleo, el	12 adicionando el
de la cual se	emprendimiento y establecer	siguiente inciso:
fomenta el empleo	mecanismos para aumentar la	El programa del que trata
joven, se fortalece	empleabilidad juvenil en	el presente artículo dará
el emprendimiento,		prelación a los proyectos
se establecen		productivos de jóvenes
mecanismos para		que se encuentren en
aumentar		zonas y/o territorios de
empleabilidad		postconflicto y/o proceso
juvenil y se dictan		de sustitución de cultivos
otras		ilícitos; así como los
disposiciones" – los		territorios insulares y
jóvenes tienen la		lejanos del país.
palabra.		icjanos aci pais.
Proyecto de Ley N°	La presente Ley tiene como	24. Proposición al artículo 2
043 de 2022	,	adicionando la expresión
		auicionanuo la expresion
Cámara Por medio	para el acompañamiento	
del cual se crean	institucional a las	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	101 de
PÁGINA	204

-			
	lineamientos para el acompañamiento institucional a las comunidades que habitan asentamientos humanos ilegales	comunidades que habitan asentamientos humanos ilegales con el fin de contribuir en el mejoramiento de sus condiciones de vida a través de acciones que promuevan su integración al entorno urbano en el marco de los procesos de legalización.	contemplando un enfoque diferencial
	Proyecto de Ley N° 121 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se crea el programa nacional de becas de excelencia para jóvenes artistas y deportistas"	La presente ley pretende crear el Programa Nacional de Becas de Excelencia para Jóvenes Artistas y Deportistas, con el fin de incentivar la formación en estas áreas, de jóvenes que desean acceder a la educación superior para perfeccionar su habilidad, talento o destreza, pero no cuentan con los recursos económicos suficientes para cubrir gastos académicos y de sostenimiento.	25. Proposición artículo 3º modificando el parágrafo primero así: Parágrafo. El Ministerio de Educación Nacional reglamentará la materia en un término de seis (06) meses contados a partir de la entrada en vigencia, definiendo los aspectos de procedimiento que se requieren para el otorgamiento de las becas, así como las condiciones de pérdida de la misma, así como la priorización del otorgamiento a jóvenes artistas y deportistas ubicados en los departamentos y/o zonas de difícil acceso.
	proyecto ley No. 225 de 2022 Cámara – No. 107 de 2021 Senado "Por medio del cual se establece el procedimiento	Establecer un proceso administrativo aplicable en los casos de incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de	26. Proposición de adición al artículo tercero adicionando un parágrafo así: Parágrafo. Para efectos del presente artículo se aplicará la excepción prevista en



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	102 de
PÁGINA	204

administrativo por	garantizarles su derecho a	el artículo 5° de la Ley	_
el incumplimiento	tener una familia y no ser	581 de 2000.	
injustificado al	separados de ella.		
régimen de visitas			
establecido en			
favor de los niños,			
niñas y			
adolescentes, con			
el fin de			
garantizarles su			
derecho a tener			
una familia y a no			
ser separados de			
ella".			
Proyecto de Ley N°	La presente ley tiene por	27. Proposición corrección	
450 de 2022	objeto establecer la obligación	numeración	
Cámara – 085 de	al Ministerio de Salud y		
2021 Senado "Por	Protección Social, de expedir		
medio de la cual se	un Lineamiento de atención		
ordena la	integral y humanizada de la		
expedición de un	muerte y el duelo gestacional		
lineamiento técnico	y neonatal aplicable a todos		
para la atención	los actores del sistema de		
integral del duelo	salud en Colombia que tengan		
perinatal y se	a cargo la atención materno		
dictan otras	perinatal y neonatal y de salud		
disposiciones – "ley	mental, y efectuar el		
brazos vacíos"	seguimiento a su		
	implementación a través de		
	las Secretarías de Salud		
	distritales, municipales y		
	departamentales, de manera		
	que se garantice en todo		
	momento una atención de		
	calidad a la mujer y las		
	familias que afrontan la		
	muerte de sus hijos/as		
	durante la gestación, el parto		
	o dentro de los primeros 28		
	días de vida tras el		



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	103 de
PÁGINA	204

	nacimiento, desde la óptica de la humanización, el respeto de	
	la dignidad humana, el	
	cuidado de la salud mental, y	
	la efectividad de los derechos	
	constitucionales y legales de	
	la familia, especialmente de	
	las mujeres que son atendidas	
	en las instituciones	
	prestadoras de servicios de	
	salud.	
Proyecto 112 de	El objeto de la presente ley es	28. Proposición al artículo 3
2022 Cámara Por	erradicar el sufrimiento	adicionando un numeral
medio del cual se	extremo e innecesario	7 así:
establecen	producido a los ejemplares de	7. Las jaulas y/o
condiciones y	fauna silvestre rescatada o	guacales deberán
requisitos	decomisada por las	estar situadas en
especiales para el	'	lugares alejados del
transporte de	los casos que requiera ser	contacto
fauna silvestre	transportada para recibir	visual con el personal
rescatada o	tratamientos y rehabilitación	y aislados de
decomisada"	con condiciones específicas, y	predadores;
accombada	con carácter de urgencia a	predationes,
	centros especializados donde	
	recibirán atención para	
	garantizar su bienestar.	
Proyecto de Ley		29. Proposición de adición al
No. 041 de 2022	objeto establecer los	artículo tercero
Cámara "Por medio	mecanismos e instrumentos	adicionando un parágrafo
de la cual se	para que las autoridades, en	así: Parágrafo. Para
establecen	cumplimiento de los mandatos	efectos del presente
mecanismos para	constitucionales y legales,	artículo se aplicará la
una efectiva	otorguen y garanticen a las	excepción prevista en
participación	comunidades Negras,	el artículo 5° de la Ley
laboral de las	Afrocolombianas, Raizales y	<u>581 de 2000.</u>
comunidades	Palenqueras NARP e	30. Proposición al artículo 3
Negras,	Indígenas, la debida y efectiva	adicionando el siguiente
Afrocolombianas,	participación en los distintos	parágrafo:
Raizales y	niveles de las ramas y	Parágrafo. Lo dispuesto
Palenqueras –	órganos del poder público. Así	en el artículo no se



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	104 de
PÁGINA	204

NARP, Indígenas y ROM, en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, se modifica la ley 581 de 2000 y se dictan otras disposiciones".	mismo, garantizar una participación mínima de mujeres étnicas dentro de lo establecido en la Ley 581 de 2000, Ley de cuotas	aplicará a los cargos de carrera en cualquiera de las ramas y demás órganos del poder público, en los niveles 31.nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.
Proyecto de Ley N° 242 de 2022 Cámara "Por medio del cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las, mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada"	integral y el reconocimiento de las labores como constructores de paz y de derechos de las mujeres y personas buscadoras de victimas de desaparición	32. Proposición al artículo 19 modificando el parágrafo así: Parágrafo. El Gobierno Nacional en un término de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley reglamentará los requisitos y términos para acreditar la condición de Buscadoras de víctimas de desaparición forzada.
Proyecto de Ley No 339 de 2023 - Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley número 340 de 2023 - Cámara, Proyecto de Ley número 341 de 2023 - Cámara, y el proyecto de ley número 344 de 2023 - Cámara "Por medio de la cual se transforma	integral y el reconocimiento de las labor como constructores de paz y de derechos de las mujeres y personas buscadoras de victimas de desaparición	33. Proposición de modificación al artículo 18 agregando las siguientes expresiones: () en un término de seis (06) meses contados a partir de la entrada en vigencia en la presente ley () Parágrafo primero. Para las zonas y/o departamentos de difícil acceso geográfico el



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	105 de
PÁGINA	204

el sistema	de sa	alud
en		
Colombia	У	se
dictan	0	tras
disposicion	es".	

Ministerio de Salud У Protección Social implementará los lineamientos necesarios con el fin de garantizar referencia de pacientes que requieren acudir a la prestación de servicio y/o especialidades que no estén disponibles en el ámbito regional en aras a mejorar el tiempo de respuesta.

34.Proposición al artículo 22 adicionando las siguientes expresiones: Artículo 22. Prestación de servicios especializados para personas con enfermedades raras, huérfanas su У prevención. El Ministerio de Salud y Protección Social en un término de seis (06) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley fomentará y organizará la red de las instituciones o centros especializados enfermedades raras y/o huérfanas (...) El Ministerio de Salud y Protección Social realizará la actualización del



Secretaría Ge	neral
---------------	-------

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	106 de
	204

listado de enfermedades
huérfanas – raras
conforme a lo dispuesto
en el
artículo 2 de la Ley 1392
de 2010, modificado por
el artículo 140 de la Ley
1438 de 2011 o quien
haga sus veces.
35. Proposición al artículo 38
adicionando un numeral
sexto así:
6. Su ubicación en
territorios PDET, ZOMAC,
así como departamentos
y zonas de difícil acceso
36. Proposición al artículo 48
adicionando un parágrafo
así:
Parágrafo Primero. El
Ministerio de Salud y
Protección Social en el
término de un (1)
año contado a partir de la
entrada en vigencia de la
presente ley, deberá
reglamentar
el funcionamiento de las
Entidades Sociales del
Estado Itinerante que
deberán operar
en el país incluyendo su
naturaleza, ubicación, los
servicios y las
especialidades que
deberán prestarse, así
como su régimen de
contratación; órganos de
dirección y
uireccion y



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	107 de
	204

		administración entre otros.
Proyecto de Ley N° 100 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se institucionaliza el día sin IVA como política de estado para proteger el poder adquisitivo de los hogares y estimular la economía colombiana, y se dictan otras	La presente ley tiene por objeto institucionalizar como política de Estado para proteger el poder adquisitivo de los hogares y estimular la economía colombiana, la medida del Día sin IVA, creada por el artículo 37 de la Ley 2155 de 2021, y establecer parámetros para garantizar su aplicación y evaluación.	37. Proposición al artículo tercero agregando la siguiente expresión: E porcentaje de productos importados y productos nacionales correspondientes a las ventas realizadas en la jornada,
disposiciones". Proyecto de Ley N° 333 de 2022 Cámara "Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas"	El objeto del presente proyecto es promover la participación de niñas, adolescentes y mujeres en las areas de ciencia, tecnología y matemáticas, a través de la implementación de una política publica de forma coordinada con las diferentes entidades en las que incluyan aspectos educativas y de vinculación laboral.	38. Proposición al articulo 3 adicionando un numera 18 así: 18. Promover e desarrollo de políticas de inclusión para el acceso de las niñas, jóvenes y mujeres pertenecientes a comunidades NARP en las áreas STEM;

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	108 de
	204

1. Miércoles 12 de abril de 2023

- Citados: Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Álvaro Leiva Durán.
- Tema: Escuchar al Señor ministro de Relaciones Exteriores, doctor Álvaro Leiva Durán, para que en sesión plenaria se refiera a las materias que se debatieron en las sesiones que no asistió con y sin excusa.
- Conclusiones: originó solicitud de Moción de Censura.

2. Miércoles 8 de marzo de 2023

- Citados: Ministro de Transporte, Dr. Guillermo Reyes; Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. José Antonio Ocampo; Superintendente de Industria y Comercio, Dra. María del Socorro Pimienta; Superintendente de Transporte, Dra. Ayda Lucy Ospina Arias y el Director General de la Aeronáutica Civil, Dr. Sergio París Mendoza.
- Tema: Tema citación: Quejas constantes de los usuarios del transporte aéreo, referente a la
 vulneración de sus derechos, al trato indigno y denigrante que reciben en las diferentes
 terminales aéreas y sobre todo, por el incremento indiscriminado de los precios de los pasajes
 por trayecto y las medidas adelantadas y proyectadas ante el incumplimiento y abuso al
 consumidor por parte de las aerolíneas hacia los compradores de tiquetes aéreos.
- Conclusiones: Respecto al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, expuse ante el Ministro de Transporte el problema de la crisis aérea que enfrenta el departamento y consecuentemente la crisis económica y social. Ello, con la salida de la aerolínea Viva Air, lo cual conllevo a la disminución de entradas y salidas aéreas al Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla. De tal forma que el 8 de marzo de 2023 solicité soluciones por parte del Gobierno Nacional a fin de conjurar esta situación. Igualmente, radiqué una proposición para hacer seguimiento a la solicitud y proceso de integración entre las Aerolíneas Viva Air y Avianca ante la Aerocivil.

3. Martes 11 de abril de 2023

- Citados: Ministro del Interior, Dr. Hernando Alfonso Prada; Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. José Antonio Ocampo; Ministro de Justicia y del Derecho, Dr. Néstor Iván Osuna; Director del Departamento Nacional de Planeación – DNP, Dr. Jorge Iván González.
- Tema: Exponer las observaciones y propuestas de los artículos del Proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 /2023 Senado "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" relacionados con temas presupuestales, líneas de inversión, metas e indicadores, acciones y asignaciones específicas de cada entidad.
- Conclusiones: Respecto al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, expuse ante el Ministro del Interior el problema de la crisis aérea que enfrenta el departamento y consecuentemente la crisis económica y social. Ello, con la salida de las aerolíneas Viva Air y Ultra Air, lo cual conllevó a la disminución de entradas y salidas aéreas al



800	reta	ría	Can	oral
Sec	сета	rıa	Gen	erai

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (109 de
PÁGINA	204

Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla. En consecuencia, solicité el aval de las proposiciones que radiqué al proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, las cuales tenían por objeto conjurar dicha situación.

4. Pendiente de fecha

- Citados: Minsitra de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Presidenta Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.
- Tema: Alcantarillado Pluvial.

5. Pendiente de fecha

- Citados: Ministra de Minas y Energías.
- Tema: Situación de Fondos Especiales del Ministerio de Minas.

6. Pendiente de fecha

- Citados: Ministro del transporte, Viceministro de Turismo, Director de la Aeronáutica Civil, Director de la Aeronáutica Civil de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Tema: Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla.
- **4**. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).



_		,	_	
~ <u>~</u> ~	creta	ria	(:An	arai
oc.	CICIA	ı ıa	OCII	CIAI

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (110 de
PÁGINA	204

MES REPOR AGOSTO 20		.10 -	FECHA DEL REPORTE JULIO 2022	: 31 DE	RESPONSABLE: H.R. JORGE MÉNDEZ HERNÁNI		ERNANDEZ
FECHA DE RECEPCI ÓN	MEDIO DE RECEP CIÓN	TIPO DE PQRSD	DESCRIPCIÓN PQRSD	TÉRMIN OS PARA RESOL VER	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA A LA PQRSD	FECHA DE RESPUES TA	OBSERVAC IÓN
4/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICIÓN DE INTERES GENERAL	La finalidad de la petición y el contenido de la misma no es claro	15	conforme al artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, se devuelve su solicitud para que dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente, se hagan las correcciones pertinentes.	8/08/2022	
5/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	NO COMPET ENCIA	solicita que se de solución y celeridad al trámite surtido ante la EPS COOSALUD y la IPS Instituto Neurológico de Colombia, respecto a la solicitud de calificación de la pérdida de la capacidad laboral de su hijo	5	Se informa al usuario que su solicitud no es resorte de las competencias del rerpesentante. No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad competente	8/08/2022	No se hace la remisión por competencia de la petición toda vez que en el cuerpo del correo electrónico se observa que la misma fue remitida a la Superintend encia Nacional de Salud.



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	111 de
PÁGINA	204

8/08/2022	CORRE	PETICIÓN	El usuario solicita al	15	Se da claridad al usuario	9/08/2022	1
	O ELECTR ÓNICO	DE INTERES GENERAL	Senado de la República y a la Cámara de Representantes el estudio de una ley que "restablezca el derecho a la mesada catorce, para los Pensionados que devengan un salario mínimo"		sobre la mesada del mes de junio, denominada mesada catorce. Se indica, conforme al artículo 140 de la Constitución, quienes tendrían la iniciativa legislativa para promover una ley o acto legislativo que realicé reformas en materia pensional. Y por úiltimo, se informa que, de radicarse un proyecto de ley en el sentido expuesto en su solicitud, nuestro equipo de trabajo legislativo estudiará la viabilidad del mismo dentro de un marco constitucional y legal, teniendo en cuenta todas las observaciones y afectaciones manifestadas en su petición.		
8/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICIÓN DE INTERÉS PARTICU LAR	El peticionario da a conocer la denuncia contra los magistrados de la antigua sala de la judicatura, hoy Comisión Nacional de Disciplina Judicial, radicada en la Comisión de Acusaciones de la cámara de Representantes en aras de dar contestación a su solicitud, se remite a la respuesta entregada al correo jofamala@hotmail.co m de fecha trece (13) de abril de 2022	15	Al respecto, se aclara que la misma fue enviada por el interesado el trece (13) de abril del presente año y se dio respuesta de fondo al peticionario el mismo día	9/08/2022	La petición se toma como una petición reiterativa ya resuelta de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamenta I de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimien to Administrativ o y de lo Contencioso Administrativ o."



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	112 de
PÁGINA	204

11/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	NO COMPET ENCIA	El peticionario denuncia irregularidad por un posible tráfico de influencias en la contratación de operadores en el ICBF	5	Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad competente	16/08/202	No se hace la remisión por competencia de la petición toda vez que en el cuerpo del correo electrónico se observa que la misma fue remitida a la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Procuradurí a General
11/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICIÓN DE INTERÉS PARTICU LAR	El peticionario solicita agilizar el trámite de la consignación de dinero relacionados con la explotación petrolera	15	Al respecto, se aclara que la misma fue enviada por el interesado el vienticinco (25) de febrero de 2022 y se dio respuesta de fondo al peticionario el veintiocho (28) de febrero del corriente	16/08/202	de la Nación La petición se toma como una petición reiterativa ya resuelta de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamenta I de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimien to Administrativ o y de lo Contencioso Administrativ o."



_		,	_	
SOC	rata	ria	Can	eral
Jec	ıcıa	ı ıa	OCI	cı aı

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	113 de
PÁGINA	204

Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Represidencia, Consejo de Estado y Congreso de la República atender su caso en relación al fallecimiento de su eposo el día 13 de marzo de 1990 El peticionario solicita la Presidencia, Consejo de Estado y Congreso de la República atender su caso en relación al fallecimiento de su eposo el día 13 de marzo de 1990 Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad competente	16/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	NO COMPET ENCIA	El peticionario solicita se integre una comisión interdisciplianria a través del Ministerio de Hacienda para realizar seguimientoa la situación de los comerciantes de la plaza de Bazurto en Cartagena	5	Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad competente	18/08/202 2	No se remite por competencia toda vez que la misma fue enviada a la Mesa Directiva
	18/08/2022	O ELECTR	COMPET	la Presidenci, icepresidencia, Consejo de Estado y Congreso de la República atender su caso en relación al fallecimiento de su eposo el día 13 de	5	petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la		usuario la ruta de atención de las denuncias en la Defensoría



_		_	
SACI	'Atarı	2 (:0	neral
OELI	CLAIL	a Ge	IICIAI

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (114 de
PÁGINA	204

18/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	El peticionario solicita al Congreso de la República no votar el acuerdo de Escazú	15	Se le informa al peticionario que el legislador tiene la facultad de proponer proyectos de ley o de actos legislativos en los temas que considere pertinentes, pues goza de libertad y autonomía legislativa en ejercicio de sus funciones dentro de los lineamientos constitucionales. De igual forma se le explica el trámite que surten lso proyectos de ley tanto e n cámara como en senado y que sus observaciones serán tenidas en cuenta para el momento del debate en la cámara de representantes	18/08/202	
18/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	NO COMPET ENCIA	El peticionario solicita a la Defensoría del Pueblo "intervenir en el Juzgado Segundo 2o. Civil del Circuito, para la prescripción adquisitiva de la Hacienda "La Palmilla", intervenir en la oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué para anular ventas ficticias en la matrícula 350-4914"	5	Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad competente	22/08/202	No se remite por competencia toda vez que la misma fue enviada a la Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación, la Agencia Nacional de Tierras, entre otras entidades.



Sec	retaría	General

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (115 de
PÁGINA	204

18/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	El peticionario solicita tener en cuenta una serie de observaciones a la hora de votar la cluasula de la reforma tributaria que grava las pensiones.	15	Se aclara al peticionario que, cada proyecto de ley debe surtir una serie de debates tanto en Cámara de Representantes como en el Senado de la República, a los cuales se suman estudios de constitucionalidad, eficacia y eficiencia de las normas contenidas en el proyecto. Se le informa que el equipo legislativo tendrá en cuenta todas las observaciones y afectaciones manifestadas en su petición.	23/08/202	
22/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICIÓN DE INTERÉS PARTICU LAR	El peticionario solicita se pague una indemnización a su favor por la demolición de un inmueble en la ciudad de Santa Marta	15	Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad competente	23/08/202	No se remite por competencia toda vez que la misma fue enviada a la Defensoría del Pueblo, y la Alcaldía de Santa Marta
22/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICION DE INTERÉS GENERAL	El peticionario solicita tener en cuenta una serie de observaciones a la hora de votar el Proyecto de Ley No. 007 de 2022 "Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones".	15	Se aclara al peticionario que, cada proyecto de ley debe surtir una serie de debates tanto en Cámara de Representantes como en el Senado de la República, a los cuales se suman estudios de constitucionalidad, eficacia y eficiencia de las normas contenidas en el proyecto. Se le informa que el equipo legislativo tendrá en cuenta todas las observaciones y afectaciones manifestadas en su petición.	23/08/202	



0			O	
- 5ec	:гета	rıa	Gen	eral

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (116 de
PÁGINA	204

BLECTR ÓNICO DE ELECTR ÓNICO DE GENERAL de la Ley 152 de 1994 de su autoría a la Ley 152 de 1994 de su autoría de la Constitución Política como el medio idóneo para la participación de la ciudadanía en la presentación de proyectos de ley, y no el derecho de petición que, entre otras cosas, se limita a el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad of funcionario, la resolución de una situación juridica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir consultar, ex	26/08/2022	CORRE	PETICIÓN	El peticionario remite	15	Se informa al peticionario lo	26/08/202	
O ELECTR ÓNICO DE INTERES PARTICU LAR DE INTERES PARTICU LAR OPERACIÓN PTAR SALITRE; Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la		O ELECTR ÓNICO	DE INTERÉS GENERAL	el proyecto de reforma a la Ley 152 de 1994 de su autoría		dispuesto en el artículo 141 de la Constitución Política como el medio idóneo para la participación de la ciudadanía en la presentación de proyectos de ley, y no el derecho de petición que, entre otras cosas, se limita a el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.	2	
	30/08/2022	O ELECTR	DE INTERES PARTICU	información relacionada con la Interventoría sobre la OPERACIÓN	15	petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la		realiza remisión por competencia toda vez que el competente es la Corporación Autonoma Regional - CAR y dicha entidad ya había dado respuesta a lso requerimient os del señor



_		,	_	
SOC	rata	ria	Can	eral
Jec	ıcıa	ı ıa	OCI	cı aı

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (117 de
PÁGINA	204

30/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	El peticionario solicita tener en cuenta aprobar el Proyecto de Ley No. 007 de 2022 "Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones" considerando la persepectiva bioética y social	15	Se aclara al peticionario que, cada proyecto de ley debe surtir una serie de debates tanto en Cámara de Representantes como en el Senado de la República, a los cuales se suman estudios de constitucionalidad, eficacia y eficiencia de las normas contenidas en el proyecto. Se le informa que el equipo legislativo tendrá en cuenta todas las observaciones y afectaciones manifestadas en su petición.	31/08/202	
30/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	El preticionario solicita la presentación de una proposición y/o proyecto de ley a presentar en el congreso que ayude en un futuro cercano a la creación de la Marina Mercante Colombiana.	15	Se informa al peticionario lo dispuesto en el artículo 141 de la Constitución Política como el medio idóneo para la participación de la ciudadanía en la presentación de proyectos de ley, También se informe sobre la autonomia que tiene el legislador para rpesentar proyectos de ley y de acto lehisltivo y de presentarse un proyecto con las caracteristicas solicitadas el equipo legislativo estudiaría su viabilidad y eficacia	31/08/202	
4/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICIÓN DE INTERES GENERAL	La finalidad de la petición y el contenido de la misma no es claro	15	conforme al artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, se devuelve su solicitud para que dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente, se hagan las correcciones pertinentes.	8/08/2022	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	118 de
PÁGINA	204

5/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	NO COMPET ENCIA	solicita que se de solución y celeridad al trámite surtido ante la EPS COOSALUD y la IPS Instituto Neurológico de Colombia, respecto a la solicitud de calificación de la pérdida de la capacidad laboral de su hijo	5	Se informa al usuario que su solicitud no es resorte de las competencias del rerpesentante. No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad competente	8/08/2022	No se hace la remisión por competencia de la petición toda vez que en el cuerpo del correo electrónico se observa que la misma fue remitida a la Superintend encia Nacional de Salud.
8/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICIÓN DE INTERES GENERAL	El usuario solicita al Senado de la República y a la Cámara de Representantes el estudio de una ley que "restablezca el derecho a la mesada catorce, para los Pensionados que devengan un salario mínimo"	15	Se da claridad al usuario sobre la mesada del mes de junio, denominada mesada catorce. Se indica, conforme al artículo 140 de la Constitución, quienes tendrían la iniciativa legislativa para promover una ley o acto legislativo que realicé reformas en materia pensional. Y por úiltimo, se informa que, de radicarse un proyecto de ley en el sentido expuesto en su solicitud, nuestro equipo de trabajo legislativo estudiará la viabilidad del mismo dentro de un marco constitucional y legal, teniendo en cuenta todas las observaciones y afectaciones manifestadas en su petición.	9/08/2022	
8/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICIÓN DE INTERÉS PARTICU LAR	El peticionario da a conocer la denuncia contra los magistrados de la antigua sala de la judicatura, hoy Comisión Nacional de Disciplina Judicial, radicada en la Comisión de Acusaciones de la cámara de Representantes en aras de dar contestación a su solicitud, se remite a la respuesta	15	Al respecto, se aclara que la misma fue enviada por el interesado el trece (13) de abril del presente año y se dio respuesta de fondo al peticionario el mismo día	9/08/2022	La petición se toma como una petición reiterativa ya resuelta de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015 "Por



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	119 de
PÁGINA	204

			entregada al correo jofamala@hotmail.co m de fecha trece (13) de abril de 2022				medio de la cual se regula el Derecho Fundamenta I de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimien to Administrativ o y de lo Contencioso Administrativ o."
11/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	NO COMPET ENCIA	El peticionario denuncia irregularidad por un posible tráfico de influencias en la contratación de operadores en el ICBF	5	Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad competente	16/08/202	No se hace la remisión por competencia de la petición toda vez que en el cuerpo del correo electrónico se observa que la misma fue remitida a la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Procuradurí a General de la Nación
11/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICIÓN DE INTERÉS PARTICU LAR	El peticionario solicita agilizar el trámite de la consignación de dinero relacionados con la explotación petrolera	15	Al respecto, se aclara que la misma fue enviada por el interesado el vienticinco (25) de febrero de 2022 y se dio respuesta de fondo al peticionario el veintiocho (28) de febrero del corriente	16/08/202	La petición se toma como una petición reiterativa ya resuelta de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (120 de
PÁGINA	204

							Fundamenta I de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimien to Administrativ o y de lo Contencioso Administrativ o."
16/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	NO COMPET ENCIA	El peticionario solicita se integre una comisión interdisciplianria a través del Ministerio de Hacienda para realizar seguimientoa la situación de los comerciantes de la plaza de Bazurto en Cartagena	5	Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad competente	18/08/202	No se remite por competencia toda vez que la misma fue enviada a la Mesa Directiva
18/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	NO COMPET ENCIA	El peticionario solicita la Presidenci, icepresidencia, Consejo de Estado y Congreso de la República atender su caso en relación al fallecimiento de su eposo el día 13 de marzo de 1990	5	Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad competente	18/08/202	Se indica al usuario la ruta de atención de las denuncias en la Defensoría del Pueblo



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	121 de
PÁGINA	204

18/08/2022	CORRE	PETICIÓN	El peticionario solicita	15	Se le informa al peticionario	18/08/202	
	O ELECTR ÓNICO	DE INTERÉS GENERAL	al Congreso de la República no votar el acuerdo de Escazú		que el legislador tiene la facultad de proponer proyectos de ley o de actos legislativos en los temas que considere pertinentes, pues goza de libertad y autonomía legislativa en ejercicio de sus funciones dentro de los lineamientos constitucionales. De igual forma se le explica el trámite que surten lso proyectos de ley tanto e n cámara como en senado y que sus observaciones serán tenidas en cuenta para el momento del debate en la cámara de representantes	2	
18/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	NO COMPET ENCIA	El peticionario solicita a la Defensoría del Pueblo "intervenir en el Juzgado Segundo 2o. Civil del Circuito, para la prescripción adquisitiva de la Hacienda "La Palmilla", intervenir en la oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué para anular ventas ficticias en la matrícula 350-4914"	5	Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad competente	22/08/202	No se remite por competencia toda vez que la misma fue enviada a la Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación, la Agencia Nacional de Tierras, entre otras entidades.
18/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	El peticionario solicita tener en cuenta una serie de observaciones a la hora de votar la cluasula de la reforma tributaria que grava las pensiones.	15	Se aclara al peticionario que, cada proyecto de ley debe surtir una serie de debates tanto en Cámara de Representantes como en el Senado de la República, a los cuales se suman estudios de constitucionalidad, eficacia y eficiencia de las normas contenidas en el proyecto. Se le informa que el equipo legislativo tendrá en cuenta todas las observaciones y afectaciones manifestadas en su petición.	23/08/202	



_		_	
SOC	ratarı	2 (20	neral
JEL	ıcıaıı	a Ge	HEIAI

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (122 de
PÁGINA	204

CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICIÓN DE INTERÉS PARTICU LAR	El peticionario solicita se pague una indemnización a su favor por la demolición de un inmueble en la ciudad de Santa Marta	15	Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad competente	23/08/202	No se remite por competencia toda vez que la misma fue enviada a la Defensoría del Pueblo, y la Alcaldía de Santa Marta
CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICION DE INTERÉS GENERAL	El peticionario solicita tener en cuenta una serie de observaciones a la hora de votar el Proyecto de Ley No. 007 de 2022 "Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones".	15	Se aclara al peticionario que, cada proyecto de ley debe surtir una serie de debates tanto en Cámara de Representantes como en el Senado de la República, a los cuales se suman estudios de constitucionalidad, eficacia y eficiencia de las normas contenidas en el proyecto. Se le informa que el equipo legislativo tendrá en cuenta todas las observaciones y afectaciones manifestadas en su petición.	23/08/202	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	123 de
PÁGINA	204

26/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	El peticionario remite el proyecto de reforma a la Ley 152 de 1994 de su autoría	15	Se informa al peticionario lo dispuesto en el artículo 141 de la Constitución Política como el medio idóneo para la participación de la ciudadanía en la	26/08/202 2	
					presentación de proyectos de ley, y no el derecho de petición que, entre otras cosas, se limita a el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.		
30/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICIÓN DE INTERES PARTICU LAR	El peticionario solicita información relacionada con la Interventoría sobre la OPERACIÓN PTAR SALITRE;	15	Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad competente	31/08/202	No se realiza remisión por competencia toda vez que el competente es la Corporación Autonoma Regional - CAR y dicha entidad ya había dado respuesta a Iso requerimient os del señor Jhon Molina
30/08/2022	CORRE O ELECTR ÓNICO	PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	El peticionario solicita tener en cuenta aprobar el Proyecto de Ley No. 007 de 2022 "Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones" considerando la persepectiva bioética y social	15	Se aclara al peticionario que, cada proyecto de ley debe surtir una serie de debates tanto en Cámara de Representantes como en el Senado de la República, a los cuales se suman estudios de constitucionalidad, eficacia y eficiencia de las normas contenidas en el proyecto. Se le informa que el equipo legislativo tendrá en cuenta todas las observaciones y afectaciones manifestadas en su petición.	31/08/202	
30/08/2022	CORRE O	PETICIÓN DE	El preticionario solicita la presentación de una proposición	15	Se informa al peticionario lo dispuesto en el artículo 141 de la Constitución Política	31/08/202 2	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (124 de
PÁGINA	204

	ELECTR ÓNICO	INTERÉS GENERAL	y/o proyecto de ley a presentar en el congreso que ayude en un futuro cercano a la creación de la Marina Mercante Colombiana.		como el medio idóneo para la participación de la ciudadanía en la presentación de proyectos de ley, También se informe sobre la autonomia que tiene el legislador para rpesentar proyectos de ley y de acto lehistivo y de presentarse un proyecto con las caracteristicas solicitadas el equipo legislativo estudiaría su viabilidad y eficacia		
MES REPO	RTADO: SEP	TIEMBRE	FECHA DEL REPORTE	i:	RESPONSABLE: H.R. Jorg	je Méndez I	lernández
FECHA DE RECEPCI ÓN	MEDIO DE RECEPCI ÓN	TIPO DE PQRSD	DESCRIPCIÓN PQRSD	TÉRMIN OS PARA RESOL VER	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA A LA PQRSD	FECHA DE RESPU ESTA	OBSERVACIÓN
31 DE AGOSTO DE 2022	Correo electrónico	Petición de interés General	El peticionario solicita lo siguiente: "• Ajustes al Manuel Único de Calificaciones Decreto 1507 de 2014 y la formula Balthazar de deficiencia combinada. • Que se haga una restructuración de todas las Juntas de Calificación de Invalidez Regionales y Junta Nacional de Calificación de Invalidez. • Que se restructure el Ministerio de Trabajo y sus seccionales a nivel nacional."	15 días	Se le informó al peticionario que su petición se toma comfo una exhortación a legislar, por tanto es improcedente	5 DE SEPTIE MBRE DE 2022	Ninguna
1 DE SEPTIEM BRE DE 2022	Correo electrónico	Petición de interés General	El peticionario solicita "() que los apartes trascritos y mencionados del Proyecto de Ley 118	15 días	Se le informó al peticionario que su petición se toma como una exhortación a legislar, por tanto es improcedente	5 DE SEPTIE MBRE DE 2022	Ninguna

cámara 2022, por el cual se crea el impuesto a los pensionados sean excluidos del Proyecto de Ley mencionado por ser declarados inconstitucionales, pues claramente se demostró el carácter violatorio de la



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	125 de
PÁGINA	204

			Constitución Política de Colombia."				
2 DE SEPTIEM BRE DE 2022	Correo electrónico	Petición de interés General	El peticionario solicita el retiro de un proyecto de ley	15 días	Se informó al peticionario que la solicitud desborda la esfera de competencia del suscrito	8 DE SEPTIE MBRE DE 2022	Ninguna
2 DE SEPTIEM BRE DE 2022	Correo electrónico	Petición de interés General	Solicita detener el abuso del cobro excesivo en servicios públicos domiciliarios	15 días	Se informó al peticionario que la solicitud desborda la esfera de competencia del suscrito y se remitió a la superservicios	8 DE SEPTIE MBRE DE 2022	Ninguna
2 DE SEPTIEM BRE DE 2022	Correo electrónico	Petición de interés General	Se solicita vigilancia administrativa al congreso	15 días	Se informó al peticionario que la solicitud no es competencia del suscrito	12 DE SEPTIE MBRE DE 2022	Ninguna
5 DE SEPTIEM BRE DE 2022	Correo electrónico	Petición de interés General	Se solicita estudiar consideraciones relacionadas con el proyecto de ley de reforma tributaria	15 días	Se le informa al peticionario que se realizará el estudio solicitado	12 DE SEPTIE MBRE DE 2022	Ninguna
7 DE SEPTIEM BRE DE 2022	Correo electrónico	Petición de interés General	Se solicita participar en audiencias públicas desarrolladas en relación con proyectos de ley sobre administración de justicia	15 días	Se informa al peticionario que la Federación nacional de jueces y fiscales será tenida en cuenta para el estudio de proyectos de ley sobre administración de justicia	12 DE SEPTIE MBRE DE 2022	Ninguna
7 DE SEPTIEM BRE DE 2022	Correo electrónico	Petición de interés General	El peticionario solicita tener en cuenta unas recomendaciones relacionadas con el Fallo de la Haya de 2012	15 días	Se informa que las recomendaciones se estudiaran	12 DE SEPTIE MBRE DE 2022	Ninguna
7 DE SEPTIEM BRE DE 2022	Correo electrónico	Petición de interés General	El peticionario solicita el retiro de un proyecto de ley	15 días	Se informa al peticionario que el proyecto de ley sobre el cual recaer la solicitud de retiro se encuentra archivado de acuerdo con la información suministrada en la página de la Cámara de Representantes	12 DE SEPTIE MBRE DE 2022	Ninguna
7 DE SEPTIEM BRE DE 2022	Correo electrónico	Petición de interés General	El peticionario solicita el retiro de un proyecto de ley	15 días	Se informa al peticionario que el proyecto de ley sobre el cual recaer la solicitud de retiro se encuentra archivado de acuerdo con la información suministrada en la página de la Cámara de Representantes		Ninguna
1 DE SEPTIEM BRE DE 2022	Correo electrónico	Petición de interés particular	El peticionario relaciona unas preguntas sobre el uso de redes sociales	15 días	Se responden las cuatro preguntas propuestas por el peticionario	20 DE SEPTIE MBRE DE 2022	Ninguna



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	126 de
PÁGINA	204

2 DE SEPTIEM BRE DE 2022	Correo electrónico	Petición de interés particular	El peticionario relaciona una serie de preguntas sobre votacionaciones en el Congreso, elcción Contralor General, manejo interno de UTL, entre otros temas	15 días	Se responden las preguntas propuestas por el peticionario	20 DE SEPTIE MBRE DE 2022	Ninguna
12/9/2022	EMAIL	NO COMPET ENCIA	LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 3/4 SOLICITAN EL TRASLADO DE ANDRES BUITRAGO AL BATALLON DE INFANTERIA N 37 DE LA CIUDAD DEBOGOTA DE MANERA MOMENTANEA MIENTRAS CONCRETA ASUNTOS LABORALES CON EL ESTADO	5	SE NOTIFICA QUE ESTA PETICION NO CORRESPONDE A LAS FUNCIONES DE LOS CONGRESISTAS, Y SE REMITE AL MINISTEIO DE DEFENSA usuarios@mindefensa.gov .co	28/9/202	
13/9/2022	EMAIL	NO COMPET ENCIA	LA COMUNIDAD DE VALLEDUPAR SOLICITABA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA UN BIEN INMUEBLE PARA LA SOSTENIBILIDAD ECONOMICA DE ESTA.	5	SE NOTIFICA QUE ESTA PETICION NO CORRESPONDE A LAS FUNCIONES DE LOS CONGRESISTAS, Y SE REMITE A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA contacto@presidencia.gov .co	29/9/202	
13/9/2022	EMAIL	SUGERE NCIA	EL SEÑOR CARLOS VISBAL SUGUIERE NO GRAVAR LAS PENSIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REFORMA TRIBUTARIA	15	SE LE NOTIFICA QUE SE TOMAR EN CUENTA SUS SUGERENCIAS, MAS SIN EMBARGO SE LE NOTIFICA QUE DEBE PASAR POR UN PROCESO LEGISLATIVO	28/9/202 2	
17/9/2022	EMAIL	SUGERE NCIA	LA SEÑORA CAROLINA TRIVIÑO MANIFIESTA SU APOYO AL PROYECTO DE LEY No. 007 de 2022 "Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones".	15	SE LE NOTIFICA QUE SE TOMAR EN CUENTA SUS SUGERENCIAS, MAS SIN EMBARGO SE LE NOTIFICA QUE DEBE PASAR POR UN PROCESO LEGISLATIVO	28/9/202 2	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	127 de
PÁGINA	204

25/9/2022	EMAIL	Petición de Interés General	EL SEÑOR ANDRES BUITRAGO ENVIA 2 VIDEOS EN DONDE ARGUMENTA O EXPONE CASOS DE CORRUPCION EN COLOMBIA, DICHO ESTO ALIENTA A PROTESTAR	15	SE LE NOTIFICA QUE TIENE UN TIEPO DE 10 DIAS PARA CORREGIR LA SOLICITUS YA QUE SU PETICION NO ES CLARA	29/9/202 2		
-----------	-------	-----------------------------------	---	----	---	---------------	--	--

MES REPORTADO: OCTUBRE			FECHA DEL REPOR	RESPONSABLE: JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ			
FECHA DE RECEPCI ÓN	MEDIO DE RECEPCI ÓN	TIPO DE PQRSD	DESCRIPCIÓN PQRSD	TÉRMINOS PARA RESOLVER	DESCRIPCIÓ N DE LA RESPUESTA A LA PQRSD	FECHA DE RESPUES TA	OBSERVAC IÓN
29/09/2022		Petición de Interés Particular	EL SEÑOR LUBIN BONILLA SOLICITA VARIAS COSAS DE INTERESPARTICUL AR QUE NO SON CLARAS	15	SE LE NOTIFICA QUE TIENE UN TIEMPO DE 10 DIAS PARA CORREGIR LA SOLICITUS YA QUE SU PETICION NO ES CLARA	05/10/202 2	
29/09/2022	EMAIL	Petición de Interés Particular	EL SEÑOR LUBIN BONILLA SOLICITA VARIAS COSAS DE INTERESPARTICUL AR QUE NO SON CLARAS	15	SE LE NOTIFICA QUE TIENE UN TIEMPO DE 10 DIAS PARA CORREGIR LA SOLICITUS YA QUE SU PETICION NO ES CLARA	05/10/202	
4/10/2022	EMAIL	PETICIÓN DE INTERES GENERAL	La peticionaria solicita a los miembros de la Comisión I tener en cuenta una serie de observaciones a la hota de votar el Proyecto de Acto Legislativo que pretende modificar los artículos 171, 176, 187 de la Constitución	15	Se aclara al peticionario que, cada proyecto de ley debe surtir una serie de debates tanto en Cámara de Representante s como en el Senado de la República, a los cuales se suman estudios de constitucionalid ad, eficacia y eficiencia de las normas	5/10/2022	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (128 de
PÁGINA	204

					contenidas en el proyecto. Se le informa que el equipo legislativo tendrá en cuenta todas las observaciones y afectaciones manifestadas en su petición.		
1/10/2022	EMAIL	NO COMPETEN CIA	El peticionario solicita: 1. Hojas de cálculo con los gastos con la mayor desagregación posible, relacionados con la pandemia durante el gobierno Duque; 2. Hojas de cálculo con los gastos e inversiones con el mayor detalle posible, relacionadas con el incremento del déficit que dejo el gobierno de Duque; 3. Reportes relacionados con las causas del déficit que dejó el gobierno Duque.	5	Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad competente	5/10/2022	No se remite por competencia toda vez que en el correo se identifica que la petición fue enviada a l Ministerio de Hacienda y Crédito Público



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	129 de
PÁGINA	204

1/10/2022	ENANU	NO	El matiaismania	F	A1	E/40/2022	No se memite
1/10/2022	EMAIL	NO	El peticionario	5	Al respecto se	5/10/2022	No se remite
		COMPETEN	solicita se pague a		aclara que la		por .
		CIA	favor de la señora		petición no es		competencia
			Yennifer Vergel la		resorte de las		toda vez que
			suma de mil		competencias		en el correo
			millones de pesos.		del		se identifica
					Representante		que la
					No obstante en		petición fue
					aras de		enviada a la
					garantizar su		autoridad
					Derecho de		competente
					Petición		'
					consagrado en		
					el artículo 23		
					de la		
					Constitución		
					Política y		
					conforme a lo		
					preceptuado		
					en la Ley 1755 de 2015 "Por		
					medio de la		
					cual se regula		
					el Derecho		
					Fundamental		
					de Petición y		
					se sustituye un		
					título del		
					Código de		
					Procedimiento		
					Administrativo		
					y de lo		
					Contencioso		
					Administrativo"		
					su petición se		
					remite a la		
					autoridad		
					competente		
20/09/2022	CORRES	PETICIÓN	El peticionario	15	Se aclara al	10/10/202	
	PONDEN	DE	solicita incluir en el		peticionario	2	
	CIA	INTERES	Proyecto de Ley de		que, cada		
		GENERAL	presupuesto un		proyecto de ley		
			artículo "que		debe surtir una		
			establezca "la		serie de		
			restricción en el		debates tanto		
			crecimiento de los		en Cámara de		
			gastos de personal		Representante		
			al que se refiere el		s como en el		
			artículo 92 de la Ley		Senado de la		
			617 de 2000, no		República, a		
			será aplicable al		los cuales se		
			Instituto Colombiano		suman		
			de Bienestar		estudios de		
			Familiar ara los años		constitucionalid		
			2023 y 2023 para		ad, eficacia y		
			efectos de la		eficiencia de		
			modificación de la		las normas		
			planta global de		contenidas en		
			empleos".		el proyecto. Se		
	I		1		le informa que		
					el equipo .		J



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (130 de
PÁGINA	204

					legislativo tendrá en cuenta todas las observaciones y afectaciones manifestadas en su petición.		
06/10/2022	EMAIL	SUGERENC	El peticionario propone a los miembros del Congreso de la República "crear como renta exenta de ganancias ocasionales no menos de 2.300 UVT para los pobres que vendan sus inmuebles sin negociar con las AFC".	15	Se informa al peticionario lo dispuesto en el artículo 141 de la Constitución Política como el medio idóneo para la participación de la ciudadanía en la presentación de proyectos de ley, y no el derecho de petición que, entre otras cosas, se limita a el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.	10/10/202	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (131 de
PÁGINA	204

10/10/2022	EMAIL	QUEJA	El peticionario manifiesta su	15	Al respecto se aclara que la	12/10/202 2	No se remite por
			manifiesta su inconformidad respecto al tramite de una serie de denuncias de magistrados ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial		aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la		por competencia al observar en el cuerpo del correo que la solicitud habái sido remitida a la autoridad competente
40/40/0000	ENAM!	DETIOIÓN	EL IV.	45	autoridad competente	40/40/000	
10/10/2022	EMAIL	PETICIÓN DE INTERES GENERAL	El objeto y/o finalidad de la petición no es clara	15	Posterior a la revisión de su petición se observa que no es clara la finalidad u objeto de la misma, por lo que conforme al artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, se devuelve su solicitud para que dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente, se hagan las	12/10/202	Se devuelve la solicitud conforme a lo dispuesto or el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co twitter@camaracolombia Facebook: @camaraderepresentantes PBX 4325100/5101/5102 Línea Gratuita 018000122512



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (132 de
PÁGINA	204

[T	T	T	T	1	1	,
					correcciones pertinentes.		
11/10/2022	EMAIL	PETICIÓN DE INTERES GENERAL	El peticionario solicita al gobierno nacional dar trámite al proyecto de reforma agriaria	15	Se informa al peticionario lo dispuesto en el artículo 140 de la constitución política y los trámites que debe surtir cada proyecto de ley y/o acto legislativo	12/10/202	
10/10/2022	CORRES PONDEN CIA	PETICIÓN DE INTERES GENERAL	El peticionario solicita adicionar en el proyecto de ley de presupuesto 197.028.127 millones de pesos a favor el ICBF	15	Se informa al peticionario la esencia del PGN de igual forma se explica su estudio y análisis al igual que los debate que debe surtir tanto en Cámara de Representante s y Senado de la República	12/10/202	
13/10/2022	EMAIL	NO COMPETEN CIA	El peticionario solicita se decrete la libertad inmediata del señor Jefferson Ibarra Padilla	5	Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental	19/10/202	No se remite por competencia al observar en el cuerpo del correo que la solicitud habái sido remitida a la autoridad competente



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	133 de
PÁGINA	204

					de Petición y se sustituye un		
					título del		
					Código de Procedimiento		
					Administrativo		
					y de lo		
					Contencioso Administrativo"		
					su petición se		
					remite a la		
					autoridad competente		
13/10/2022	EMAIL	PETICIÓN	El objeto y/o	15	Posterior a la	19/10/202	Se devuelve
		DE	finalidad de la		revisión de su	2	la solicitud
		INTERES GENERAL	petición no es clara		petición se observa que no		conforme a lo dispuesto
		GENERAL			es clara la		or el artículo
					finalidad u		19 de la Ley
					objeto de la		1437 de 2011
					misma, por lo que conforme		2011
					al artículo 19		
					de la Ley 1437 de 2011,		
					modificado por		
					la Ley 1755 de		
					2015, se		
					devuelve su solicitud para		
					que dentro de		
					los diez (10)		
					días siguientes de recibida la		
					presente, se		
					hagan las		
					correcciones pertinentes.		
15/10/2022	EMAIL	PETICIÓN	El objeto y/o	15	Posterior a la	19/10/202	Se devuelve
		DE INTERES	finalidad de la		revisión de su	2	la solicitud conforme a
		GENERAL	petición no es clara		petición se observa que no		lo dispuesto
					es clara la		or el artículo
					finalidad u objeto de la		19 de la Ley 1437 de
					misma, por lo		2011
					que conforme		
					al artículo 19 de la Ley 1437		
					de 2011,		
					modificado por		
					la Ley 1755 de 2015, se		
					devuelve su		
					solicitud para		
					que dentro de los diez (10)		
					días siguientes		
					de recibida la		
					presente, se		
					hagan las		

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co twitter@camaracolombia Facebook: @camaraderepresentantes PBX 4325100/5101/5102 Línea Gratuita 018000122512



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	134 de
PÁGINA	204

					correcciones pertinentes.		
19/10/2022	EMAIL	PETICIÓN DE INTERES PARTICULA R	El peticionario solicita el pago de la suma de 1.000 millones de pesos a favor de la señora Yennfer Vergel	15	Posterior a la reviisón se observa que la misma había sido radicada pro el peticionario el 04 de octubre de 2022 y se dio respuesta de fondo el día 05 de octubre del presente año	25/10/202 2	Se toma como petición reiterativa conforme al artículo 19 de la Ley 1437 de 2011
20/10/2022	EMAIL	PETICIÓN DE INTERES PARTICULA R	El peticionario solicita se decrete la libertad inmediata del señor Juan de Dios Torres	15	Posterior a la reviisón se observa que la misma había sido radicada pro el peticionario el 04 de octubre de 2022 y se dio respuesta de fondo el día 05 de octubre del presente año	25/10/202 2	Se toma como petición reiterativa conforme al artículo 19 de la Ley 1437 de 2011
18/10/2022	EMAIL	PETICIÓN DE INTERES GENERAL	El objeto y/o finalidad de la petición no es clara	15	Posterior a la revisión de su petición se observa que no es clara la finalidad u objeto de la misma, por lo que conforme al artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, se devuelve su solicitud para que dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente, se hagan las correcciones pertinentes.	25/10/202	Se devuelve la solicitud conforme a lo dispuesto or el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	135 de
PÁGINA	204

20/10/2022	EMAIL	PETICIÓN DE INTERES PARTICULA R	El peticionario solicita se decrete la libertad inmediata del señor Juan de Dios Torres	15	Posterior a la revisón se observa que la misma había sido radicada pro el peticionario el 04 de octubre de 2022 y se dio respuesta de fondo el día 05 de octubre del presente año	25/10/202 2	Se toma como petición reiterativa conforme al artículo 19 de la Ley 1437 de 2011
20/10/2022	EMAIL	QUEJA	El peticionario manifiesta su inconformidad respecto al tramite de una serie de denuncias de magistrados ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial	15	Posterior a la revisón se observa que la misma había sido radicada pro el peticionario el 10 de octubre de 2022 y se dio respuesta de fondo el día 12 de octubre del presente año	25/10/202	Se toma como petición reiterativa conforme al artículo 19 de la Ley 1437 de 2011
24/10/2022	EMAIL	PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	El peticionario solicita a los miembros que intgeran laplenaria de la Cámara de Representantes tener en cuenta una serie de observaciones a la hora votar el proyecto 007 de 2022 Cámara	15	Se indica al peticionario que las observaciones manifestadas en su petición serán teníadas en cuenta a la hora de votar el proyecto en la Plenaria de la Cámara de Representante s	26/10/202	
25/10/2022	EMAIL	PETICIÓN DE INTERES GENERAL	El peticionario solicita al gobierno nacional dar trámite al proyecto de reforma agriaria	15	Posterior a la revisón se observa que la misma había sido radicada pro el peticionario el 11 de octubre de 2022 y se dio respuesta de fondo el día 12 de octubre del presente año	26/10/202	Se toma como petición reiterativa conforme al artículo 19 de la Ley 1437 de 2011



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	136 de
PÁGINA	204

26/10/2022	EMAIL	PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	El peticionario solicita a los ponentes del proyecto de Ley No. 205 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se reforma y adiciona la Ley 675 de 2001, tener en cuenta una serie de observaciones	15	se le informa al peticionario que la ponencia para primer debate del proyecto en mención se encuentra pendiente de ser radicada; así mismo sus observaciones serán tenidas en cuenta en el momento de discusión del proyecto	31/10/202	
22/10/2022	EMAIL	PETICIÓN DE INTERES PARTICULA R	El peticionario solciita solicita solicita a los miembros del Congreso de la República poner en conocimiento mediante debate de control político la problemática existente con la empresa petrolera contratista quinchas localizadora de petróleo.	15	Posterior a la revisión de la petición se le informa al peticionario que, De acuerdo con lo consagrado en la Ley 5 de 1992, en su artículo 6° se refiere a que la función de control político, se realiza para requerir y emplazar a los Ministros del Despacho y demás autoridades y conocer de las acusaciones que se formulen contra altos función de censura y la moción de censura y la moción de censura y la moción de censura y la responsabilida d política; devido a la anterior la el congreso no es competente para realizar control político	31/10/202	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	137 de
PÁGINA	204

					sobre la entidad petrolera		
31/10/2018	EMAIL	PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	solicita a los miembros del Congreso de la República visualizar y coayudar en iniciar un proyecto de ley que proteja el derecho al trabajo de la población privada de la libertad.	15	Se informa al peticionario lo dispuesto en el artículo 141 de la Constitución Política como el medio idóneo para la participación de la ciudadanía en la presentación de proyectos de ley, y no el derecho de petición que, entre otras cosas, se limita a el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.	31/10/202	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (138 de
PÁGINA	204

0.1/16/2222	=	DETIC: 4	I =	T .=	0 1 1 5	0.4.4.0.15.5.5	
31/10/2022	EMAIL	PETICIÓN	El peticionario	15	Se le informa	31/10/202	La petición
		DE	solicita:		al peticionario	2	número 2 y
[]		INTERÉS	Propuesta sobre		lo siguiente:		4 se Se
[]		PARTICULA	la reforma tributaria;		Respecto al		devuelven
		R	La explicación al golpe democrático		primer punto		conforme a
			2022;		me permito manifestar que		lo dispuesto por el
			3. Diseño de un plan		el proyecto de		artículo 19
			anticorrupción;		ley No. 118 de		de la Ley
			4. Justificación en el		2022 Cámara –		1437 de
			diseño de un		131 de 2022		2011
			simulador de		Senado "Por		El tercer
			recursos sociales y		medio de la		punto se
			estatales;		cual se adopta		remite por
					una reforma		competencia
					tributaria para		a la
					la igualdad y la		Secretaría
					justicia social y		General de
					se dictan otras		la Cámara y
					disposiciones"		la Dirección
					fue aprobado		Administrativ
					en sesión		a de la
					conjunta de Comisiones		Coorporació n
					Terceras de		11
					Senado y		
					Cámara de		
					Representante		
					s el día seis		
					(06) de octubre		
					de 2022 y se		
					encuentra		
					pendiente para		
					segundo		
					debate tanto		
					en la plenaria		
					del Senado de		
					la República como en la		
					plenaria de la		
					Cámara de		
					San Andrés.		
					En el siguiente		
					link podrá		
					encontrar las		
					propuestas		
					radicadas para		
					primer y		
					segundo		
					debate al		
					proyecto en		
					mención https://www.ca		
					mara.gov.co/ref		
					orma-tributaria-		
					8		
					Respecto al		
					segundo y		
					cuarto punto se		
					observa que no		
					es clara la		
<u> </u>	I.	<u> </u>	1	1			



finalidad u

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	139 de
PÁGINA	204

MES REPOR	TADO: NOVIEI	MBRE	FECHA DEL RE	EPORTE: 5/12/2022	objeto de la misma, por lo que conforme al artículo 191 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, se devuelve su solicitud para que dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente, se hagan las correcciones pertinentes. Frente al diseño de un plan anticorrupción se informa que no es competencia del representante y la misma será enviada a la secretaria general de la cámara y dirección administrativa para que se sirvan informar el plan anticorrupcion de la entidad	E: JORGE MÉ	NDEZ	
EFOULA DE	MEDIO DE	TIPO DE	DEGODING! Ó	TÉRMINOS PAR		FFOUR	ODOEDV4 C	
FECHA DE RECEPCIÓ N	MEDIO DE RECEPCIÓ N	TIPO DE PQRSD	DESCRIPCIÓ N PQRSD	TÉRMINOS PARA RESOLVER	DESCRIPCIÓ N DE LA RESPUESTA A LA PQRSD	FECHA DE RESPUES TA	OBSERVAC IÓN	
31/10/2022	EMAIL	Petición de interés particular	EL SEÑOR JESUS PEREZ	15	SE LE NOTIFICA QUE TIENE	16-11- 2022		

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia

UN TIEMPO

DE 10 DIAS

SOLICITUD

YA QUE SU

PARA CORREGIR

LA

SUGIERE LA

APROBACIO

DIALOGO DE PAZ

N DE UN

"FREIJOA

DULCE



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	140 de
PÁGINA	204

			1	1			
			SABOR A PAZ", MAS SIN EMBARGO NO EXPRESA ALGUN NUMERO DE IDENTIFICAC ION DEL PROYECTO PARA SU IDENTIFICAC ION		PETICION NO ES CLARA SE ACUMULO		
31/10/2022	EMAIL	Petición de interés particular	EL SEÑOR LUBIN BONILLA SOLICITA LA LIBERTAD DE JUAN DE DIOS TORRES Y JEFFERSON IBARRA PADILLA, ADEMAS DE YENNIFER VERGEL Y EL PAGO DE LA EXPLOTACIO N DEL SUELO DE LAS HACIENDAS ARGELIA Y SARABIA	5	SE NOTIFICA QUE ESTA PETICION NO CORRESPON DE A LAS FUNCIONES DE LOS CONGRESIST AS, POR ENDE DEBE SER REMITIDA A LA AUTORIDAD COMPETENT E, NO OBSTANTE LA PETICION ES REITERATIVA	10/11/202	
31/10/2022	EMAIL	Petición de interés General	LA SEÑORA YANI MATEUS EXPRESA SU APOYO A EL PROYECTO DE LEY N. 007 DE 2020 " POR EL CUAL SE PROHIBEN LAS PRACTICAS TAURINAS"	15	SE LE NOTIFICA QUE LA PETICION ES REITERATIVA	10/11/202	
1/11/2022	EMAIL	Petición de interés particular	EL SEÑOR JESUS PEREZ SUGIERE LA APROBACIO N DE UN DIALOGO DE PAZ "FREIJOA DULCE SABOR A PAZ", MAS	15	SE LE NOTIFICA QUE LA PETICION ES REITERATIVA SE ACUMULO	16-11- 2022	



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (141 de
PÁGINA	204

			SIN				
			EMBARGO NO EXPRESA ALGUN NUMERO DE IDENTIFICAC ION DEL PROYECTO PARA SU IDENTIFICAC ION				
1/11/2022	EMAIL	Petición de interés General	EL SEÑOR CARLOS CRESPO MANIFIESTA SU APOYO A LA APROBACIO N DEL PROYECTO DE LEY No. 007 de 2022 "Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones"	15	SE LE NOTIFICA QUE SE TOMARAN EN CUENTA SUS SUGERENCIA S, MAS SIN EMBARGO EL PROYECTO DEBE PASAR POR UN PROCESO LEGISLATIVO	10/11/202	
1/11/2022	EMAIL	PETICION DE INTERES GENERAL	EL SEÑOR DAVID FAJARDO SOLICITA LA CONFORMA CION DE UNA SESION	15	SE LE NOTIFICA QUE SU PETICION NO ES CLARA EN CUANTO AL TIPO DE SESION QUE SOLICITA	10/11/202	
1/11/2022	EMAIL	NO COMPETENCI A	EL SEÑOR MARIO FLIESSER REALIZA UN SERIE DE DENUNCIA POR CORRUPCIO N, Y A LA VEZ HACE UN LLAMADO DE ATENCION AL CONGRESO DE LA REPUBLICA	5	SE NOTIFICA QUE ESTA PETICION NO CORRESPON DE A LAS FUNCIONES DE LOS CONGRESIST AS, POR ENDE DEBE SER REMITIDA A LA AUTORIDAD COMPETENT E, comision.acus aciones@cam ara.gov.co COMISION DE	10/11/202	

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co twitter@camaracolombia Facebook: @camaraderepresentantes PBX 4325100/5101/5102 Línea Gratuita 018000122512



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	142 de
PÁGINA	204

				Τ	ACHEAGIONE		$\overline{}$
					ACUSACIONE S		
2/11/2022	EMAIL	NO	EL SEÑOR	5	SE NOTIFICA	10/11/202	
		COMPETENCI A	VICTOR MONTOYA REALIZA UN SERIE DE DENUNCIAS PENALES		QUE ESTA PETICION NO CORRESPON DE A LAS FUNCIONES DE LOS CONGRESIST AS, POR ENDE DEBE SER REMITIDA A LA AUTORIDAD COMPETENT E, denunciaanoni ma@fiscalia.g ov.co FISCALIA GENERAL DE LA NACION	2	
08/11/2022	VENTANILL A UNICA	NO COMPETENCI A	EL SEÑOR FERNANDO MERCHAN SOLICITA LA PAVIMENTAC ION DE 27 KILOMETRO S ENTRE SALAMINA Y AGUADAS CALDAS	5	SE NOTIFICA QUE ESTA PETICION NO CORRESPON DE A LAS FUNCIONES DE LOS CONGRESIST AS, POR ENDE DEBE SER REMITIDA A LA AUTORIDAD COMPETENT E, juana.londono @camara.gov.co REPRESENT ANTE DE CALDAS	11/11/202	
4/11/2022	EMAIL	NO COMPETENCI A	EL SEÑOR VICTOR MONTOYA REALIZA UN SERIE DE DENUNCIAS PENALES	5	SE LE NOTIFICA QUE LA PETICION ES REITERATIVA	16-11- 2022	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	143 de
PÁGINA	204

4/11/2022	EMAIL	SUGERENCIA	EL SEÑOR DAVID PEINADO SOLICITA EL TAMITE DEL PROYECTO DE LEY DE LA ALCALDESA CLAUDIA LOPEZ SOBRE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA	15	SE LE NOTIFICA QUE SE TOMARAN EN CUENTA SUS SUGERENCIA S, MAS SIN EMBARGO EL PROYECTO DEBE PASAR POR UN PROCESO LEGISLATIVO	21/11/202	
08/11/2022	EMAIL	NO COMPETENCI A	EL SEÑOR JEFFERSON IBARRA SOLICITA SU LIBERACION MEDIANTE EL JUEZ MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA	5	SE NOTIFICA QUE ESTA PETICION NO CORRESPON DE A LAS FUNCIONES DE LOS CONGRESIST AS, POR ENDE DEBE SER REMITIDA A LA AUTORIDAD COMPETENT E, j01prmvhermo sa@cendoj.ra majudicial.gov. co JUEZ MUNICIPAL DE VISTAHERMO SA	01/12/202	
9/11/2022	EMAIL	PETICION DE INTERES GENERAL	EL SEÑOR CAPITOLINO SOLICITA UNA REUNION PRIORITARIA CON EL PROPOSITO DE TOCAR DIVERSOS TEMAS COMO LA INDEMNIZAC ION ADMINISTRA TIVA . POR OTRO LADO SOLICITA QUE SE HACER UNA LEY	15	SE LE NOTIFICA QUE EN CUANTO A LA REUNION PRIORIRARIA NO SOMOS COMPETENT ES Y SE REMITE A POR OTRO LADO HACE UNA EXHORTACIO N A LEGISLAR	01/12/202	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (144 de
PÁGINA	204

9/11/2022	EMAIL	SUGERENCIA	LA ORGANIZACI ON 10 DE AGOSTO LIBERTAD PARA EDUCAR SOLICITA EA ARCHIVADO EL PROYECTO DE LEY 229 DE 2021	15	SE LE NOTIFICA QUE SE TOMARAN EN CUENTA SUS SUGERENCIA S, MAS SIN EMBARGO EL PROYECTO DEBE PASAR POR UN PROCESO	21/11/202
9/11/2022	EMAIL	PETICION DE INTERES GENERAL	CAMARA EL SEÑOR FRANK MONTERO REALIZA UNA SERIE DE PETICIONES QUE NO SON PUNTUALES	15	LEGISLATIVO SE LE NOTIFICA QUE TIENE UN TIEMPO DE 10 DIAS PARA CORREGIR LA SOLICITUD YA QUE SU PETICION NO ES CLARA	17/11/202
9/11/2022	EMAIL	NO COMPETENCI A	EL SEÑOR LUBIN BONILLA SOLICITA EL PAGO DE LA EXPLOTACIO N DEL SUELO DE LAS HACIENDAS ARGELIA Y SARABIA	5	SE LE NOTIFICA QUE LA PETICION ES REITERATIVA	0
11/1/2022	EMAIL	NO COMPETENCI A	EL SEÑOR LUBIN BONILLA SOLICITA LA TALA DE UN NOGAL EN LA HACIENDA EL MIRADOR PARA LA EXPANSION ELECTRICA	5	SE NOTIFICA QUE ESTA PETICION NO CORRESPON DE A LAS FUNCIONES DE LOS CONGRESIST AS, POR ENDE DEBE SER REMITIDA A LA AUTORIDAD COMPETENT E, MAS SIN EMBARGO YA ESTA EN EL CORREO	01/12/202



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	145 de
PÁGINA	204

15/11/2022	EMAIL	PETICION DE INTERES GENERAL	EL COLECTIVO PF SPKEMFC O EXPRESA SU INCONFORMI DAD CON EL PROYECTO DE LEY 006 DE 2022 CAMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL ACCESO AL DERECHO FUNDAMENT AL A LA MUERTE DIGNA BAJO LA MODALIDAD DE MUERTE MEDICAMEN TE ASISTIDA A SUS DISPOSICIO NES "	15	SE LE NOTIFICA QUE SE TOMARAN EN CUENTA SUS SUGERENCIA S, MAS SIN EMBARGO EL PROYECTO DEBE PASAR POR UN PROCESO LEGISLATIVO	01/12/202
16/11/2022	EMAIL	NO COMPETENCI A	EL SEÑOR LUBIN BONILLA REALIZA UNA SERIE DE PETICIONES QUE NO SON PUNTUALES	5	SE LE NOTIFICA QUE TIENE UN TIEMPO DE 10 DIAS PARA CORREGIR LA SOLICITUD YA QUE SU PETICION NO ES CLARA	21/11/202
17/11/2022	EMAIL	NO COMPETENCI A	EL SEÑOR LUBIN BONILLA REALIZA UNA SERIE DE PETICIONES QUE NO SON PUNTUALES	5	SE LE NOTIFICA QUE TIENE UN TIEMPO DE 10 DIAS PARA CORREGIR LA SOLICITUD YA QUE SU PETICION NO ES CLARA	01/12/202
21/11/2022	EMAIL	NO COMPETENCI A	EL SEÑOR LUBIN BONILLA REALIZA UNA SERIE DE PETICIONES QUE NO SON PUNTUALES	5	SE LE NOTIFICA QUE TIENE UN TIEMPO DE 10 DIAS PARA CORREGIR LA	01/12/202

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
2 (2000	146 de
PÁGINA	204

					SOLICITUD YA QUE SU PETICION NO ES CLARA		
28/11/2022	EMAIL	PETICION DE INTERES PARTICULAR	EL SEÑOR VICTOR PAREDES PIDE LA EXONEACIO N DE SU IMPUESTO PREDIAL POR LA REFORM,A AGRARIA DE PETRO	15	SE LE NOTIFICA QUE HACE UNA EXHORTACIO N A LEGISLAR	01/12/202	

MES REPOR	TADO: DICIEM	BRE	FECHA DEL REPORTE: DICIEMBRE RESPONSABLE: JORGE HERNÁNDEZ		JORGE MÉND	RGE MÉNDEZ	
FECHA DE RECEPCIÓ N	MEDIO DE RECEPCIÓ N	TIPO DE PQRSD	DESCRIPCIÓN PQRSD	TÉRMINOS PARA RESOLVER	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA A LA PQRSD	FECHA DE RESPUES TA	OBSERV ACIÓN
1/12/2022	EMAIL	SUGEREN	MOVIMIENTO NACIONAL AMBIENTAL SUGUIERE LA IMPORTANCIA DE APOYAR EL PROYECTO DE LEY Ley No. 202/2022 "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones"	15	SE LE NOTIFICA QUE SE TOMARAN EN CUENTA SUS SUGERENCIAS, MAS SIN EMBARGO EL PROYECTO DEBE PASAR POR UN PROCESO LEGISLATIVO	13-12-2022	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	147 de
PÁGINA	204

29/12/2022	EMAIL	PETICION DE INTERES GENERAL	EL GRUPO DE TRABAJO ORGANIZACION ES DE RADIO DE COMUNITARIA DE COLOMBIA SOLICITA UNA REUNION CON EL GOBIERNO NACIONAL PARA SER INCLUIDOS EN EL PLAN NACONAL DE DESARROLLO 20222-2026, CON EL FIN DE MEJORAR LA RADIO EN EL PAIS	15	SE NOTIFICA QUE ESTA PETICION NO CORRESPONDE A LAS FUNCIONES DE LOS CONGRESISTAS , POR ENDE DEBE SER REMITIDA A LA AUTORIDAD COMPETENTE, MAS SIN EMBARGO YA ESTA EN EL CORREO	13/12/202
6/12/2022	EMAIL	NO COMPETE NCIA	LUBIN BONILLA SOLICITA LA LIBERACION DE JEFFERSON IBARRA Y JUAN DE DIOS RUIZ	5	SE NOTIFICA QUE ESTA PETICION NO CORRESPONDE A LAS FUNCIONES DE LOS CONGRESISTAS , POR ENDE DEBE SER REMITIDA A LA AUTORIDAD COMPETENTE, MAS SIN EMBARGO YA ESTA EN EL CORREO	13/12/202
12/12/2022	EMAIL	SUGEREN CIA	AURA RODRIGUEZ REALIZA UNA SUGERENCIA PARA APROVAREL PROYECTO DE LEY 269/2022C "Por el cual se modifica el articulo 65 de la constitución politica de colombia"	15	SE LE NOTIFICA QUE SE TOMARAN EN CUENTA SUS SUGERENCIAS, MAS SIN EMBARGO EL PROYECTO DEBE PASAR POR UN PROCESO LEGISLATIVO	13-12-2022
16/12/2022	EMAIL	NO COMPETE NCIA	LUBIN BONILLA SOLICITA LA LIBERACION DE JEFFERSON IBARRA Y JUAN DE DIOS RUIZ	5	SE NOTIFICA QUE ESTA PETICION NO CORRESPONDE A LAS FUNCIONES DE LOS CONGRESISTAS , POR ENDE	19/12/202



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (148 de
PÁGINA	204

				DEBE SER REMITIDA A LA AUTORIDAD COMPETENTE, MAS SIN EMBARGO YA ESTA EN EL CORREO. MAS, SIN EM,BARGO, ES REITERATIVA		
EMAIL	NO COMPETE NCIA	LUBIN BONILLA SOLICITA EL RELEVO DE LA FISCAL 113	5	SE LE NOTIFICA QUE ESTA PETICION NO CORRESPONDE A LAS FUNCIONES DE LOS CONGRESISTAS , POR ENDE DEBE SER REMITIDA A LA AUTORIDAD COMPETENTE. EN ESTE CASO SI ES PARTE INTERESADA DEBE HACER EL OFICIO DIECTAMENTE A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION	19/12/202	

MES REPORTADO: ENERO			FECHA DEL REP 1/02/2023			JORGE MÉNDE	Z
FECHA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	TIPO DE PQRSD	DESCRIPCIÓN PQRSD	TÉRMINOS PARA RESOLVER	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA A LA PORSD	FECHA DE RESPUESTA	OBSERV ACIÓN
16/1/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Solicita respuesta frente a acción de tutela	15	Se informa que la petición no es clara y por tanto se devuelve para que en un termino de 10 días corrija la misma	23-1-2023	
14/1/2023	EMAIL	Petición de interés particular	No es claro el contenido de la petición	15	Se informa que la petición no es clara y por tanto se devuelve para que en un termino de 10 días corrija la misma	23-1-2023	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (149 de
PÁGINA	204

11/1/2023	EMAIL	Petición de interés General	No es claro el contenido de la petición	15	Se informa que la petición no es clara y por tanto se devuelve para que en un termino de 10 días corrija la misma	23-1-2023	
19/1/2023	EMAIL	Petición de interés General	Sin competencia	15	Se informa al peticionario la falta de competencia y el estudio que se realizará de acuerdo a la propuesta planteada	6-1-2023	

MES REPORTADO: FEBRERO		FECHA DEL REP FEBRERO	FECHA DEL REPORTE: FEBRERO		RESPONSABLE: JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ		
FECHA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	TIPO DE PQRSD	DESCRIPCIÓN PQRSD	TÉRMINOS PARA RESOLVER	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA A LA PQRSD	FECHA DE RESPUEST A	OBSERVAC IÓN
06/02/2023	EMAIL	Petición de Interés General	El comité directivo Niñez Ya solicita a los miembros que integran el congreso de la república hacer prevalecer los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes en el trámite del PND 2022-2026	15	Se informa al peticionario qué es el PND y que su elaboración está a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Adicionalmente se indica que una vez revisada la secretaría general de la Cámara de Representantes el texto del PND no ha sido radicado, sin embargo, nuesro quipo legislativo tendrá en cuenta cada observación manifestada en la solicitud	06/02/2023	



	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	- (150 de
P	PÁGINA	204

00/00/0000	ENANU	D (: :/ I	ELO :	4 =	0 ' (220202020	
03/02/2023	EMAIL	Petición de	El Consejo	15	Se informa al	07/02/2023	ĺ
		Interés	Profesional de		peticionario que		
		Particular	Química solicta		conforme a la		
			apoyo en el		demarcación de		
			trámite y		las funciones del		
			revisión del		Congreso		
			proyecto de ley		consagrada en la		
			de su autoría		Constitución y la		
					Ley 5 de 1992, el		
					legislador tiene la		
					facultad de		
					proponer		
					proyectos de ley o		
					de actos		
					legislativos en los		l I
					temas que		l I
					considere		l I
					pertinentes, pues		l I
					goza de libertad y		
					autonomía		
					legislativa en		1
					ejercicio de sus		
					funciones dentro		
					de los		
					lineamientos		
					constitucionales.		
					Igualmente se		1
					informa la facultad		
					que concede el		1
					artículo 141		
					constitucional a los		1
					ciudadanos para		
					presentar		
					proyectos de ley		į l
					Respecto a la		l I
					soliciutd de apoyo		ĺ
					en la revisión se		l I
					informa que		l I
					nuestro equipo		į l
					legislativo		ĺ
					realizará una		
					revisión dle		ĺ
					proyecto y		l I
					realizará		l l
					observaciónes		į l
					dado el lugar		1
1							



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	151 de
PÁGINA	204

31/02/2023	EMAIL	No	La Asociación	5	Al respecto se	07/02/2023	Se remite
31/02/2023	LIVIAIL	competencia	Nacional De		aclara que la	0110212020	por
		' "	Firmantes Del		petición no es		competencia
			Acuerdo De Paz		resorte de las		a la Unidad
			- ANFAP		competencias del		Nacional de
			denuncia una		Representante No		Protección
			serie de		obstante en aras		
			irregularidades		de garantizar su		
			sobre el		Derecho de		
			esquema de		Petición		
			protección a		consagrado en el		
			cargo de la		artículo 23 de la		
			UNP.		Constitución		
					Política y conforme a lo		
					preceptuado en la		
					Ley 1755 de 2015		
					"Por medio de la		
					cual se regula el		
					Derecho		
					Fundamental de		
					Petición y se		
					sustituye un título		
					del Código de		
					Procedimiento		
					Administrativo y de		
					lo Contencioso		
					Administrativo" su		
					petición se remite		
					a la autoridad		
03/02/2023	EMAIL	Petición de	El señor Andrés	15	competente Al analizar con	07/02/2023	
03/02/2023	LIVIAIL	Interés	Buitrago	10	detenimiento sus	01/02/2023	
		General	enumera una		escritos, me		
		Jonesa	serie de		permito informar		
			peticiones,		que, de		
			inconformidades		conformidad a lo		
			y motivos		estipulado en		
			para por los		la Ley 1755 de		
			cuales se debe		2015, no es clara		
			apoyar el paro		la finalidad y		
			nacional.		objeto de la		
					petición. Sin		
					embargo se		
					informa que que el		
					Congreso de la		
					República se rige		
					bajo un marco constitucional y		
					legal, por cual se		
					debe abocar un		
					procedimiento		
					legislativo para la		
					expedición de		
	1				normas eficientes,		
					eficaces y		
					eficaces y delimitadas por la		
					delimitadas por la constitución. De igual forma se		
					delimitadas por la constitución.		



	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
Ī	VERSIÓN	02-2019
	- (152 de
	PÁGINA	204

	T	1	T	ī	T		1
					legislativa		
					conforme a la		
04/00/0000	ENANU	NI-	El	_	constitución	00/00/0000	0
01/02/2023	EMAIL	No competencia	El señor Lubin Bonilla mediante escrito solicita solicita la transferencia de la hacienda "las mercedes" con matrícula No. 350-5036 a la Asociación Pro Desarrollo General Lubin Bonilla.	5	Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad	08/02/2023	Se remite por competencia a la Agencia Nacional de Tierras
25/01/2023	EMAIL	No competencia	El usuario solicita solicita solicita solicita un dialogo con el Presidente y vicepresidente de la Republica, sobre la serie de problemáticas que presenta Colombia, más puntualmente el departamento del Huila.	5	competente Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso	08/02/2023	Se remite por competencia a la Presidencia de la República la petición



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (153 de
PÁGINA	204

					Administrativo" su]
					petición se remite a la autoridad		
08/02/2023	EMAIL	No competencia	El usuario solicita la transferencia de la hacienda "las mercedes" con matrícula No. 350-5036 a la Asociación Pro Desarrollo General Lubin Bonilla.	5	competente Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la	10/02/2023	No se remite por competencia toda vez que en el cuerpo del correo se aprecia que la misma fue remitida a la autoridad competente
13/02/2023	EMAIL	No	El usuario	5	cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad competente Al respecto se	14/02/2023	No se remite
13/02/2020	LIVINE	competencia	solicita "la intervención de diversos funcionarios para revocar "autos arbitrarios" y se oficie la libertad inmediata de los señores Jefferson Ibarra Padilla y Juan de Dios Ruíz Torres, así intervenir en C.N.E restituirme la personería jurídica del partido liberal y citar a Uribe Vélez, Gaviria Trujillo, Pastrana Arango -		aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de	14/02/2020	por competencia toda vez que en el cuerpo del correo se aprecia que la misma fue remitida a la autoridad competente

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	,	154 de
	PÁGINA	204

			Brigada 12 y otros para que confiesen la verdad de los falsos positivos (…)".		lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad competente		
20/02/2023	EMAIL	No competencia	El usuario solicita la adición o corrección de su solicitud de Hábeas Corpus, respecto al caso del señor Juan de Dios Torres		Al respecto se aclara que la petición no es resorte de las competencias del Representante No obstante en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" su petición se remite a la autoridad competente	22/02/2023	La petición se remite a la auto proferido por el tribunal administrativ o del Meta en donde negó la acción de habeas corpus el día 17 de febrero de 2023
21/02/2023	EMAIL	Petición de interés general	El usuario solicita a los integrantes del Congreso de la República hacer cumplir la Cosntitución Política de 1991	15	Se le informa al usuario que, conforme el el artículo 263 de la Ley 5ª de 1992 Compromiso y responsabilidad. Los miembros de las Cámaras legislativas representan al pueblo, y deberán actuar consultando la justicia y el bien común. Por consiguiente, es nuestro deber acatar y salvaguardar la integridad de la Constitución Política de Colombia de la mejor manera	27/02/2023	

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co twitter@camaracolombia Facebook: @camaraderepresentantes PBX 4325100/5101/5102 Línea Gratuita 018000122512



	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	- (155 de
	PÁGINA	204

00/00/0000	ENANU	Datiation at	Eld.	45		07/00/0000	4
23/02/2023	EMAIL	Petición de	El usuario	15	se aclara que la	27/02/2023	se toma
		Interés	solicita "la		solicitud fue		como una
		General	intervención de		enviada por el		petición
			diversos		interesado el día		reiterativa ya
			funcionarios		veinte (20) de		resuelta de
			para		febrero de 2023 y		conformidad
			revocar "autos		se dio respuesta		con el
			arbitrarios" y se		de fondo al		artículo 19
			oficie la libertad		peticionario el día		de la Ley
			inmediata de los		veintidós (22) de		1437 de
			señores		febrero. En		2011,
			Jefferson		consecuencia, la		modificado
			Ibarra Padilla y		misma se toma		por la Ley
			Juan de Dios		como una petición		1755 de
			Ruíz Torres, así		reiterativa ya		2015 "Por
			intervenir en		resuelta de		medio de la
			C.N.E		conformidad con		cual se
			restituirme la		el artículo 19 de la		regula el
			personería		Ley 1437 de 2011,		Derecho
			jurídica del		modificado por la		Fundamenta
			partido liberal y		Ley 1755 de 2015		I de Petición
			citar a Uribe		"Por medio de la		y se
			Vélez, Gaviria		cual se regula el		sustituye un
			Trujillo,		Derecho		título del
			Pastrana		Fundamental de		Código de
			Arango -		Petición y se		Procedimien
			Brigada 12 y		sustituye un título		to
			otros para que		del Código de		Administrativ
			confiesen la		Procedimiento		o y de lo
			verdad de los		Administrativo y de		Contencioso
			falsos positivos		lo Contencioso		Administrativ
			()".		Administrativo".		o",
			· /		por tanto en arás		,
					de dar		
					contestación a su		
					solicitud, se remite		
					a la respuesta		
					entregada al		
					correo		
					almanegrapuntofij		
					o@gmail.com de		
					fecha (22) de		
	<u> </u>				febrero de 2023.		



Petición de

El usuario

EMAIL

28/02/2023

Secretaría General

se aclara que

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

15

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	156 de
PÁGINA	204

28/02/2023

PQRSD

PQRSD

RECEPCIÓN

RECEPCIÓN

RESPUESTA

Ν

PARA

RESOLVER

DE LA

RESPUESTA A LA PQRSD



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	157 de
PÁGINA	204

3/3/2023	EMAIL	Petición de interés general	El peticionario solicita el estudio del proyecto de ley de reforma a la salud	15	Se le informó al peticionario que se daría cumplimiento a lo solicitado, esto es, el estudio de la reforma a la salud	14-3-2023	N/A
7/3/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Petición sin competencia	15	Se le informó al peticionario que la solicitud no es del resorte de las competencias del suscrito, por tanto se remitió a quien correspondía	14-3-2023	N/A
7/3/2023	EMAIL	Petición de interés General	Solicita que se tenga en cuenta observaciones realizadas sobre la reforma a la salud, pensional, laboral y a la justicia	15	Se le informó al peticionario que se tendrá en cuenta las observaciones y comentarios realizados, considerando su viabilidad constitucional y legal.	10-4-2023	N/A
8/3/2023	EMAIL	Petición de interés General	No es clara la petición	10	Se informa que la petición no es clara y se devuelve para que en los terminos de ley sea corregida	15-3-2023	N/A
8/3/2023	EMAIL	Petición de interés General	No es clara la petición	10	Se informa que la petición no es clara y se devuelve para que en los terminos de ley sea corregida	15-3-2023	N/A
9/3/2023	EMAIL	Petición de interés General	No es clara la petición	10	Se informa que la petición no es clara y se devuelve para que en los terminos de ley sea corregida	15-3-2023	N/A
13/3/2023	EMAIL	Petición de interés General	Petición sin competencia	15	Se le informó al peticionario que la solicitud no es del resorte de las competencias del suscrito, por tanto se remitió a quien correspondía	20-3-2023	N/A



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	158 de
PÁGINA	204

10/3/2023	EMAIL	Petición de interés General	No es clara la petición	10	Se informa que la petición no es clara y se devuelve para que en los terminos de ley sea corregida	20-3-2023	N/A
15/3/2023	EMAIL	Petición de interés General	No es clara la petición	10	Se informa que la petición no es clara y se devuelve para que en los terminos de ley sea corregida	20-3-2023	N/A
15/3/2023	EMAIL	Petición de interés General	No es clara la petición	10	Se informa que la petición no es clara y se devuelve para que en los terminos de ley sea corregida	20-3-2023	N/A
17/3/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Petición sin competencia	10	Se le informó al peticionario que la solicitud no es del resorte de las competencias del suscrito. El peticionario solicita al congreso instar a la Corte Constitucional para que responda una petición, por tanto se le exhibió al peticionario el método constitucional y legal	10-4-2023	N/A
21/3/2023	EMAIL	Petición de interés particular	El peticionario solicita adicionar a la Reforma pensional modificaciones a la pensión familiar	10	Se le informó al peticionario que se tendrá en cuenta las observaciones y comentarios realizados, considerando su viabilidad constitucional y legal.	10-4-2023	N/A

MES REPORTADO: ABRIL

FECHA DEL REPORTE:
ABRIL

RESPONSABLE: JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
	159 de
PÁGINA	204

FECHA DE RECEPCIÓ N	MEDIO DE RECEPCIÓN	TIPO DE PQRSD	DESCRIPCIÓN PQRSD	TÉRMINOS PARA RESOLVER	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA A LA PQRSD	FECHA DE RESPUESTA	OBSERVACI ÓN
10/04/2023	CORREO ELECTRÓNIC O	NO COMPETENCI A	El peticionario requiere al Fiscal 10 seccional de Ibagué para oficiar a la cárcel de "PICALEÑA" al señor Pedro Nel Gracia Barragán por presuntos hechos delictivos.	5	Se le informa al peticionario que, acorde a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 5 de 1992, las funciones de los congresistas se encuentran delimitadas. En tal sentido, lo solicitado no es del resorte de mis competencias como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera. Ahora bien, en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la solicitud debe remitirse a la autoridad competente	11/04/2023	No se remite la petición por competencia toda vez que en el cuerpo del correo se observa que la misma fue dirigida a las autoridades ocmpetentes (Fiscalía General de la Nación)
31/03/2023	CORREO ELECTRÓNIC O	PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR	El peticionario manifiesta que, manifiesta que ha identificado un vacío dentro del marco vigente del artículo 16 de la Ley 163 de	15	Se informa que su derecho de petición se toma como una solicitud o exhortación a legislar en relación con un tema en	11/04/2023	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (160 de
PÁGINA	204

1994 "Por la	concreto.	
cual se expiden	Adicionalmente,	
algunas	es menester	
disposiciones	informar que,	
en materia	cada proyecto de	
electoral"; toda	ley debe pasar	
vez que en la	por un	
	·	
actualidad,	procedimiento	
cursa el trámite	legislativo que se	
del	constituye en	
proyecto de	debates, tanto en	
Ley 111 de	Cámara de	
2022 Senado	Senado, como	
(acumulado	Cámara de	
con el Proyecto	Representantes,	
de la Ley 141	a los cuales se	
de 2022 "por la	suman estudios	
cual se expide	de	
el código del	constitucionalidad	
registro civil,	, eficacia y	
identificación	eficiencia de las	
de las personas	normas	
y el proceso	contenidas	
electoral		
	en el proyecto.	
colombiano").	Aunado a lo	
	anterior, la	
	ponencia para	
	primer debate del	
	proyecto en	
	mención, se	
	encuentra	
	pendiente de	
	discusión en la	
	Comisión Primera	
	del Senado de la	
	República. En el	
	momento	
	que sea radicada	
	la ponencia para	
	primer debate en	
	la Comisión	
	Primera de la	
	Cámara de	
	Representantes	
	nuestro equipo	
	legislativo	
	estudiará la	
	viabilidad del	
	proyecto con	
	tales	
	particularidades,	
	teniendo en	
	cuenta todas las	
	observaciones y	
	afectaciones	
	manifestadas en	
	su petición.	



Secretaría G	eneral
--------------	--------

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	161 de
	204

10/04/2023	CORREO ELECTRÓNIC O	NO COMPETENCI A	El peticionario solicita solicita a la Agencia Nacional de Tierras la transferencia de los predios "Bloque POTOSI" y la "PALMILLA"	5	Se le informa al peticionario que, acorde a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 5 de 1992, las funciones de los congresistas se encuentran delimitadas. En tal sentido, lo solicitado no es del resorte de mis competencias como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera. Ahora bien, en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la solicitud debe remitirse a la autoridad competente	11/04/2023	No se remite la petición por competencia toda vez que en el cuerpo del correo se observa que la misma fue dirigida a las autoridades ocmpetentes Agencia Nacional de Tierras.
------------	---------------------------	-----------------------	--	---	---	------------	---



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (162 de
PÁGINA	204



_		_	
SOC	ratarı	2 (20	neral
JEL	ıcıaıı	a Ge	iii C iai

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	163 de
PÁGINA	204

Acto Legislativo 02 de 2007, se	
02 de 2007, se	
II I AMDIO AL I	
amplió el	
concepto y se	
determinó que	
tanto las	
asambleas	
departamentales	
como los	
concejos ejercen	
un control político	
un control político	
sobre la	
administración administración	
departamental y	
municipal.	
Respecto a la	
solicitud de	
control político al	
Ministro del	
Interior, el	
Congreso, en	
ambas cámaras	
si es competente,	
como está es una	
facultad	
discrecional de	
cada congresista,	
desde la oficina	
del suscrito se	
estudiará la	
posibilidad de	
realizar un	
debate de control	
político en los	
términos	
presentados en	
su escrito y	
considerando los	
aspectos	
destacados en el	
mismo Ahora	
bien, frente a los	
puntos tres y	
cuatro se aclara	
que, acorde a lo	
dispuesto en el	
artículo 6° de la	
Ley 5 de 1992 ,	
las funciones de	
los congresistas	
se encuentran	
delimitadas. En	
tal sentido, lo	
solicitado no es	
del resorte de mis	
competencias	
como	
Representante a	
la Cámara y	
miembro de la	
Comisión	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (164 de
PÁGINA	204

		Primera. Ahora	
		bien, en aras de	
		garantizar su	
		Derecho de	
		Petición	
		consagrado en el	
		artículo 23 de la	
		Constitución	
		Política y	
		conforme a lo	
		preceptuado en	
		la Ley 1755 de	
		2015 "Por medio	
		de la cual se	
		regula el Derecho	
		Fundamental de	
		Petición y se	
		sustituye un título	
		del Código de	
		Procedimiento	
		Administrativo y	
		de lo	
		Contencioso	
		Administrativo", la	
		solicitud debe	
		remitirse a la	
		autoridad	
		competente. No	
		obstante, al	
		revisar su escrito	
		se puede	
		apreciar que, el	
		mismo, fue	
		remitido a las	
		autoridades	
		competentes a	
		cargo de dar	
		respuesta a sus	
		solicitudes e	
		inconformidades,	
		motivo por el	
		cual no será	
		remitido	
		nuevamente.	



800	rata	ría	Car	eral	
Sec	reta	rıa	Ger	ıeraı	

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	165 de
	204

18/04/2023	CORREO ELECTRÓNIC O	NO COMPETENCI A	El peticionario solicita indagar a la señora Gracia Barragán por presentas amenazas al igual el desalojo inmediato del señor José Huber Donoso.	5	Se le informa al peticionario que, acorde a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 5 de 1992, las funciones de los congresistas se encuentran delimitadas. En tal sentido, lo solicitado no es del resorte de mis competencias como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera. Ahora bien, en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la solicitud debe remitirse a la autoridad competente	27/04/2023	No se remite la petición por competencia toda vez que en el cuerpo del correo se observa que la misma fue dirigida a las autoridades competentes
21/04/2023	CORREO ELECTRÓNIC O	PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR	La petición no es clara	15	Por medio de la presente se devuelve su petición radicada el pasado 21 de abril de 2023, a fin que la misma se aclare en razón a lo consagrado en el artículo 19 de la Ley 1437 de 2011 modificada	27/04/2023	Se devuelve la solicitud conforme al articulo 19 de la Ley 1435 de 2011



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	166 de
PÁGINA	204

24/04/2023	CORREO ELECTRÓNIC O	NO COMPETENCI A	El peticionaroo equiere a la Fiscalía 10 Seccional agilizar la Acción Penal contra estos sujetos Pedro Nel Gracia - Margarita Rivera - Jose Hoover Donoso y el desalojo inmediato de José Hoover Donoso Cortes de la casa de la Cesión que hice a Odilia Bonilla y a sus hijos.	5	por la Ley 1755 de 2015. Se le informa al peticionario que, acorde a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 5 de 1992, las funciones de los congresistas se encuentran delimitadas. En tal sentido, lo solicitado no es del resorte de mis competencias como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera. Ahora bien, en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" la	27/04/2023	No se remite la petición por competencia toda vez que en el cuerpo del correo se observa que la misma fue dirigida a las autoridades competentes
					Administrativo y de lo		



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (167 de
PÁGINA	204

2404/2023	CORREO ELECTRÓNIC O	PETICIÓN DE INTERES PARTICULAR	La Honorable Senadora María José Pizarro, solicita dar respuesta a 7 inquietudes relacionadas con violencia sexual al interior del congreso	15	1.Desde que usted es congresista, ¿ha tenido conocimiento de casos de acoso, abuso o alguna otra modalidad de violencia sexual al interior del Congreso de la República? R/ No he tenido conocimiento de casos relacionados con violencia sexual en el Congreso de la República desde que soy congresista; 2. Desde que usted es congresista ¿Ha tenido conocimiento de casos de acoso, abuso o alguna otra modalidad de violencia sexual al interior de su equipo de trabajo en el Congreso de la República? R/ No, en mi Unidad de Trabajo Legislativo no se han presentado casos relacionados con violencia sexual; 3. ¿Alguna persona de su equipo de trabajo presentó su renuncia por presuntamente haber sufrido acoso, abuso o alguna otra modalidad de violencia sexual; 3. ¿Alguna persona de su equipo de trabajo presentó su renuncia por presuntamente haber sufrido acoso, abuso o alguna otra modalidad de violencia sexual en el Congreso de la República? R/ No, las personas que se desempeñaron como miembros de mi equipo y posteriormente	27/04/2023	
-----------	---------------------------	--------------------------------------	---	----	---	------------	--



_		_	
Secre	taria	(¿An	arai
OCUIC	iai ia	Gen	CIAI

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	168 de
PÁGINA	204

presentaron su
renuncia no
adujeron motivos
acoso, abuso o
alguna otra
modalidad de
violencia sexual;
4. ¿Alguna
persona de su
equipo de trabajo
presentó su
'
renuncia por
presuntamente
haber incurrido
en acoso, abuso
o alguna otra
modalidad de
violencia sexual
en el Congreso
de la República?
R/ No, las
personas que se
desempeñaron
como miembros
de mi equipo y
posteriormente
presentaron su
renuncia no se
vieron
involucradas por
haber incurrido
en acoso, abuso
o alguna otra
modalidad de
violencia sexual;
5. ¿Alguna
persona de su
equipo de trabajo
fue declarada
insubsistente por
presuntamente
haber incurrido
en acoso, abuso
o alguna otra
modalidad de
violencia sexual
en el Congreso
de la República?
R/ En mis dos
períodos como
Representante a
la Cámara, no se
ha declarado
insubsistente a
ningún miembro
de mi equipo;
6. ¿Conoce usted
el Protocolo
integral para la
prevención y
orientación frente



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (169 de
PÁGINA	204

conductas de
violencia sexual
en el ámbito
laboral y
contractual, en el
Congreso de la
República? R/ Sí.
En el banner de
la página de la
Cámara de
Representantes
se encuentra
toda información
relacionada con
la ruta de
atención y el
protocolo integral
para la
prevención y
orientación
institucional
frente a
conductas de
violencia sexual,
en el ámbito
laboral y
contractual, en El
Congreso de la
República;
7. ¿Su equipo de
trabajo conoce el
Protocolo integral
para la
prevención y
orientación frente
a conductas de
violencia sexual
en el ámbito
laboral y
contractual, en el
Congreso de la
República? R/ Sí.
Én el mes de
abril dos
funcionarias
enviadas por la
Dirección
Administrativa de
la Cámara de
Representantes
impartieron una
charla en mi
oficina a los
miembros dl
quipo brindándoles toda
la información
relacionada con
la ruta de
l standtonia
atencion vios
atención y los canales de



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	170 de
PÁGINA	204

		denuncia por conductas relacionadas con violencia sexual.	

MES REPOR	TADO: MAYO		FECHA DEL REPORTE: 1/06/2023		RESPONSABLE: JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ		
FECHA DE RECEPCIÓ N	MEDIO DE RECEPCIÓ N	TIPO DE PQRSD	DESCRIPCIÓN PQRSD	TÉRMINOS PARA RESOLVE R	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA A LA PQRSD	FECHA DE RESPUEST A	OBSERVACIÓ N
3/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Presenta queja respecto de determinadas personas	5	Se le informa a la peticionaria la asusencia de competencia y se le comunica el portal de la Fiscalía General de la Nación a fin que radique la correspondiente denuncia	4-5-2023	N/A
2/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	No es clara	15	Se le informa al peticionario que la solicitud no es clara, por lo que se le dan los terminos de ley (Ley 1755 de 2015) para que	4-5-2023	N/A



INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	171 de
PÁGINA	204

					aclare lo contenido en la petición		
4/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Presenta denuncia respecto a funcionarios de la Contraloría de República	5	Se le informa al peticionario la asusencia de competencia y se le comunica el portal de la Fiscalía General de la Nación a fin que radique la correspondiente denuncia	10-5-2023	N/A
5/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Presenta denuncia contra el grupo Davivienda	5	Se le informa a la peticionara la ausencia de comprencia y a su vez que en el cuerpo del correo se encuentra que la misma fue dirigida al competente, esto es, Superintendenci a Financiera, por tanto no es necesario realizar una neuva remisión	10-5-2023	N/A
8/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	No es clara	15	Se le informa al peticionario que la solicitud no es clara, por lo que se le dan los terminos de ley (Ley 1755 de 2015) para que aclare lo contenido en la petición	10-5-2023	N/A
9/5/2023	EMAIL	Petición de interés General	Solicitan apoyo al proyecto de ley estatutaria No 331 de 2022 Cámara - No. 118 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de	15	Se le informó a los peticionarios que el proyecto de ley de la referencia tuvo apoyo y fue aprobado en tercer debate en la sesión de Comisión Primera de fecha 10 de mayo de 2023. lugalmente, se explicó que el suscrito presentó	10-5-2023	N/A

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa Bogotá D.C - Colombia



	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
ĺ	VERSIÓN	02-2019
	,	172 de
	PÁGINA	204

			juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones". Adicionalmente , solicitan la inclusión de algunas propuestas		proposición al artículo 11 a fin que este poryecto fuera mas benefico para los jóvenes quienes integran los Consejos de Juventudes		
9/5/2023	EMAIL	Petición de interés General	Solicita el tramite de un proyecto de ley	15	Considerando que es una petición reiterativa, se le hace una remisión a la respuesta enviada el pasado 31 de agosto de 2022	10-5-2023	N/A
9/5/2023	EMAIL	Petición de interés General	Presenta propuestas sobre la reducción del pago de salud de los pensionados	15	Se le informa que la propuesta se estudiará dentro de un margo Constitucional y legal	11-5-2023	N/A
9/5/2023	EMAIL	Petición de interés General	Solicitan apoyo al proyecto de ley estatutaria No 331 de 2022 Cámara - No. 118 de 2022 Senado "Por medio del cual se modifica el estatuto de ciudadanía juvenil, se fortalece el proceso electoral de los consejos de juventud, el funcionamiento del sistema nacional de juventud y se dictan otras disposiciones". Adicionalmente , solicitan la inclusión de algunas propuestas	15	Se le informó a los peticionarios que el proyecto de ley de la referencia tuvo apoyo y fue aprobado en tercer debate en la sesión de Comisión Primera de fecha 10 de mayo de 2023. lugalmente, se explicó que el suscrito presentó proposición al artículo 11 a fin que este poryecto fuera mas benefico para los jóvenes quienes integran los Consejos de Juventudes	11-5-2023	N/A



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	173 de
PÁGINA	204

10/5/2023	EMAIL	Petición de	Solicita: 1) si	15	Se le informa	11-5-2023	N/A
		interés General	se conocía sobre las denuncias del director de bomberos; 2) que se haga un debate de control político sobre hechos expuestos; 3) se eleven peticiones sobre los hechos expuestos y 4) se le informe cualquier actuación se realice desde la oficina del suscrito sobre los hechos expuestos		que la petición de acuerdo con disposiciones legales no es el método idoneo para solicitar este tipo de asuntos, sin embargo, entendiendo lo alarmante del caso se verificaran los temas expuestos en la petición		
15/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Solicita el tramite de un proyecto de ley	15	Considerando que es una petición reiterativa, se le hace una remisión a la respuesta enviada el pasado 31 de agosto de 2022	29-5-2023	N/A
16/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Solicita la declaración de nulidad de determinados autos dentro de un proceso , al parecer, de la	15	petición sin competencia	29-5-2023	N/A
16/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Expone quejas fiscales	15	petición sin competencia	29-5-2023	N/A
17/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Solicita el archivo de un proyecto de ley	15	Se le informa que el archivo del proyecto no depende unicamente de la voluntad de un congresista, sino que esto es decisión de la Comisión o Plenaria, según corresponda	29-5-2023	N/A



	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	174 de
		204

10/5/0000	LEMAN	Dotinić: de	Drogunts: ::	16	Co lo informo	20 5 2022	NI/A
18/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Pregunta: si con la reforma pensional se deberá cotizar 1.300 semanas	15	Se le informa que aún no hay texto para primer debate en la Comisión Septima de Senado de la República	29-5-2023	N/A
18/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	No es clara	15	Se le informa al peticionario que la solicitud no es clara, por lo que se le dan los terminos de ley (Ley 1755 de 2015) para que aclare lo contenido en la petición	30-5-2023	N/A
18/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	No es clara	15	Se le informa al peticionario que la solicitud no es clara, por lo que se le dan los terminos de ley (Ley 1755 de 2015) para que aclare lo contenido en la petición	30-5-2023	N/A
18/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Solicita lo que se transcribe ""() redactar cada uno de los honorables congresistas anteriormente precitados, un documento de apoyo ante la Procuraduría General de la Nación, en cabeza de la Doctora MARGARITA CABELLO BLANCO, manifestando su conocimiento en la acertada interpretación de la ley Colombiana, para que se falle en DERECHO REVOCATORI A DIRECTA,	15	Se le informa que conforme a la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2017, lo solicitado no se circunscribe al contenido propio de una petición	30-5-2023	N/A



	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	- (175 de
	PÁGINA	204

			contra fallo de Control Interno de la Registraduría donde me inhabilitan por 10 años para ejercer cargos públicos y contratar con el estado colombiano ()""				
18/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Solicita aumento del salario minímo legal mensual vigente	15	Se remite al competente	30-5-2023	N/A
19/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Solicita una restrucutración a la estratificación de los municipios	15	Se remite al competente	30-5-2023	N/A
22/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Exhortan a los honorables Senadores y Representante s a la Cámara a votar en contra de los Artículos 14 y 15 del Proyecto de Ley No. 336-2023-Cámara y 277/2023-Senado "Por medio de la cual se humaniza la política criminal y penitenciaria para contribuir a la superación del estado de cosas inconstitucional y se dictan otras disposiciones"	15	Se le explicar el trámite que ha tenido el proyecto de ley de la referencia y se le informa que estudiaré los argumentos expuestos para el archivo del proyecto	31-5-2023	N/A
21/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Solicita visa humanitaria familiar	15	Se remite al competente	31-5-2023	N/A



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	176 de
PÁGINA	204

23/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Envió comentarios al proyecto de ley de reforma pensional	15	Se le informa que los comentarios srán sometidos a estudios para segundo debate en la Cámara de Representantes	31-5-2023	N/A
18/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Solicitud reiterativa	15	Se le informa que su solicitud es reiterativa	31-5-2023	N/A
18/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Solicitud reiterativa	15	Se le informa que su solicitud es reiterativa	31-5-2023	N/A
24/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Solicitan sesión de la Comisión Nacional de Gartantías	15	Se remite al competente	31-5-2023	N/A
24/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	No es clara	15	Se le informa al peticionario que la solicitud no es clara, por lo que se le dan los terminos de ley (Ley 1755 de 2015) para que aclare lo contenido en la petición	31-5-2023	N/A
28/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Solicita los integrantes de la Comisión Especial del Ordenamiento Territorial	15	Se le envía la lista de los integrante de la Comisión Especial del Ordenamiento Territorial	31-5-2023	N/A
26/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Pretensiones dentro de un proceso judicial	15	Sin competencia	31-5-2023	N/A
26/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	No es clara	15	Se le informa al peticionario que la solicitud no es clara, por lo que se le dan los terminos de ley (Ley 1755 de 2015) para que aclare lo contenido en la petición	31-5-2023	N/A



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	177 de
PÁGINA	204

26/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	No es clara	15	Se le informa al peticionario que la solicitud no es clara, por lo que se le dan los terminos de ley (Ley 1755 de 2015) para que aclare lo contenido en la petición	31-5-	-2023	N/A	
31/5/2023	EMAIL	Petición de interés particular	Solicita una iniciativa legislativa	15	Se le informa que la petición no se puede usar como una exhortación a legislar	31-5-	-2023	N/A	
MES REPORT	TADO: JUNIO		FECHA DEL RE JULIO	PORTE:	RESPONSABLE: JO	RGE N	MÉNDEZ I	HERNÁN	NDEZ
FECHA DE RECEPCIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	TIPO DE PQRSD	DESCRIPCIÓ N PQRSD	TÉRMIN OS PARA RESOLV ER	DESCRIPCIÓN DE I RESPUESTA A LA PQRSD	LA	FECHA RESPU		OBSERVA IÓN
31/05/2023	EMAIL	Petición de interés particular	El usuario solicita proporcionarle los correos electrónicos de los honorables representante s que integran la Comisión Especial de Ordenamiento Territorial y el correo de la Minsitra de Vivienda	15	Se le informa al usua los nombres y lso cor electrónicos de los qui honorables repreesentantes que integran la Comisión; adicionalmente se infique este despacho desconoce el correo electrónico de la Mini de Vivienda	res uince forma	01/06/20	023	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	178 de
PÁGINA	204

04/06/0000	LIMAII	Dotiniés de	Fluoris	15	Calainfarma -l	05/06/2022	
01/06/2023	EMAIL	Petición de interés	El usuario solicita ser a	15	Se le informa al usuario que la Ley 5 de 1992 en	05/06/2023	
		particular	ser escuchado		su artículo 2301contempla		
		partioular	en audiencia		la posibilidad que		
			pública toda		cualquier persona exprese		
			vez que		sus observaciones sobre		
			desea		los proyectos de ley y de		
			exponer		acto legislativo que se		
			varios puntos		estén tramitando en ese		
			de vista en		momento en el Congreso.		
			referencia a		Las audiencias públicas		
			"políticas		son espacios donde los		
			públicas		congresistas socializan y		
			vacías que no		discuten con la		
			se han tenido		ciudadanía proyectos de		
			en cuenta".		ley y temas de interés		
					nacional y regional. La		
					dinámica detrás de estas		
	1				audiencias es la siguiente:		
	1				1) Los parlamentarios		
					organizan y difunden el		
	1				evento en redes sociales;		
					2) Las personas interesadas se inscriben –		
					usualmente en un formulario en internet-; y		
					3) Finalmente, en la fecha		
					programada asisten al		
					Congreso de la República		
					para discutir el tema		
					propuesto. Las opiniones		
					y los comentarios que		
					expresan los ciudadanos		
					son el centro de estos		
					debates.		
					Conforme a lo expuesto,		
					las audiencias públicas		
					celebradas al interior del		
					Congreso de la República		
					son una herramienta		
					práctica y alternativa de		
	1				participación ciudadana.		
	1				Aunque la Constitución y		
	1				la ley no consideren		
					explícitamente a las		
	1				audiencias públicas como		
	1				mecanismos de		
					participación ciudadana,		
					la intervención que tiene		
	1				la sociedad civil en estos		
					espacios, es posible		
					incluirlas también dentro		
					de las alternativas que		
					tienen las personas a la		
					hora de expresar su		
					opinión sobre un proyecto de ley o acto legislativo		
	1				que este cursando su		
					trámite en alguna de las		
					dos cámaras		
<u> </u>	<u> </u>		l	l .	uos camaras		



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (179 de
PÁGINA	204

			I :				\vdash	_
01/06/2023	EMAIL	Petición de	El usuario	15	Se le informa al usuario	05/06/2023		
		interés	solicita "hacer		que, el control político se			
		particular	un poco de		encuentra delimitado			
			control		como una de			
			político, para		las funciones de los			
			que dicho fallo		congresistas de			
			se diera en		conformidad con el			
			derecho"		artículo 6 de la Ley 5 de			
			refiriéndose a		1992, el cual se ejerce			
			la petición		sobre el Gobierno y la			
			inicial de		administración de esté a			
			fecha		través de la moción de			
			dieciocho (18)		censura, las citaciones y			
			de mayo del		las audiencias públicas.			
			corriente en		Las citaciones en el			
			donde		Congreso de la República			
			manifestó:		de Colombia tienen el			
			"() redactar		propósito de funcionar			
					' '			
			cada uno de		como mecanismos de			
			los honorables		control político sobre la			
			congresistas		rama ejecutiva. Ahora			
			anteriormente		bien, la rama ejecutiva			
			precitados, un		está formada por el			
			documento		Presidente de la			
			de apoyo ante		República, los ministros			
			la		del despacho y los			
			Procuraduría		directores de			
			General de la		departamentos			
			Nación, en		administrativos.			
			cabeza de la		Impidiendo por			
			octora		disposición constitucional			
			MARGARITA		la citación a debate de			
			CABELLO		control político del			
			BLANCO,		Procurador General de la			
			manifestando		Nación, tratándose de un			
			su		órgano de control,			
			conocimiento		autónomo e			
			en la certada		independiente. Es de			
			interpretación		aclarar que el control			
			de la ley		político ejercido por el			
			Colombiana,		legislativo es facultativo a			
			para que se		la advertencia de una			
			falle en		situación que necesite			
			DERECHO		control, por ello es			
			REVOCATORI		inviable que, un miembro			
			A DIRECTA,		del Congreso de la			
			contra fallo de		República realice			
			Control		recomendaciones a través			
			Interno de la		de escritos para tener o			
					no injerencia sobre las			
			Registraduría					
			donde me		decisiones que toma la			
			inhabilitan por		Procuraduría General de			
			10 años para		la Nación.			
			ejercer cargos					
			públicos y					
			contratar con					
			el estado					
			colombiano					
			()"					



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	180 de
PÁGINA	204

02/06/2022	LIVANII	Dotinié:	El noneria	15	Ca informa au	05/06/2022	1
02/06/2023	EMAIL	Petición de	El usuario	15	Se informa que su	05/06/2023	
		interes	"invita a todos los		petición se toma como una solicitud o		
		general					
			congresistas reflexionar		exhortación a legislar en		
					relación con un tema en		
			pensar en el Bienestar		concreto. Se aclara que,		
					conforme a la		
			General de todos los		demarcación de las		
					funciones del Congreso		
			colombianos		consagrada en la		
			para		Constitución y la Ley 5 de		
			distribución de		1992, el legislador goza		
			las riquezas y		de libertad y autonomía		
			se aprueben todas las		legislativa en ejercicio de sus funciones dentro de		
			reformas		los lineamientos		
					constitucionales.		
			humanistas,				
			sociales que beneficie a los		De igual forma es pertinente mencionar que		
			más pobres		cada proyecto de ley debe		
			que son las		someterse al		
			mayorías que		procedimiento legislativo		
			integran el		que se constituye en		[
			pueblo de		debates, tanto en Cámara		
			Colombia ()"		de Senado, como Cámara		
			Colonibia ()		de Representantes, a los		
					cuales se suman estudios		
					de constitucionalidad.		
					eficacia y eficiencia de las		
					normas contenidas en		
					cada proyecto radicado.		
04/06/2023	FMAII	Petición de	Fl usuario	15		05/06/2023	Se remite
04/06/2023	EMAIL	Petición de interes	El usuario	15	Se informa que al efectuar	05/06/2023	Se remite
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su	15	Se informa que al efectuar una revisión en la	05/06/2023	por
04/06/2023	EMAIL		manifiesta su inconformidad	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la	05/06/2023	por competencia
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de	05/06/2023	por competencia la petición al
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente de rendir ponencia para	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente de rendir ponencia para segundo debate en la	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente de rendir ponencia para	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente de rendir ponencia para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente de rendir ponencia para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes.	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente de rendir ponencia para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes. Frente a la audiencia pública mencionada en su	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente de rendir ponencia para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes. Frente a la audiencia pública mencionada en su escrito, no se observa en	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente de rendir ponencia para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes. Frente a la audiencia pública mencionada en su escrito, no se observa en la agenda de la Cámara	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente de rendir ponencia para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes. Frente a la audiencia pública mencionada en su escrito, no se observa en la agenda de la Cámara de Representantes	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente de rendir ponencia para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes. Frente a la audiencia pública mencionada en su escrito, no se observa en la agenda de la Cámara de Representantes https://www.camara.gov.c	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente de rendir ponencia para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes. Frente a la audiencia pública mencionada en su escrito, no se observa en la agenda de la Cámara de Representantes https://www.camara.gov.co/agenda.	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente de rendir ponencia para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes. Frente a la audiencia pública mencionada en su escrito, no se observa en la agenda de la Cámara de Representantes https://www.camara.gov.co/agenda. Así las cosas, se remite	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente de rendir ponencia para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes. Frente a la audiencia pública mencionada en su escrito, no se observa en la agenda de la Cámara de Representantes https://www.camara.gov.co/agenda. Así las cosas, se remite por competencia el	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente de rendir ponencia para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes. Frente a la audiencia pública mencionada en su escrito, no se observa en la agenda de la Cámara de Representantes https://www.camara.gov.co/agenda. Así las cosas, se remite por competencia el presente derecho de	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente de rendir ponencia para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes. Frente a la audiencia pública mencionada en su escrito, no se observa en la agenda de la Cámara de Representantes https://www.camara.gov.c o/agenda. Así las cosas, se remite por competencia el presente derecho de petición al Honorable	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto
04/06/2023	EMAIL	interes	manifiesta su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente de rendir ponencia para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes. Frente a la audiencia pública mencionada en su escrito, no se observa en la agenda de la Cámara de Representantes https://www.camara.gov.co/agenda. Así las cosas, se remite por competencia el presente derecho de	05/06/2023	por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	181 de
PÁGINA	204

					Gonzáles al ser el coordinador ponente del proyecto en la Cámara de Representantes.		
					Nuestro equipo de trabajo legislativo tendrá en cuenta su solicitud dentro del marco constitucional y legal como también las observaciones y afectaciones manifestadas en su solicitud.		
05/06/2023	EMAIL	Petición de interes particular	Los usuarios manifiestan su inconformidad con el trámite y el artículado del proyecto 331 de 2022 Cámara	15	Se informa que al efectuar una revisión en la Secretaría General de la Cámara de Representantes se observa que el citado proyecto fue aprobado en tercer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente el día diez (10) de mayo de 2023 y se encuentra pendiente de rendir ponencia para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes. Frente a la audiencia pública mencionada en su escrito, no se observa en la agenda de la Cámara de Representantes https://www.camara.gov.c o/agenda. Así las cosas, se remite por competencia el presente derecho de petición al Honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzáles al ser el coordinador ponente del proyecto en la Cámara de Representantes. Nuestro equipo de trabajo legislativo tendrá en cuenta su solicitud dentro del marco constitucional y legal como también las observaciones y afectaciones manifestadas en su solicitud.	05/06/2023	Se remite por competencia la petición al H.R Juan Sebastián Gónez por ser el ponente coordinador del proyecto en mención



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (182 de
PÁGINA	204

05/06/2022	EMAII	No	Elucuaria	5	Al respecto se colore	06/06/2022	No so romito
05/06/2023	EMAIL	No competencia	El usuario solicita al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santa Marta "pagar la indemnización que es la pretensión por la demolición sin previa autorización del inmueble urbano que la Carrera 30 número 16 – 69 Barrio las Américas de Santa Marta".	5	Al respecto, se aclara que, acorde a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 5 de 1992, las funciones de los congresistas se encuentran delimitadas. En tal sentido, lo solicitado no es del resorte de mis competencias como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera. Ahora bien, en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la	06/06/2023	No se remite por competencia toda vez que, al revisar su escrito se puede apreciar que, el mismo, fue remitido a las autoridades competentes a cargo de dar respuesta a las solicitudes e inconformida des
05/06/2023	EMAIL	Petición de interes general	La usuaria solicita el archivo del Proyecto de Ley 272 Cámara	15	solicitud debe remitirse a la autoridad competente. Se informa que el archivo de proyectos de ley es una decisión en primer lugar, de la comisión constitucional permanente en la que se debate el mismo y, en segundo lugar, cuando el proyecto ha superado primer debate, la decisión será de la Plenaria de la respectiva Cámara. Lo anterior, de acuerdo con la Constitución y la Ley 5 de 1992, en ese sentido, el derecho de petición no es el medio idóneo para solicitar el archivo de un proyecto de ley que se tramita en el Congreso de la República.	06/06/2023	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	183 de
PÁGINA	204

06/06/2023	EMAIL	Petición de interés general	Los usuarios solicitan el archivo del proyecto de ley 272 de 2022 Cámara	15	Respecto al primer punto de su petición me permito informar que el archivo de proyectos de ley es una decisión en primer lugar, de la comisión constitucional permanente en la que se debate el mismo y, en segundo lugar, cuando el proyecto ha superado primer debate, la decisión será de la Plenaria de la respectiva Cámara. Lo anterior, de acuerdo con la Constitución y la Ley 5 de 1991, en ese sentido, el derecho de petición no es el medio idóneo para solicitar el archivo de un proyecto de ley que se tramitaen el Congreso de la República. Respecto al tercer y quinto punto me permito indicarle que, al revisar en la Secretaría General de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 272 de 2022 Cámara "Por medio del cual se prohíben los esfuerzos de cambio de orientación sexual e identidad y expresión de género (ecosieg) en el territorio nacional y se promueve la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género diversas en las redes de salud mental y otras instituciones y se dictan	13/06/2023	
					salud mental y otras		



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	184 de
PÁGINA	204

06/06/2023	EMAIL	Petición no es clara	La petición no es clara	10	Posterior a la revisión de su petición se observa que no es clara la finalidad u objeto de la misma, por lo que conforme al artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, se devuelve su solicitud para que dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente, se hagan las correcciones pertinentes.	13/06/2023	Conforme al artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, se devuelve la solicitud
08/06/2023	EMAIL	No competencia	solicita "la protección del ejército y Policía para la protección de los campesinos, los indígenas, puedan trabajar tranquilament e estas tierras, así mismo requiero a los señores Gerardo Vega, Edinson Murillo, Felipe Maldonado de A.N.T.; concluir la transferencia del predio San Marino de la vereda Cocora de lbagué, a la Asociación del posconflicto que apoya la Asociación indígena Pijao "Los Mandarinos".	5	Al respecto, se aclara que, acorde a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 5 de 1992, las funciones de los congresistas se encuentran delimitadas. En tal sentido, lo solicitado no es del resorte de mis competencias como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera Ahora bien, en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título	13/06/2023	No se remite por competencia toda vez que, al revisar su escrito se puede apreciar que, el mismo, fue remitido a las autoridades competentes a cargo de dar respuesta a las solicitudes e inconformida des



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	185 de
PÁGINA	204

13/06/2022	EMAII	No	al uguaira	5	Al respecto se aclara	13/06/2023	Se remite
13/06/2023	EMAIL	No competencia	el usuairo solciita se le indique como obtener una visa	5	Al respecto, se aclara que, acorde a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 5 de 1992, las funciones de los congresistas se encuentran delimitadas. En tal sentido, lo solicitado no es del resorte de mis competencias como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera Ahora bien, en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye	13/06/2023	Se remite por competencia la solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores
12/06/2023	EMAIL	Petición de interés general	La usuaria adjunta 6 cartas firmadas solicitando el archivo del proyecto de ley 272 de 2022 Cámara	15	un título Respecto al primer punto de su petición me permito informar que el archivo de proyectos de ley es una decisión en primer lugar, de la comisión constitucional permanente en la que se debate el mismo y, en segundo lugar, cuando el proyecto ha superado primer debate, la decisión será de la Plenaria de la respectiva Cámara. Lo anterior, de acuerdo con la Constitución y la Ley 5 de 1991, en ese sentido, el derecho de petición no es el medio idóneo para solicitar el archivo de un proyecto de ley que se tramitaen el Congreso de la República. Respecto al tercer y quinto punto me permito indicarle que, al revisar en la Secretaría General de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la ponencia para primer debate al Proyecto de Ley	13/06/2023	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (186 de
PÁGINA	204

-	,						
					No. 272 de 2022 Cámara "Por medio del cual se prohíben los esfuerzos de cambio de orientación sexual e identidad y expresión de género (ecosieg) en el territorio nacional y se promueve la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género diversas en las redes de salud mental y otras instituciones y se dictan otras disposiciones", se encuentra pendiente de discusión.		
12/06/2023	EMAIL	Petición de interés general	La usuaria solicita el archivo del proyecto de ley 272 de 2022 Cámara	15	Respecto al primer punto de su petición me permito informar que el archivo de proyectos de ley es una decisión en primer lugar, de la comisión constitucional permanente en la que se debate el mismo y, en segundo lugar, cuando el proyecto ha superado primer debate, la decisión será de la Plenaria de la respectiva Cámara. Lo anterior, de acuerdo con la Constitución y la Ley 5 de 1991, en ese sentido, el derecho de petición no es el medio idóneo para solicitar el archivo de un proyecto de ley que se tramitaen el Congreso de la República. Respecto al tercer y quinto punto me permito indicarle que, al revisar en la Secretaría General de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 272 de 2022 Cámara "Por medio del cual se prohíben los esfuerzos de cambio de orientación sexual e identidad y expresión de género (ecosieg) en el territorio nacional y se promueve la	13/06/2023	



	CÓDIGO	L-M.P.1-F04	
	VERSIÓN	02-2019	
	,	187 de	
	PÁGINA	204	

					no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género diversas en las redes de salud mental y otras instituciones y se dictan otras disposiciones", se encuentra pendiente de discusión.		
12/06/2023	EMAIL	Petición de interés general	La usuaria solicita el archivo del proyecto de ley 272 de 2022 Cámara	15	Respecto al primer punto de su petición me permito informar que el archivo de proyectos de ley es una decisión en primer lugar, de la comisión constitucional permanente en la que se debate el mismo y, en segundo lugar, cuando el proyecto ha superado primer debate, la decisión será de la Plenaria de la respectiva Cámara. Lo anterior, de acuerdo con la Constitución y la Ley 5 de 1991, en ese sentido, el derecho de petición no es el medio idóneo para solicitar el archivo de un proyecto de ley que se tramitaen el Congreso de la República. Respecto al tercer y quinto punto me permito indicarle que, al revisar en la Secretaría General de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 272 de 2022 Cámara "Por medio del cual se prohíben los esfuerzos de cambio de orientación sexual e identidad y expresión de género (ecosieg) en el territorio nacional y se promueve la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género diversas en las redes de salud mental y otras instituciones y se dictan otras disposiciones", se	13/06/2023	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (188 de
PÁGINA	204



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (189 de
PÁGINA	204

					tercera edad" la Core lo declaró condicionalmente exequible "en el entendido de que también incluye a las personas en situación de discapacidad o con movilidad reducida".		
13/06/2023	EMAIL	Petición de interés general	La usuaria solicita el archivo del proyecto de ley 272 de 2022 Cámara	15	Respecto al primer punto de su petición me permito informar que el archivo de proyectos de ley es una decisión en primer lugar, de la comisión constitucional permanente en la que se debate el mismo y, en segundo lugar, cuando el proyecto ha superado primer debate, la decisión será de la Plenaria de la respectiva Cámara. Lo anterior, de acuerdo con la Constitución y la Ley 5 de 1991, en ese sentido, el derecho de petición no es el medio idóneo para solicitar el archivo de un proyecto de ley que se tramitaen el Congreso de la República. Respecto al tercer y quinto punto me permito indicarle que, al revisar en la Secretaría General de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 272 de 2022 Cámara "Por medio del cual se prohíben los esfuerzos de cambio de orientación sexual e identidad y expresión de género (ecosieg) en el territorio nacional y se promueve la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género diversas en las redes de salud mental y otras instituciones y se dictan otras disposiciones", se encuentra pendiente de discusión.	16/06/2023	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
	190 de
PÁGINA	204

12/06/2023 EMAIL Petición de interés general La usuaria solicita el archivo del proyecto de ley 272 de 2022 Cámara 15 Respecto al primer punto de su petición me permito informar que el archivo de proyectos de ley es una decisión en primer lugar, de la comisión constitucional permanente en la que se debate el	
general archivo del proyecto de ley 272 de ley 2022 Cámara general archivo del proyectos de ley es una decisión en primer lugar, de la comisión constitucional permanente	
proyecto de ley es una ley 272 de decisión en primer lugar, de la comisión constitucional permanente	1 1
ley 272 de decisión en primer lugar, de la comisión constitucional permanente	
2022 Cámara de la comisión constitucional permanente	
constitucional permanente	
l l en la que se debate el	
11 11 12 13 14 15 15 15 15 15 15 15	
mismo y, en segundo	
lugar, cuando el proyecto	
ha superado primer	
debate, la	
decisión será de la	
Plenaria de la respectiva	
Cámara.	
Lo anterior, de acuerdo	
con la Constitución y la	
Ley 5 de 1991, en ese	
sentido, el derecho de	
petición no es el medio	
idóneo para solicitar el	
archivo de un proyecto de	
ley que se tramitaen el	
Congreso de la República.	
Respecto al tercer y	
quinto punto me permito	
indicarle que, al revisar en	
la Secretaría General de	
la Comisión Primera	
Constitucional	
Permanente de la Cámara	
de Representantes, la	
ponencia para primer	
debate al Proyecto de Ley	
No. 272 de 2022 Cámara	
"Por medio del cual se	
prohíben los esfuerzos de	
cambio de orientación	
sexual e identidad y	
expresión de género	
(ecosieg) en el territorio	
nacional y se promueve la	
no discriminación por	
motivos de orientación	
sexual, identidad y	
expresión de género	
diversas en las redes de	
salud mental y otras	
instituciones y se dictan	
otras disposiciones", se	
encuentra pendiente de	
5a.s.ii.a polidiolito do	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	191 de
PÁGINA	204

16/06/2023	FMAII	No	FLusuario	5		16/03/2023	Se remite
16/06/2023	EMAIL	No competencia	El usuario solicita se requiera al Gerente delBanco Agrario para responder sobre laimplementac ión de los baños para personas en situación de discapacidad. De igual forma solicita, se enumere una a una las leyes que versen sobre el tema	5		16/03/2023	Se remite por competencia al Banco Agrario y a la Imprenta Nacional
07/06/2023	EMAIL	Petición de interés general	La usuaria solicita el archivo del proyecto de ley 272 de 2022 Cámara	15	Respecto al primer punto de su petición me permito informar que el archivo de proyectos de ley es una decisión en primer lugar, de la comisión constitucional permanente en la que se debate el mismo y, en segundo lugar, cuando el proyecto ha superado primer debate, la decisión será de la Plenaria de la respectiva Cámara. Lo anterior, de acuerdo con la Constitución y la Ley 5 de 1991, en ese sentido, el derecho de petición no es el medio idóneo para solicitar el archivo de un proyecto de ley que se tramitaen el Congreso de la República. Respecto al tercer y quinto punto me permito indicarle que, al revisar en la Secretaría General de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 272 de 2022 Cámara "Por medio del cual se prohíben los esfuerzos de cambio de orientación sexual e identidad y	16/03/2023	



	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
	VERSIÓN	02-2019
	,	192 de
	PÁGINA	204

	1	Т				I	
					expresión de género		
					(ecosieg) en el territorio		1
					nacional y se promueve la		1
					no discriminación por		1
					motivos de orientación		1
					sexual, identidad y		
					expresión de género		
					diversas en las redes de		
					salud mental y otras		
					instituciones y se dictan		
					otras disposiciones", se		
					encuentra pendiente de		
					discusión.		1
04/06/2023	EMAIL	Petición de	El usuario	15	Respecto a su solicitud,	16/03/2023	
04/00/2023	EIVIAIL			13		10/03/2023	
		interés	solicita:		es menester indicar que,		
		general	Cambiar el		cada proyecto de ley debe		
		_	articulado de		pasar por un		
			INCONVERTI	ĺ	procedimiento legislativo		1
				ĺ			1
1			BLES que	ĺ	que se constituye en		1
			busca	ĺ	debates, tanto en Cámara		1
			penalizar a	ĺ	de Senado, como		1
			padres de	1	Cámara de		1
			familia, líderes	1	Representantes, a los		1
			,	1	cuales se suman estu ios		1
			cristianos y/o				
			católicos por		de constitucionalidad,		1
			ofrecer ayuda		eficacia y eficiencia de las		1
			a las		normas contenidas en el		
			personas		proyecto.		
			· ·		. ,		
			LGTBIQ+ que		De igual forma me permito		
			lo soliciten de		informar que, al revisar en		1
			manera		la Secretaría General de		
			voluntaria.		la Comisión Primera		
					Constitucional		
			➤ Buscar		_		
			otras		Permanente de la Cámara		
			alternativas		de Representantes, la		
			que no		ponencia para primer		1
			contradigan y		debate al Proyecto de Ley		1
					No. 272 de 2022 Cámara		
			violen los				
			derechos		"Por medio del cual se		
			fundamentale	ĺ	prohíben los esfuerzos de		1
			s de la libertad	ĺ	cambio de orientación		1
			de culto y de	ĺ	sexual e identidad y		1
				ĺ	expresión de género		1
			libre	1			1
1			desarrollo de	1	(ecosieg) en el territorio		1
1			la	1	nacional y se promueve la		1
			personalidad	1	no discriminación por		1
1			tanto de las	ĺ	motivos de orientación		1
1			iglesias	ĺ	sexual, identidad y		1
			3	ĺ			1
1			cristianas	ĺ	expresión de género		1
1			como de la	ĺ	diversas en las redes de		1
1			población	ĺ	salud mental y otras		1
			LGTBIQ+.	ĺ	instituciones y se dictan		1
				ĺ	otras disposiciones", fue		1
			➤ Garantizar	ĺ	aprobada el día trece (13)		1
			la libertad de	1			1
1			culto con	ĺ	de junio y se encuentra		1
			todas las	ĺ	pendiente de discusión		1
1				ĺ	en la plenaria de la		1
1			normas, leyes	ĺ	Cámara de		1
			y decretos	ĺ	_		1
			I concordantes	1	Representantes. Nuestro	1	1
			concordantes				
			y vigentes en		equipo de trabajo legislativo estudiará la		



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	193 de
PÁGINA	204

			Colombia a		viabilidad del proyecto con		
			toda la población creyente, cristiana, católica y toda la población LGTBIQ+		tales particularidades, teniendo en cuenta todas las observaciones y afectaciones manifestadas en su petición		
08/06/2023	EMAIL	No competencia	el usuaruo interpone recurso de impugnación de la providencia emitida señor Juez Leonardo de Jesus Torres Acosta, notificado por correo electrónico ayer y su despacho revocarlo concluyendo mi invocación al art 86 de mi memorando de junio 5 del 2023.	5	Al respecto, se aclara que, acorde a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 5 de 1992, las funciones de los congresistas se encuentran delimitadas. En tal sentido, lo solicitado no es del resorte de mis competencias como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera Ahora bien, en aras de garantizar su Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y conforme a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título	16/06/2023	No se remite por competencia toda vez que, al revisar su escrito se puede apreciar que, el mismo, fue remitido a las autoridades competentes a cargo de dar respuesta a las solicitudes e inconformida des
07/06/2023	EMAIL	Petición de interés general	La usuaria solicita el archivo del proyecto de ley 272 de 2022 Cámara	15	Respecto al primer punto de su petición me permito informar que el archivo de proyectos de ley es una decisión en primer lugar, de la comisión constitucional permanente en la que se debate el mismo y, en segundo lugar, cuando el proyecto ha superado primer debate, la decisión será de la Plenaria de la respectiva Cámara. Lo anterior, de acuerdo con la Constitución y la Ley 5 de 1991, en ese sentido, el derecho de petición no es el medio idóneo para solicitar el archivo de un proyecto de ley que se tramitaen el Congreso de la República. Respecto al tercer y quinto punto me permito	16/03/2023	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (194 de
PÁGINA	204

	ı	T	1	ı			—
					indicarle que, al revisar en la Secretaría General de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 272 de 2022 Cámara "Por medio del cual se prohíben los esfuerzos de cambio de orientación sexual e identidad y expresión de género (ecosieg) en el territorio nacional y se promueve la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género diversas en las redes de salud mental y otras instituciones y se dictan otras disposiciones", se encuentra pendiente de discusión.		
15/06/2023	EMAIL	Petición de interés general	el usuario solcita: "Es importante que seamos escuchados en las secciones del congreso a los ciudadanos de a pie que no votamos por el actual gobierno y que vemos vulnerados nuestros derechos y la estabilidad democrática de Colombia al entregar súper poderes al presidente para que gobierne sin el congreso y sin los entes de control al entregar la justicia colombiana de las malas actuaciones de los	15	Al respecto, me permito informarle que, la Ley 5 de 1992 en su artículo 2301 contempla la posibilidad que cualquier persona exprese sus observaciones sobre los proyectos de ley y de acto legislativo que se estén tramitando en ese momento en el Congreso. Las audiencias públicas son espacios donde los congresistas socializan y discuten con la ciudadanía proyectos de ley y temas de interés nacional y regional. La dinámica detrás de estas audiencias es la siguiente: 1) Los parlamentarios organizan y difunden el evento en redes sociales; 2) Las personas interesadas se inscriben – usualmente en un formulario en internet-; y 3) Finalmente, en la fecha programada asisten al Congreso de la República para discutir el tema propuesto. Las opiniones y los	21/06/2023	



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	195 de
PÁGINA	204

funcionarios	comentarios que expresan
públicos y de	los ciudadanos son
elecciones	el centro de estos
popular a la	debates.
ĊĖ,	Es importante destacar
desconociend	que, en estas audiencias
006F la	públicas se tratan asuntos
Constitución	no solo de alcance
Colombiana	nacional sino también de
que entre	alcance regional. De
todos los	hecho, los congresistas se
colombianos	desplazan hacia las
hicimos en	regiones con el fin de
	escuchar las opiniones de
1991, dónde el entonces	
	las personas que se verán eventualmente
gobierno	
consulto por	afectadas o beneficiadas
todo el país	con algún proyecto de ley,
que nos	o que están
gustaba que	experimentando algún
se cambiara	problema en sus regiones.
de la	Conforme a lo expuesto,
constitución	las audiencias públicas
de 1886"	celebradas al interior del
	Congreso de la
	República son una
	herramienta práctica y
	alternativa de
	participación ciudadana.
	Aunque la
	Constitución y la ley no
	consideren explícitamente
	a las audiencias públicas
	como mecanismos
	de participación
	ciudadana, la intervención
	que tiene la sociedad civil
	en estos espacios, es
	posible incluirlas también
	dentro de las alternativas
	que tienen las personas a
	la hora de
	expresar su opinión sobre
	un proyecto de ley o acto
	legislativo que este
	cursando su trámite
	en alguna de las dos
	cámaras.
1	ournaido.



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
- (196 de
PÁGINA	204

16/06/2023	EMAIL	No	Solicito a	5	Al respecto, se aclara	21/06/2023	No se remite
10/00/2023	LIVIAIL	competencia	todas las	٦	que, acorde a lo dispuesto	21/00/2023	l l
		competencia	autoridades		en el artículo 6° de la Ley		por competen¢ia
			de melgar que		5 de 1992,		toda vez
			están		las funciones de los		que, al
			remplazando		congresistas se		revisar su
			a los ineptos		encuentran delimitadas.		escrito se
			y sin ética		En tal sentido, lo		puede
			moral que en		solicitado no es del		apreciar
			manguala con		resorte de mis		que, el
			falsificadores		competencias como		mismo, fue
			y estafadores		Representante a la		remitido a
			utilizaron un		Cámara y miembro de la		las
			montaje para		Comisión Primera		autoridades
			desalojar a los		Ahora bien, en aras de		competentes
			humildes		garantizar su Derecho de		a cargo de
			campesinos		Petición consagrado en el		dar
			del club los		artículo		respuesta a
			delfines donde		23 de la Constitución		las
			también me		Política y conforme a lo		solicitudes e
			detuvieron		preceptuado en la Ley		inconformida
			pero ese 8 de		1755 de 2015"Por		des
			agosto del		medio de la cual se regula		
			2019, la		el Derecho Fundamental		
			señora Silvia		de Petición y se sustituye		
			Liliana		un título		
			Buitrago con				
			investidura de				
			Juez Noveno				
			Penal para				
			que dictara				
			acto privativo de la libertad -				
			no vio				
			pruebas				
			fundamentale				
			s para dictar				
			el auto				
			privativo de				
			mi libertad y				
			así estos				
			ineptos y sin				
			ética moral no				
			pudieron				
			adueñarse del				
			predio club				
			los delfines				
			mencionado,				
			solicito a				
			todos los				
			destinatarios				
			entrando la				
			fiscalía 29				
			local agilizar				
			la acción				
			penal contra				
			estos ineptos				
			y el desalojo				
			inmediato del				
			predio Club				
			los delfines				



_		,	_	
~ C	rata	rıa	(:An	eral
SEL	ıcıa	ı ıa	OCI	iei ai

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	197 de
PÁGINA	204

Г				
		para el retorno de los humildes a su		
		de los		
		humildes a su		
		numiues a su		
		aposenio		
		suscrito y		
		firmado		
		estado v		
		aposento suscrito y firmado estado y FARC en la habana cuba		
		hahana cuha		
		ilaballa cuba		
		donde entra		
		este predio		
		este predio mencionado.		
				1



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	198 de
PÁGINA	204

16/06/2023	EMAIL	No	Suplico a	5	Al respecto, se aclara	21/06/2023	No se remite
10/00/2023	LIVIAIL	competencia	todos los	٦	que, acorde a lo dispuesto	21/00/2023	1
		competencia	destinatarios		en el artículo 6° de la Ley		por competencia
			entrando los		5 de 1992,		toda vez
			señores de		las funciones de los		que, al
			ANT dar		congresistas se		revisar su
			cumplimiento		encuentran delimitadas.		escrito se
			a la reforma		En tal sentido, lo		puede
			agraria		solicitado no es del		apreciar
			integral donde		resorte de mis		que, el
			entra el predio		competencias como		mismo, fue
			el mirador que		Representante a la		remitido a
			por la		Cámara y miembro de la		las
			negligencia,		Comisión Primera		autoridades
			ineptitud de		Ahora bien, en aras de		competentes
			los		garantizar su Derecho de		a cargo de
			funcionarios		Petición consagrado en el		dar
			de INCORA -		artículo		respuesta a
			INCODER hoy		23 de la Constitución		las
			ANT, por esta		Política y conforme a lo		solicitudes e
			negligencia y		preceptuado en la Ley		inconformida
			su manguala		1755 de 2015"Por		des
			se presenta		medio de la cual se regula		
			estos falsos o		el Derecho Fundamental		
			falsa escritura		de Petición y se sustituye		
			339 de febrero		un título		
			22 del 2016 y				
			gracias al Director del				
			Igad en mayo				
			del 2016,				
			oficia a la				
			fiscalía y				
			algunos				
			funcionarios				
			de la fiscalía				
			son ineptos y				
			no tienen etica				
			moral y se				
			presentan				
			todos estos				
			abusos por				
			medio de				
			terceros, para				
			robarme los				
			bienes, por				
			eso el				
			delegado de				
			asuntos				
			agrarios y de				
			tierra oficia el				
			30 de mayo del 2020a				
			MIRIAM				
			MARTINEZ,				
			Directora de				
			ANT, pero				
			dicha señora				
			es inepta y sin				
	1	1		1			
			ética moral no				1



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	199 de
PÁGINA	204

			transferencia del predio el mirador a la asociación del Posconflicto y el 06 de Septiembre del 2022, solicite el relevo de esta inepta Martinez y nombran a gerardo vega medina para dar cumplimiento a la reforma agraria integral entrando el Mirador con Matrícula 350 - 44072, de ANT a la asociación del post conflicto. como lo ratifica Timochenko. ()				
20/06/2023	EMAIL	Petición interes particular	solicitar el archivo del Proyecto de Ley Estatutaria No. 331 de 2022 Cámara de representante s – 118 de 2021 Senado, "Por medio del cual de modifica el estatuto de ciudadanía juvenil".	15	Respecto al primer punto de su petición me permito informar que el archivo de proyectos de ley es una decisión en primer lugar, de la comisión constitucional permanente en la que se debate el mismo y, en segundo lugar, cuando el proyecto ha superado primer debate, la decisión será de la Plenaria de la respectiva Cámara. Lo anterior, de acuerdo con la Constitución y la Ley 5 de 1991, en ese sentido, el derecho de petición no es el medio idóneo para solicitar el archivo de un proyecto de ley que se tramita en el Congreso de la República.	21/06/2023	



_		,	_	
500	ratai	riai	rzan	eral
JEL	ıcıaı	ııa '	acı	CIAI

INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	200 de
	204

20/06/2023	EMAIL	Petición interes particular	solicitar el archivo del Proyecto de Ley Estatutaria No. 331 de 2022 Cámara de representante s – 118 de 2021 Senado, "Por medio del cual de modifica el estatuto de ciudadanía juvenil".	15	Respecto al primer punto de su petición me permito informar que el archivo de proyectos de ley es una decisión en primer lugar, de la comisión constitucional permanente en la que se debate el mismo y, en segundo lugar, cuando el proyecto ha superado primer debate, la decisión será de la Plenaria de la respectiva Cámara. Lo anterior, de acuerdo con la Constitución y la Ley 5 de 1991, en ese sentido, el derecho de petición no es el medio idóneo para solicitar el	21/06/2023	
					archivo de un proyecto de ley que se tramita en el Congreso de la República.		
20/06/2023	EMAIL	Petición interes particular	solicitar el archivo del Proyecto de Ley Estatutaria No. 331 de 2022 Cámara de representante s – 118 de 2021 Senado, "Por medio del cual de modifica el estatuto de ciudadanía juvenil".	15	Respecto al primer punto de su petición me permito informar que el archivo de proyectos de ley es una decisión en primer lugar, de la comisión constitucional permanente en la que se debate el mismo y, en segundo lugar, cuando el proyecto ha superado primer debate, la decisión será de la Plenaria de la respectiva Cámara. Lo anterior, de acuerdo con la Constitución y la Ley 5 de 1991, en ese sentido, el derecho de petición no es el medio idóneo para solicitar el archivo de un proyecto de ley que se tramita en el Congreso de la República.	21/06/2023	

PODRA informar acerca de:

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	201 de
PÁGINA	204

- Audiencia pública en San Basilio de Palenque a fin de promover el diálogo de la comunidad con los congresistas pertenecientes a la Comisión Legal Afrocolombiana para conocer sus problemáticas y necesidades (02 de junio de 2023).
- Mesa de trabajo con la comunidad de Neiva para promover el diálogo con los congresistas para. De tal manera, conocer sus problemáticas y necesidades. (12 de mayo de 2023)
- 2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.
 - Petición al Ministerio de Educación relacionada con información sobre colegios públicos agropecuarios (30 de junio de 2022).
 - Petición ante la Directora del Establecimiento Carcelario de San Andrés sobre la situación en materia de infraestructura del Establecimiento Carcelario de San Andrés (31 de octubre de 2022).
 - Se radicó petición ante el Ministerio de Educación a fin de solicitar la asignación presupuestal dentro del PND 2018 2022 para financiar el pacto regional conocido con el nombre de "Seaflower Región: por una región Próspera, segura y sostenible". (1 de noviembre de 2022).
 - Se radicó petición ante el Ministerio del Interior a fin de solicitar la asignación presupuestal dentro del PND 2018 2022 para financiar el pacto regional conocido con el nombre de "Seaflower Región: por una región Próspera, segura y sostenible". (1 de noviembre de 2022).
 - Se radicó petición ante el Ministro de Vivienda, ciudad y territorio a fin de solicitar la asignación presupuestal dentro del PND 2018 – 2022 para financiar el pacto regional conocido con el nombre de "Seaflower Región: por una región Próspera, segura y sostenible". (1 de noviembre de 2022).
 - Se radicó petición ante el Ministro de Transporte a fin de solicitar la asignación presupuestal dentro del PND 2018 – 2022 para financiar el pacto regional conocido con el nombre de "Seaflower Región: por una región Próspera, segura y sostenible". (1 de noviembre de 2022).
 - Se radicó petición ante el Ministro de Agricultura a fin de solicitar la asignación presupuestal dentro del PND 2018 2022 para financiar el pacto regional conocido con el nombre de "Seaflower Región: por una región Próspera, segura y sostenible". (1 de noviembre de 2022).
 - Se radicó petición ante el Ministro del Trabajo a fin de solicitar la asignación presupuestal dentro del PND 2018 – 2022 para financiar el pacto regional conocido con el nombre de "Seaflower Región: por una región Próspera, segura y sostenible". (1 de noviembre de 2022).
 - Se radicó petición ante el Ministro de Salud y Protección Social a fin de solicitar la asignación presupuestal dentro del PND 2018 – 2022 para financiar el pacto regional conocido con el nombre de "Seaflower Región: por una región Próspera, segura y sostenible". (1 de noviembre de 2022).



Secre	40-10	Cana	
Secre	tarıa	Gene	•rai

L-M.P.1-F04
02-2019
202 de
204

- Se radicó petición ante el Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible a fin de solicitar la asignación presupuestal dentro del PND 2018 – 2022 para financiar el pacto regional conocido con el nombre de "Seaflower Región: por una región Próspera, segura y sostenible". (1 de noviembre de 2022).
- Se radicó petición ante el Ministro de Justicia y el Derecho a fin de solicitar la asignación presupuestal dentro del PND 2018 – 2022 para financiar el pacto regional conocido con el nombre de "Seaflower Región: por una región Próspera, segura y sostenible". (1 de noviembre de 2022).
- Se radicó petición ante el Ministro de Hacienda y Crédito Público a fin de solicitar la asignación presupuestal dentro del PND 2018 – 2022 para financiar el pacto regional conocido con el nombre de "Seaflower Región: por una región Próspera, segura y sostenible". (1 de noviembre de 2022).
- Se radicó petición ante el Ministro de Educación Nacional a fin de solicitar la asignación presupuestal dentro del PND 2018 – 2022 para financiar el pacto regional conocido con el nombre de "Seaflower Región: por una región Próspera, segura y sostenible". (1 de noviembre de 2022).
- Se radicó petición ante el Ministro de Comercio, Industria y Turismo a fin de solicitar la asignación presupuestal dentro del PND 2018 – 2022 para financiar el pacto regional conocido con el nombre de "Seaflower Región: por una región Próspera, segura y sostenible". (1 de noviembre de 2022).
- Se radicó petición al Ministerio de Educación a fin de solicitar información relacionada con la educación en segunda lengua impartida en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (6 de febrero de 2023).
- Petición a la Secretaría de Educación de San Andrés a fin de de solicitar información relacionada con la educación en segunda lengua impartida en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (6 de febrero de 2023).
- Se radicó petición ante el Defensor del Pueblo sobre datos cuantitativos de la defensoría del pueblo, como lo son el número de procesos, empleados que integran la defensoría, defensores del pueblo por circunscripción, entre otros (22 de febrero de 2023).
- Petición al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario sobre datos cuantitativos de las cárceles en Colombia, como lo son el número de personas privadas de la libertad con medida de aseguramiento, privados de la libertad intramural y domiciliaria, métodos de reinserción social, entre otros (21 de febrero de 2023).



_		_	
Secre	tarıa	Gen	eral

CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
,	203 de
PÁGINA	204

- Petición al presidente del Consejo Superior de la Judicatura relacionada con el número de juzgados, procesos por despacho judicial, audiencias de legalización de captura, el control posterior a la legalización, personas en libertad por vencimiento de términos, entre otros (21 de febrero de 2023)
- Petición al defensor del pueblo de San Andrés, relacionado con la planta de personal de la defensoría del pueblo local (21 de febrero de 2023).
- Petición al Consejo Superior de la Judicatura de Bolívar, relacionada con la planta de personal de los juzgados de San Andrés. (21 de febrero de 2023).
- Durante el mes de febrero se radicaron peticiones a las siguientes entidades Alcaldía del municipio de Providencia, Oficina de Control de Circulación y Residencia y a la Secretaría de Hacienda del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina solicitando información relacionada con los cobros de la tarjeta de turismo, los recaudos y destinación desde el año 1991 al 2023.
- 3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.
 - Reunión entre la Comunidad y organizaciones como ProArchipiélago y la Cámara de Comercio de San Andrés. Con el propósito de analizar los impactos de la Reforma Tributaria en la comunidad isleña y generar iniciativas para el desarrollo de la economía del Archipiélago. (12 de agosto de 2022).
 - Mesa técnica con expertos para mostrar informe de avances en la construcción del Alcantarillado Pluvial de San Andrés (20 de Septiembre del 2022).
 - Diálogos regionales vinculantes con ocasión del Plan Nacional de Desarrollo. Se expuso ante el Ministro de Vivienda las propuestas relacionadas con el PND en puntos sensibles del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (09 de Noviembre 2022)

4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.						
5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.						
6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.						



CÓDIGO	L-M.P.1-F04
VERSIÓN	02-2019
PÁGINA	204 de
	204

7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.	
8. Ejercicio de la catedra universitaria.	
9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso	
 Participación en "El Segundo Diálogo de Parlamentarios de la Región Amazónica sob Promoción de la Restauración Forestal con Enfoque Comunitario" en Belém do Pará, Bras organizado por International Conservation Caucus Foundation- ICCF y el Programa of Paisajes Sostenibles de la Amazonía –ASL, liderado por el Banco Mundial y financiado por Fondo Para el Medio Ambiente Mundial (GEF). 	sil, de